

**FICHA DE REGISTRO DE DATOS PERSONALES**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES



CARGO O FUNCIÓN	DOCENTE ASOCIADO
ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	VICERECTORADO ACADÉMICO

FECHA DE INGRESO: 02 | 08 | 2021

**I. DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	PELLIDO MATERNO	NOMBRES
OCAÑA	IGARZA	Esio

FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	DISTRITO DE NACIMIENTO
08   04   1964	HUÁNUCO	HUAMALIES	Monzón

N° DE DNI	SEXO	EDAD	RUC
2   4   3   5   2   4   2	M (X) F ( )	57	1   0   2   2   4   3   5   2   4   2   1

NÚMERO DE CUENTA DE AHORROS (BANCO DE LA NACIÓN): 04-481-421425

PENSIONES: Incique el sistema al que se encuentra afiliado  
 AFP:  ONP

Nombre AFP: PROFUTURO  
 CUPSS: 534731E02NR7

DISCAPACIDAD	N° INSCRIPCIÓN REGISTRO NACIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	-

N° DE LICENCIA DE CONDUCIR

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DOMICILIO				N°	INT.	URB.	DISTRITO
AV	JR	CALL E	PSJE	161	-	-	HUÁNUCO
JR. LA LIBERTAD N° 161-MORAS							

PROVINCIA/DEPARTAMENTO: HUÁNUCO/HUÁNUCO

REFERENCIA DE DOMICILIO: ALTURA CARA. 18 - JR. ABTAO

TELEF. FIJO: 062-513432

N° DE CELULAR: 956501003

CORREO ELECTRÓNICO-PERSONAL: esiocao08e1@gmail.com

En caso de emergencia comunicarse con: NELLY ISABEL MORALES MALPARTIDA

PARENTESCO: ESPOSA

N° DE CELULAR: 953564011

**ESTADO CIVIL**

SOLTERO	CASADO <input checked="" type="checkbox"/>	CONVIVIENTE	DIVORCIADO	VIUDO
---------	--	-------------	------------	-------

**DATOS DEL CÓNYUGUE O CONCUBINO (A)**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° DE DNI
MORALES	MALPARTIDA	NELLY ISABEL	2   2   4   9   8   5   6   0

**DATOS DE LOS HIJOS**

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DNI
OCAÑA MORALES, BRYAN ESIO	20-02-1997	24	7   2   1   7   1   9   7   4
OCAÑA MORALES, CLAUDIA ARACELI	20-02-1997	24	7   1   8   8   9   0   8   5
-			
-			
-			



## II. DATOS DE INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN GENERAL

EDUCACIÓN SECUNDARIA		EDUC. SUPERIOR NO UNIV.		EDUC. SUPERIOR UNIV.		GRADO ALCANZADO	TÍTULO
Incompleta		Incompleta		Incompleta		DOCTOR	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
Completa	X	Completa	X	Completa	X		

ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN SUPERIOR O UNIVERSIDAD	AÑO QUE TERM INÓ	N° DE COLEGIATURA
EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	2015	

## CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC. (últimas 03 capacitaciones)

ENTIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DEL CURSOS	FECHA-INICIO	FECHA-TÉRMINO
FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	GESTIÓN ACADÉMICA	18-09-2020	8-01-2021
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	25-01-2021	17-02-2021
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	SPSS INTERMEDIO	22-01-2019	14-02-2019

## OTROS CONOCIMIENTOS

### SOFTWARE

WORD	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	EXCEL	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	OTROS	Especificar	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input checked="" type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>
									SPSS			

### IDIOMAS

INGLÉS	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input checked="" type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	QUECHUA	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	OTROS	Especificar	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>
									PORTUGUÉS			

## III. EXPERIENCIA LABORAL (últimos 03 trabajos)

EMPRESA/INSTITUCIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑABA	FECHA-INGRESO	FECHA - CESE
SEMINARIO MAYOR SAN TEOBANDO	DOCENTE DE MÚSICA	2009	2018
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALCAZAR ROBLES"	DOCENTE NOMBRADO	2000	2021
GRAN UNIDAD ESCOLAR "LEONCIO PRADO"	" "	1998	1999

Asimismo, Declaro Bajo Juramento que la presente información es totalmente verdadera y se encuentra sujeta a verificación, y de comprobarse falsedad en alguna información o documentación presentada, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse de acuerdo al Código y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". En caso se diera cambio a la información en algún rubro, comunicar oportunamente.

FIRMA

Huánuco, 09 de Agosto del 2021

DNI: 22435242











**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
**CURRICULUM VITAE**



**1.-DATOS PERSONALES:**

-Apellidos y Nombres : **Ocaña Igarza, Esio**  
 -Fecha de nacimiento : 8 de Abril de 1964  
 -Estado Civil : Casado  
 -Nacionalidad : Peruano  
 -Documento de identidad : DNI 22435242  
 -Dirección : La Libertad N°161 Las Moras – Huánuco  
 -Correo electrónico : [esio9@hotmail.com](mailto:esio9@hotmail.com), [esioca0864@gmail.com](mailto:esioca0864@gmail.com),

**2.-FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del título (Mes/año)	Ciudad/ País
DOCTORADO	UCV	Administración de la Educación	2013	2014	25/05/2015	Huánuco/Perú
MAESTRIA	UCV	Administración de la Educación	2011	2012	26/10/2013	Huánuco/Perú
LICENCIATURA	UNMSM	Licenciado en Ed. Artística. Esp. Música	2012	2013	24/01/2013	Huánuco/Perú
BACHILLER	UNMSM	Bachiller en Educación	2010	2011	11/01/2011	Huánuco/Perú
BACHILLER	UNHEVAL	Bachiller en Ingeniería Civil	1985	1991	27/04/1994	Huánuco/Perú
BACHILLER	ISMP-DAR	Bachiller Profesional en música. Especialidad: acordeón	1984	1987	20/09/1989	Huánuco/Perú
TÍTULO	ISMP-DAR	Ed. Artística-Música	1984	1988	11/11/1994	Huánuco/Perú

**3.-EXPERIENCIA LABORAL**

1988 - 1999 : Docente contratado del ISMP “DAR”  
 1995 - 2015. : Docente del Curso Vacacional de Arte  
 1997 - 2004 : Docente contratado del ISPEP “Esteban Pavletich”  
 1998 - 1999 : Docente nombrado del C.N “Leoncio Prado”  
 2000 - 2010 : Docente contratado del CPI “Ingeniería”  
 2000 - 2021 : Docente Nombrado del ISMP “Daniel Alomía Robles”  
 2009 – 2018 : Docente contratado del Seminario Mayor San Teodoro de Huánuco.  
 2010 – 2018(Agosto) : Jefe del área de investigación y prácticas Pre-Prof.  
 2018(Agost-Diciembre) : Vicepresidente de investigación.

**4.-DISTINCIONES:**

1997 1er Lugar en el Concurso Público para nombramiento de docentes en el nivel Secundaria en la Especialidad de Educación por el Arte de la Región-Hco.  
 1999 1er Lugar en el Concurso Público para docentes en el nivel Superior (No universitaria), Especialidad: Dirección Coral.



## **5.-RESOLUCIONES DE FELICITACION, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS**

### **5.1 RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN:**

- 2017 Reconocimiento y felicitación como director del coro polifónico de UN DAR-Hco por destacada participación en la puesta en escena de la zarzuela “El Cóndor Pasa”(Resol.Nº989-2017-GRH/GRDS
- 2016 Reconocimiento y felicitación en el LXXIII aniversario del fallecimiento de Daniel Alomía Robles(Resol.646-2015-MPHCO/A)
- 2004 Por rescatar y promover la Música Huanuqueña(Institución que expide: D.R.E – Hco.)
- 1997 Por destacada participación en la producción del Cassette y Disc. Compact “Huánuco para el mundo” (Institución: D.R.E “Andrés Avelino Cáceres”).


### **5.2 CERTIFICADOS:**

- 2021 Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Capacitación en Gestión Académica de Cursos en la Modalidad de Educación a Distancia. Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú. (75 hrs.)
- 2019 Por haber aprobado el Curso de Especialización en Estadística Aplicada. INEI. (180 horas)
- 2019 Por haber aprobado el curso de SPSS intermedio. INEI. (24 hrs.)
- 2017 Por haber participado en el Seminario “Nuevas tendencias en la Educación Peruana”.Resol.Nº0110-2017-UNHEVAL- FCE/D.(240 hrs.)
- 2016 Por asistir al II taller de investigación científica en el marco de la acreditación y mejora de los aprendizajes”. DRE-HCO. (200 hrs.)
- 2016 Por participación en actividades académicas, ponencias, seminarios, etc. CER-SIDESP-HCO(120 hrs.)
- 2016 Por haber aprobado el curso de SPSS Intermedio. INEI (30 hrs.)
- 2015 Por asistir al I taller de investigación científica en el marco de la acreditación y mejora de los aprendizajes”. DRE-HCO. (200 hrs.)
- 2015 Por haber aprobado el curso de metodología de la investigación. INEI (30 hrs.)
- 2015 Por haber aprobado el módulo profesional de SPSS21 Estadísticas e Investigación. Tecpro (120 hrs.)
- 2003 Por haber aprobado el curso de “Metodología y Tecnología Educativa” a Nivel de posgrado.

### **5.3 DIPLOMAS:**

- 2006 Loable muestra de identidad huanuqueñista y excelente maestría artística en la grabación del Compact Disk “El Cóndor Pasa, Himno a la Amistad Universal”; producción del Centro Musical “Melodía Huanuqueña”.
- 2004 Por rescatar, cultivar, promover y fortalecer la práctica de la Música y el Canto tradicional.
- 1997 Por haber aprobado el programa de “Tecnología de la Ed. Artística

Huánuco, 10 de agosto del 2021

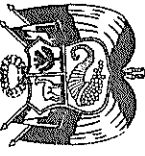


Esio Ocaña Igarza  
(DNI N° 22435242)

## SECCIÓN III:

### Estudios y Capacitación

- a) Copia de certificado de educación secundaria (fedateado).
- b) Copia de constancia de egresado (fedateado).
- c) Copia del grado académico de bachiller (fedateado).
- d) Copia de título profesional (fedateado).
- e) Copia de otro grado académico, de ser el caso (fedateado).
- f) Copia del grado académico de Magíster o Doctor (fedateado).
- g) Copia de certificado de colegiatura y habilitación (fedateado).
- h) Copia de los estudios de especialización o diplomados (fedateado).
- i) Copia de certificado de capacitaciones (fedateado).
- j) Copia de constancia de participación en congresos, seminarios, charlas.  
(fedateado).
- k) Producción intelectual de acuerdo con la normativa vigente (registro en INDECOPI o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú).
- l) Otros.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto: La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de

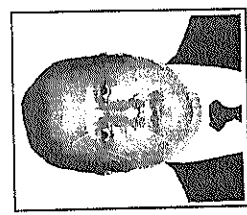
DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

a: **CÉSAR CARMÉN GARCÍA**

Por tanto:

Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Trujillo, 25 de MAYO del 2015

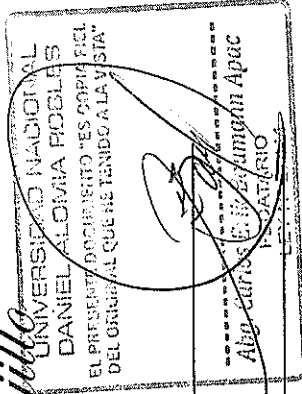


Registrado en el libro N° 4  
A fojas 334, bajo el N° 111

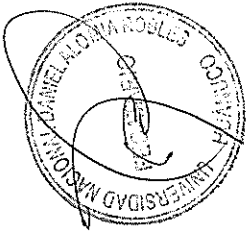
*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL  
Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

*[Signature]*  
RECTOR  
Dr. FRANCISCO JOSÉ MIRO QUESADA RADA

*[Signature]*  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  
Dra. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ







**CERTIFICACIÓN**



El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo, 05 de mayo, 2015.

*[Handwritten signature]*  
Mg. Víctor Sanjibani Chávez  
Secretario General



UCV08221



REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

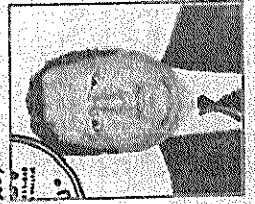
*Por cuanto: La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de*  
**MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

a: **Wesio Ocaña Aguirre**

*Por tanto:*

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 26 de OCTUBRE del 2013



Programa en el Libro N.º 3  
 A las 3:44 pm del 17/10/13



RECTOR

DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



Secretario General

Prof. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



Director de la Escuela de Posgrado

Mg. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO

El Secretario de la Universidad César Vallejo  
 DA FE:  
 Que esta copia es fiel del documento original  
 Trujillo, 13 FEB. 2014



Victor Rafael Santisteban Chávez  
 Profesor Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMIA POBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Abg. Carlos M. Muro Apac



Trujillo, 17 FEB. 2014

**CERTIFICACIÓN**

**UCV**  
UNIVERSIDAD  
CESAR VALLEJO

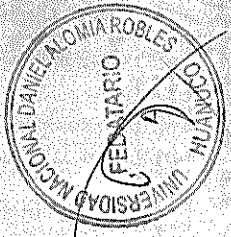
El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe,  
**CERTIFICA:** que este documento es auténtico y ha sido expedido y  
 suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, tales  
 firmas son igualmente auténticas.

Trujillo, 26 de octubre de 2013

SECRETARÍA GENERAL  
UCV  
PERU


Mg. Víctor Santibañán Chávez  
Secretario General



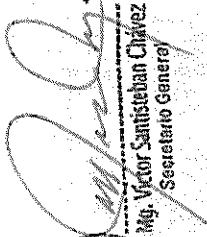
ASAMBLA NACIONAL DE RECTORES



A1650331

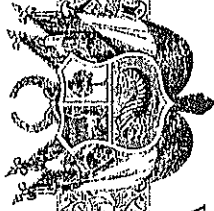



Mg. Víctor Santibañán Chávez  
Secretario General



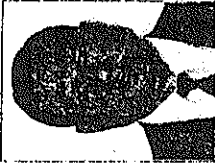
A01650331





REPÚBLICA

DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

**Educación**

con fecha 26 de Noviembre de 2012 acordó otorgar el Título Profesional de:

**Licenciado en Educación Artística**  
**Especialidad: Música**  
**Psic Ocaña Igarza**

a Don (ma)

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional de **Educación Artística** a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

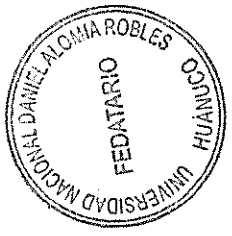
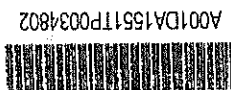
Dado y firmado en Lima, el **24** de **Enero** de **2013**

RECTOR

DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
DANIEL ALOMIA PUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TENDRÁ A LA VISTA  
ADY. CECILIA...  
F. DATARIO  
Profesional N° 27434



Autorizado por R.R. N° 06450-R-10 Fecha 21 / 12 / 2012

Fecha ..... / ..... / .....

Registrado a fojas 234 del libro 40 de la Facultad

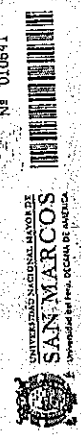
Registrado a fojas 505 del libro 70 de la Secretaría General

Lima, ...P... de Abril de 2013.

*[Signature]*  
CERTEJ

INTERESADO

D.N.I. 22435242



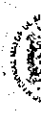
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, Decana de América

N° 010641

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que a continuación se detallan:

10 ABR 2013



Lima, .....

*[Signature]*

Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, Decana de América

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.

Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

10 ABR 2013

Lima, .....

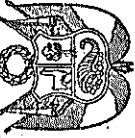
*[Signature]*

Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO  
Secretario General

N° 0040765 8



REPÚBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

*El Ministro de Educación*

Ha conferido el TITULO de  
PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA

ESPECIALIDAD: MUSICA

A Don **ESIO OCAÑA IGARZA**

TITULADO (a) en INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES"

POR TANTO:

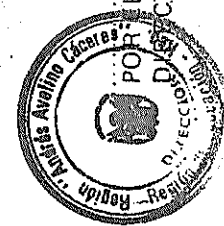
Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en *Huanuco*, a los *11* del mes de *Noviembre* de *1994*



*[Signature]*

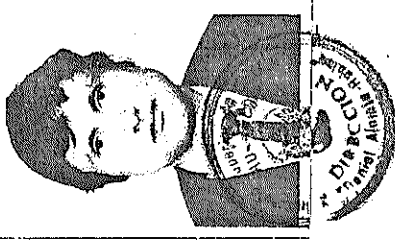
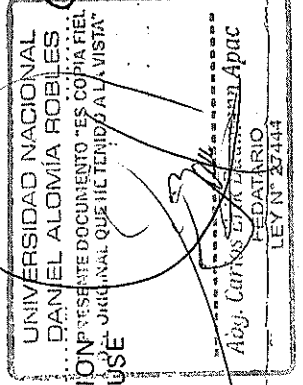
DIRECTOR DE LA INSTITUCION  
DE EDUCACION SUPERIOR

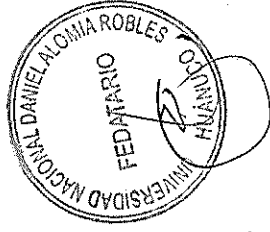


*[Signature]*

EL MINISTRO DE EDUCACION  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL/USE

*Prof. Carlos Sánchez Gato*  
Asesor Especial de Estudios  
MUSICA





MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección *Regional de Educación - Aremauco*

El Presente TITULO otorgado a Don *Evo*

*Osorio Igarza*

Nacido en *Morayja Huancavelica Huancavelica*

(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el *08 abril 1964* L.E. *22433542*

Queda inscrito en el Registro *de Titulos Pedagógicos*

con el No. *03260-P-2000* de conformidad con la R.D. No. *01523*  
*11-NOV-94*

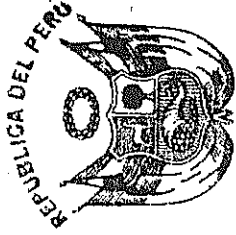
Región "Andrés A. Cáceres"  
Dirección Regional de Educación

TECNICO

*Jaime D. Céspedes Roldán*  
Especialista Administrativo

JEFE DE UNIDAD O EQUIPO





A NOMBRE DE LA NACION



El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco


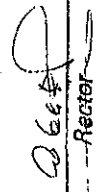


Por cuanto:

La Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con fecha 15 de Abril de 1994 ha conferido el Grado de: **Bachiller en Ingeniería Civil** a don **Esio Ocaña Igarza**

Por tanto:

Le expide el presente **Grado**


para que se le reconozca como tal.

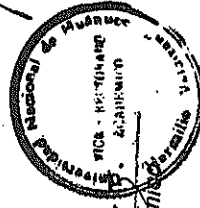
Dado en Huánuco, a los **27** días del mes de **Abril** de 1994  
  
  
Rector  
  
  
Secretario General

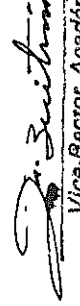
Registrado e Fojas 0706 Del Libro Respectivo 8



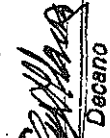
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"  
H. U. N. U. V.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL REQUERIDA  
Huánuco: 02 SET. 2011

  
Mg. Lourdes L. Córdova de Aguirre  
Secretaría General



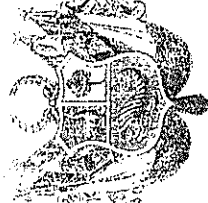
  
Vice-Rector Académico



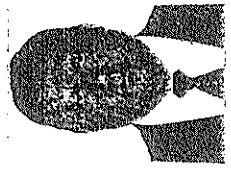
  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENDIDO A LA VISTA"  
409  
Una Apcc

18



REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Por cuanto: El Consejo de la Facultad de  
**Educación**

con fecha **05** de **Noviembre** de **2010** acordó otorgar el **Grado Académico de:**  
**Bachiller en Educación**

a Don (ña) **Fisio Ocaña Igarza**

Entiendo a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado **Grado Académico**  
a cuyo efecto expido el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a **11** de **Enero** de **2011**

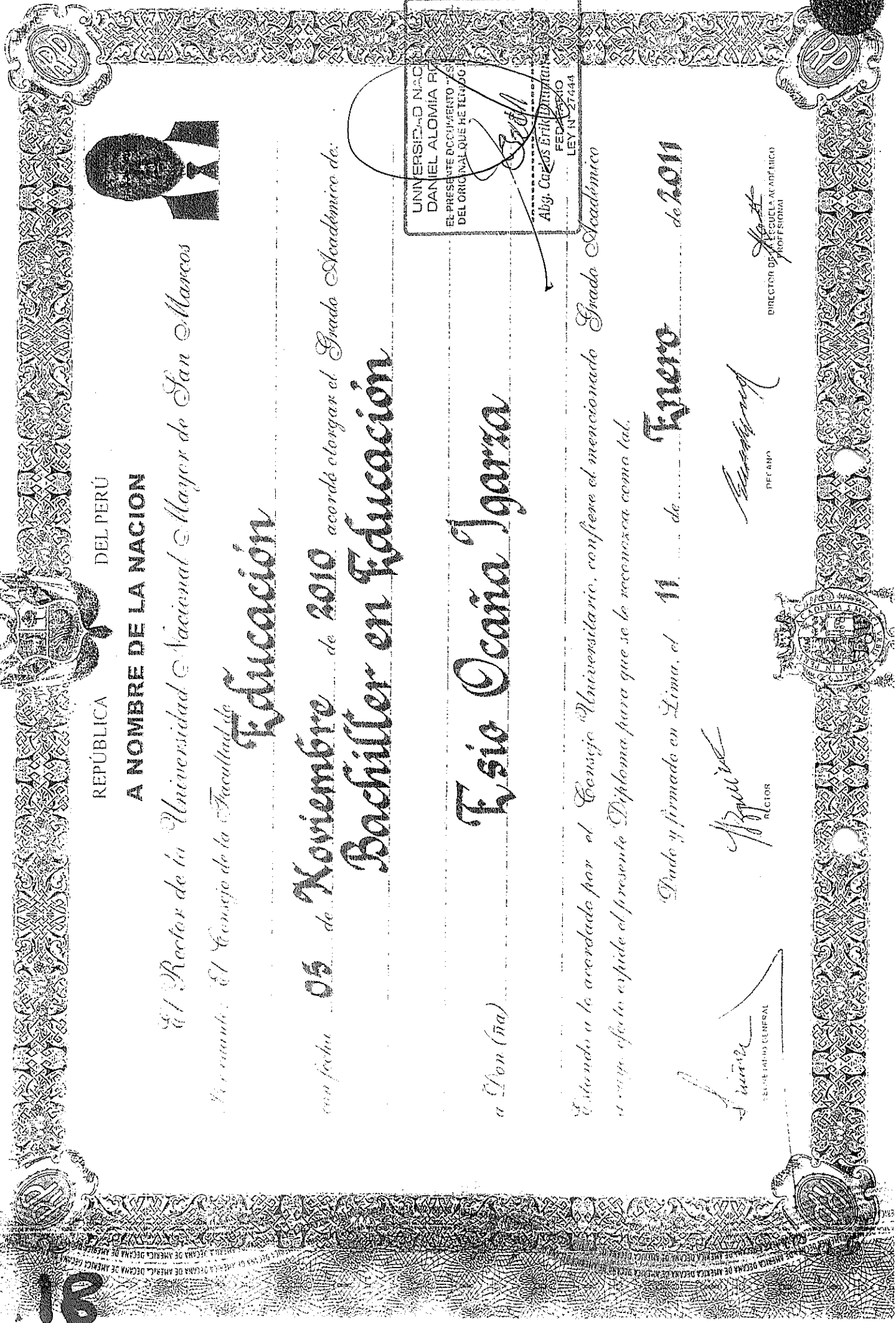
*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
RECTOR

*[Signature]*  
DECANO

*[Signature]*  
DIRECTOR DE ESCUELA AFILIADO PROFESIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA PAREDES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEL ORIGINAL QUE SE TIENE EN  
*[Signature]*  
Abg. Carlos ETRERÍA  
FED. C. 2010  
LEY N° 27444



4001DA1551GB0015184

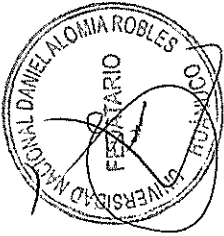
Autorizado por RR N° 06408 R. 10 Fecha 30 / 11 / 2010

Fecha .....

Registrado a fojas 401 del libro 16 de la Facultad

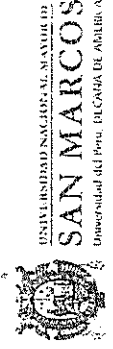
Registrado a fojas 404 del libro BS de la Secretaría General

Lima, 29 de Junio de 2011



*(Signature)*  
INTERESADO

D.N.I. 22753272



El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.  
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

27 JUL 2011

Lima,

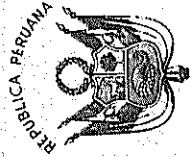


*(Signature)*

Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO  
Secretario General

N° 010246 - D





Nº DE SERIE .....  
Nº DE INSCRIPCIÓN 00194-A-DD00

MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de BACHILLER PROFESIONAL EN MUSICA  
ESPECIALIDAD ACORDEON  
A Don ESIO OCANA IGARZA

Graduado(a) en EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" - HUANUCO

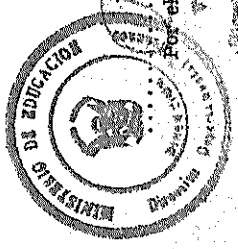
POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en HUANUCO, a los 20 días del mes de SETIEMBRE de 1989.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ASESORIA DEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Abg. Carlos E. Huamán Apac  
FECITARIO  
LEY Nº 27-84

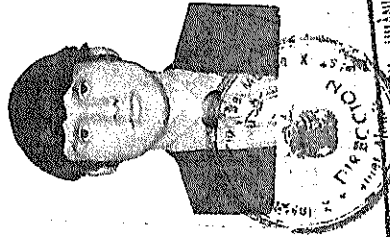
Graduado (a)



Por el Ministro de Educación  
VITAL MERO NUÑEZ  
Director de Programas Académicos I y II  
Dirección Departamental de Educación



Ministerio de Educación  
Dirección Departamental  
Daniel Alomia Robles II  
Director de la Institución  
CARLOS E. HUAMAN APAC  
DIRECTOR I y II



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista.  
13 ABR. 2009  
pedro Ernesto Mera Córdova  
FECITARIO  
NOTA: Valido para ser usado en esta Entidad, cesare  
por ningun otro uso en otros fines

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION *Departamental de Educacion de Huancayo*  
El presente TITULO otorgado a don *Esic Ocaña Izarga*

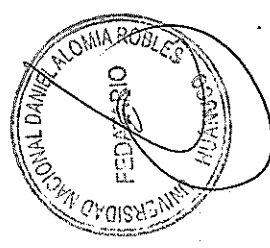
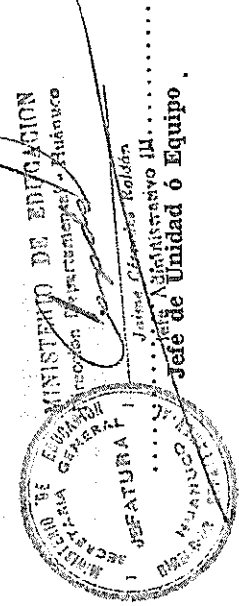
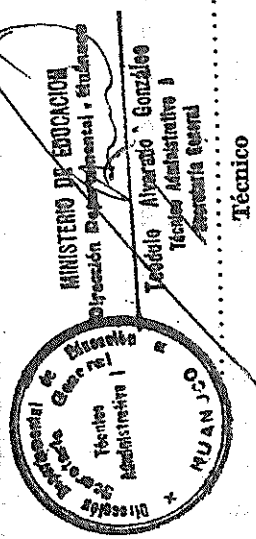
Nacido en *Monzón Huamalis Huancayo*  
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el *08 de Abril de 1964* L. E. N.º *22435242*

Queda inscrito en el Registro *Auxiliar*

con el N.º *00194-A-000* de conformidad con la R. DDNº *02746-89*

Fecha *Huancayo 13-10-89*





Código de validación: 01819-B17



**EDUCAT PERÚ**  
CENTRO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN

**CURSO TALLER DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA  
ANÁLISIS DE DATOS ASISTIDO POR EL ORDENADOR CAQDAS Y ATLAS. TI**

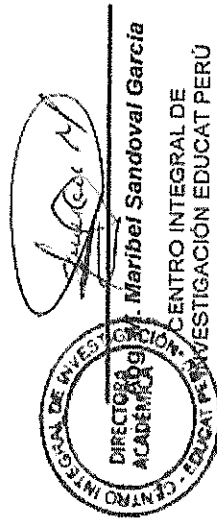
## CERTIFICADO

Otorgado a:

*Ocaña Igarza Esio*

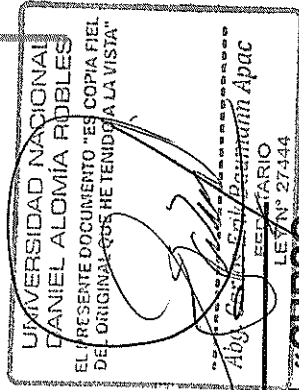
Por su participación en calidad de: **ASISTENTE APROBADO** en el **"CURSO TALLER DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA - ANÁLISIS DE DATOS ASISTIDO POR EL ORDENADOR CAQDAS Y ATLAS. TI"**, organizado por el Centro Integral de Investigación Educat Perú, durante 3 semanas previas a la emisión del presente certificado, con un total de 96 horas académicas.

Chiclayo, Perú, 20 de Mayo 2021



**DIRECTORA ACADÉMICA**  
CENTRO INTEGRAL DE  
INVESTIGACIÓN EDUCAT PERÚ

**Dr. Fidias G. Arias Odón**  
CENTRO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN  
EDUCAT PERÚ  
**CAPACITADOR E INVESTIGADOR**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Sesión-Fidel Baertram Apac  
FEDATARIO  
LES Nº 27444

Habiendo obtenido la nota aprobatoria de: (17) Diecisiete

Validación de certificados en:

[https://www.virtual.educaiperu.edu.pe/certificados\\_en\\_linea](https://www.virtual.educaiperu.edu.pe/certificados_en_linea)

# Certificado

**OCAÑA IGARZA ESIO**

por haber APROBADO con nota 19 (DIECINUEVE) el curso de

## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

realizado en la ciudad de LIMA del 25 de enero al 17 de febrero 2021 totalizando 30 horas.

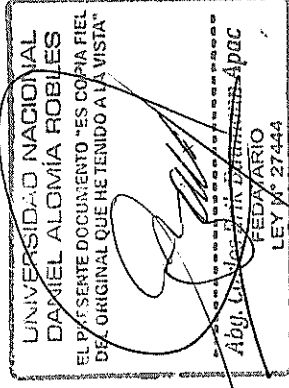
Servicio Académico: 004-2021-CAFAE LIMA  
Registro de Alumno: N° 064-2021

**Mg. FERNANDO BELLIDO GUTIERREZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO ACADÉMICO  
Escuela Nacional de Estadística e Informática

**Econ. MARÍA ELENA QUIRÓS CUBILLAS**  
DIRECTORA EJECUTIVA ADMINISTRATIVA  
Escuela Nacional de Estadística e Informática



**Ing. NEIL CERVANTES CONTRERAS**  
DIRECTOR TÉCNICO  
Escuela Nacional de Estadística e Informática





PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

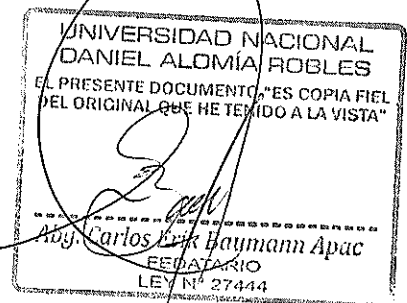
## CERTIFICADO

La Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

**ESIO OCAÑA IGARZA**

aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación en Gestión Académica de Cursos en la Modalidad de Educación a Distancia, desarrollado del 18 de setiembre del 2020 al 8 de enero del 2021 con un total de 75 horas.

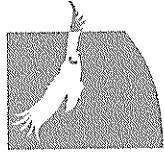
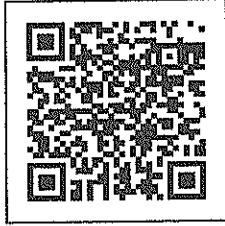
Lima, 22 de febrero del 2021



DIANA MERCEDES REVILLA FIGUEROA  
DECANA DE LA FACULTAD DE  
EDUCACIÓN

ANGELA MERCEDES AURORA ITURRIA  
HERMOZA  
JEFA DE PROYECTO PMESUT-PUCP

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

# CERTIFICADO

La Vicepresidencia Académica otorga el presente certificado a

**ESIO OCAÑA IGARZA**

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el Taller  
**Redacción Actualizada: Normativa Castellana,**  
desarrollado del 18 de enero al 12 de febrero de 2021  
con un total de 48 horas académicas equivalentes a 3 créditos.

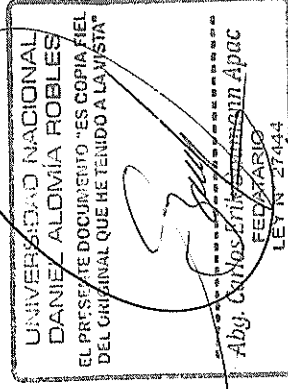
Huánuco, 16 de febrero de 2021



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
**Presidente de la Comisión Organizadora**



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
**Vicepresidenta Académica**



Jhon Aristides Riofrío Calle  
**Comunicador y lingüista**

## **Docente formador**

Jhon Riofrío Espinoza

Docente y consultor en gestión de la formación, y en competencias de comunicación, trabajo en equipo e investigación - PUCP

## **Contenido**

### **1. La Comunicación escrita**

- 1.1. Principios
- 1.2. Características
- 1.3. Importancia

### **2. Ortografía: Errores frecuentes en la escritura**

- 2.1. Palabras homógrafas y homófonas
- 2.2. Palabras juntas y separadas

### **3. Ortografía: Uso de mayúscula**

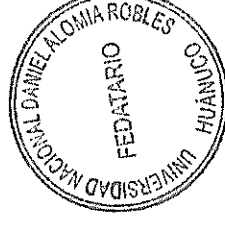
- 3.1. Nombres propios: hipocorísticos, personajes, denominaciones, tratamientos, cargos, etc.
- 3.2. Lugares, locaciones, entidades
- 3.3. Eventos, actividad intelectual, conocimiento y educación, referencias temporales

### **4. Acentuación**

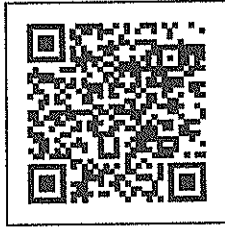
- 4.1. Tildación general
- 4.2. Tildación diacrítica
- 4.3. Tildación de palabras compuestas y adverbializadas
- 4.4. Casos especiales de tildación

### **5. Sintaxis**

- 5.1. Uso del gerundio
- 5.2. Preposiciones
- 5.3. Queísmo y dequeísmo







**UN DAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**ESIO OCAÑA IGARZA**

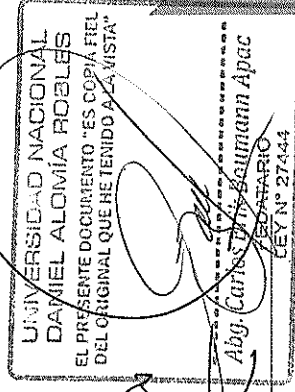
Por su participación, en calidad de **ASISTENTE** en el Seminario virtual  
**“Historias de vida en la investigación etnográfica”**,  
organizado por la Vicepresidencia de Investigación, en la ciudad de Huánuco,  
del 02 de noviembre al 23 de diciembre de 2020, con un valor de 24 horas académicas.

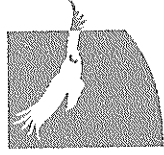
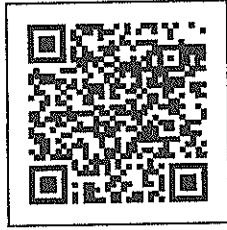


Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
**Presidente de la Comisión Organizadora**



Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez  
**Vicepresidente de Investigación**





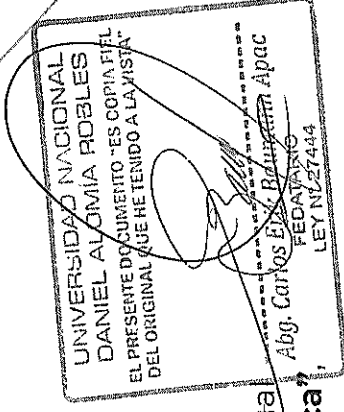
**UN DAR**  
 Universidad Nacional  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**ESIO OCAÑA IGARZA**

Por su participación, en calidad de **ASISTENTE** en el Seminario virtual  
**“Nuevas corrientes en la investigación musical y etnomusicológica”**,  
 organizado por la Vicepresidencia de Investigación, en la ciudad de Huánuco,  
 del 24 de noviembre al 18 de diciembre de 2020, con un valor de 16 horas académicas.



*[Signature]*

Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
**Presidente de la Comisión Organizadora**



*[Signature]*

Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez  
**Vicepresidente de Investigación**

# DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

**Esio Ocaña Igarza**

Ha participado en el siguiente curso de MCA Business & Postgraduate School:

## Redacción Académica (5.ª edición)

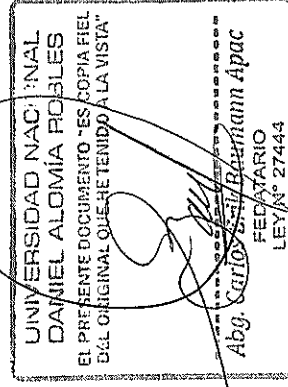
Duración:

6 semanas (48 horas de estudio  
estimadas)



Inicio: 9 de mayo de 2020

Fin: 23 de mayo de 2020



**Fecha de emisión** 24 de mayo de 2020

## DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

**Esio Ocaña Igarza**

Ha participado en el siguiente curso de Universidad de Cádiz/ Universidade da Coruña:

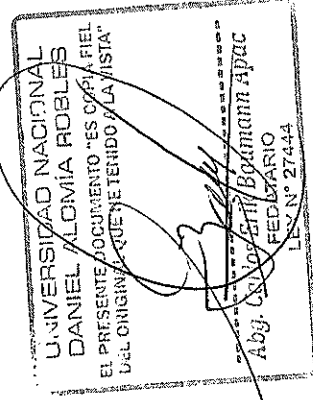
### **Música para el siglo XXI. Aportaciones del software libre a la educación musical (3.ª edición)**



Duración:  
4 semanas (16 horas de estudio  
estimadas)



Inicio: 26 de abril de 2020  
Fin: 17 de mayo de 2020



**Fecha de emisión** 20 de mayo de 2020

Se otorga el presente

# Certificado a:

**ESIO OCAÑA IGARZA**

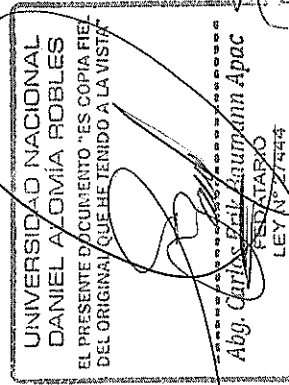
por haber Aprobado el curso de

## ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA

realizado en la ciudad de Huánuco del 02 de Agosto

al 15 de Noviembre de 2019 totalizando 180 horas.

Lima, 27 de Diciembre del 2019



Lic. PABLO GUERRA MONTOYA  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL  
ODEI - Huánuco

Ing. EDUARDO VILLA MOROCHO  
DIRECTOR TÉCNICO  
Escuela Nacional de Estadística e Informática



  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO



MINISTERIO DE EDUCACION

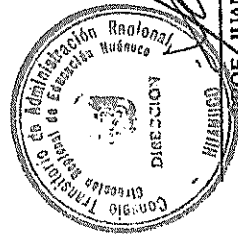
INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA  
"Daniel Alomía Robles"  
HUANUCO

# Certificado

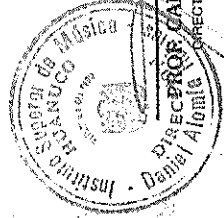
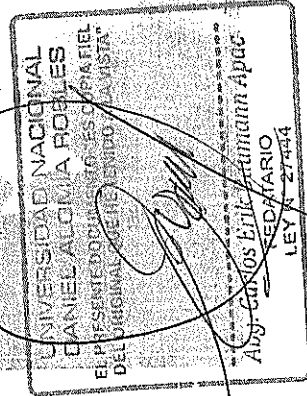
Que Don (ña) :.....  
*Enio Ocaña Igarza*.....

Ha participado como **EXPOSITOR**... en el CURSO DE CAPACITACION "TECNICAS Y METODOLOGIAS MODERNAS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA", desarrollado del 23 al 25 de Noviembre , con un total de 40 horas lectivas.

Huánuco, 25 de Noviembre del 2,000.



**PROF. JUAN SANCHEZ SALMON**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO



**DIRECTOR CARLOS L. ORTEGA Y OBREGON**  
DIRECTOR I.S.M. "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
HUANUCO

Se otorga el presente

# Certificado

A: **ESIO OCAÑA ICAZZA**

por haber Aprobado el curso de

**SPSS INTERMEDIO**

realizado en la ciudad de

Huánuco del

22 de Enero

al

14 de Febrero de 2019

totalizando 24 horas.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA POZLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Abg. Carlos Batamann Apac*  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

*Pablo Guerra Montoya*  
Lic. PABLO GUERRA MONTOYA  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL  
ODEI - Huánuco

*Eduardo Villa Morochó*  
Ing. EDUARDO VILLA MOROCHO  
DIRECTOR TÉCNICO  
Escuela Nacional de Estadística e Informática



**SEMINARIO  
NUEVAS TENDENCIAS  
EN LA  
EDUCACIÓN  
PERUANA**

RESOLUCIÓN N° 0110-2017-UNHEVAL-FCE/D

**Temario:**

**LEÓN TRAHTEMBERG**

TEMAS: NUEVAS TENDENCIAS EN LA PEDAGOGÍA MUNDIAL

**EVER PORTOGARRERO**

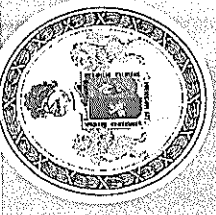
TEMAS: AVANZAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA

**ROSENDO SERNA ROMÁN**

TEMAS: NUEVAS TENDENCIAS EN GESTIÓN EDUCATIVA

**DANY BRIGENÓ VELA**

TEMAS: INNOVACIÓN CURRICULAR EN E.C.A.



RESOLUCIÓN N° 0110-2017-UNHEVAL-FCE/D

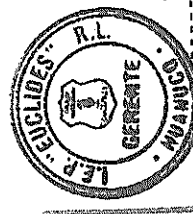
**CERTIFICADO**

OTORGADO A:

*Ocaña Igarza Esio*

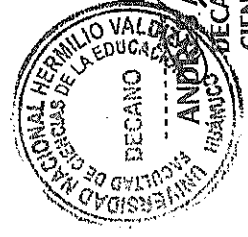
Por haber participado en el Seminario "NUEVAS TENDENCIAS EN LA EDUCACIÓN PERUANA", en calidad de *Participante*, en su condición de: *Estudiante* organizado por la Institución Educativa Privada "EUCLIDES", llevado a cabo del 22 de Febrero al 05 de Marzo del 2017, con una duración de 240 Horas.

Huánuco, Marzo del 2017.



*Sebastián Campos Meza*

SEBASTIÁN CAMPOS MEZA  
GERENTE INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIVADA "EUCLIDES" E.I.R.L.



*Andrés Páez*

ANDRÉS PÁEZ  
DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Se otorga el presente

# Certificado

**ESIO OCAÑA IGARZA**

A: \_\_\_\_\_

por haber Aprobado el curso de \_\_\_\_\_

**SPSS INTERMEDIO**

realizado en la ciudad de Huánuco del 28 de Agosto

al 23 de Octubre de 2016 totalizando 30 horas.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
Año: Carlos F. Baumann Apac  
FECHARIO  
LE Nº 27444

*[Firma]*

**Lic. PABLO GUERRA MONTOYA**  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL  
ODEI - Huánuco

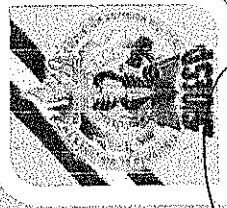
*[Firma]*

**Ing. EDUARDO VILLA MOROCHO**  
DIRECTOR TÉCNICO  
Escuela Nacional de Estadística e Informática





**SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ**  
**COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL**  
**CER-SIDESP-HUÁNUCO**



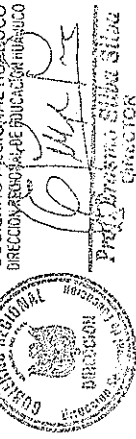
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TENDRÁ A LA VISTA  
 Aly. Carlos Erik Bolumarin Apac  
 HUÁNUCO  
 LEY Nº 27444

**POR EL DÍA DEL MAESTRO SIDESPINO**

Otorgado al Maestro(a) sidespino(a): **Isio Ocaña Igarza**

En mérito de haber participado en el curso de formación profesional por el día del maestro sidespino, con una duración de 100 horas lectivas, desarrollado del 22/06/2014 al 05/07/2014. ( Participante )

Temario: Calidad Educativa en Educación Superior – Sistema de Acreditación en los Institutos- Gestión de Proyectos de Inversión Pública y Administración Educativa en Educación Superior.



Prof. Erasmo Silva Silva  
 Director Regional de Educación - Hco



Huánuco, 06 de julio del 2014  
 Prof. Félix Armando Jorge Castro  
 Sec. General CER SIDESP Hco



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA  
"DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
HUÁNUCO

# CERTIFICADO

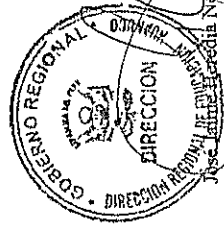
OTORGADO A:

ESIO OCAÑA IGARZA

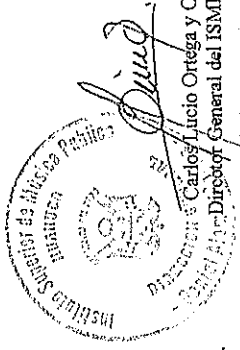
Por su participación como ASISTENTE en el "Curso de Capacitación y Actualización Docente 2003"; organizado por el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles", del 10 al 14 de marzo del 2003 con una duración de 60 horas pedagógicas, autorizado según Oficio N° 00719-2003-GEH-DPE/INPGP-EE-II-CAP.DOC.

Huánuco, 14 de Marzo del 2003

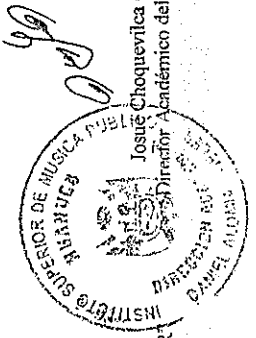
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL" QUE SE TIENDE A LA VISTA  
FOLIO N° 2743  
LEY N° 27433  
HUÁNUCO  
Rafael Cárdenas Viviano  
Secretario Académico



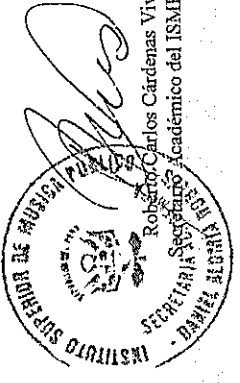
Director Regional de Educación-Iico.



Director General del ISMP. "DAR"

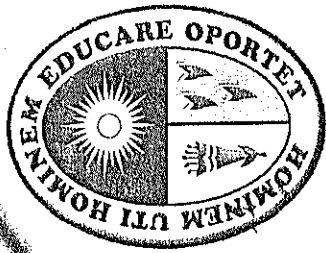


Director Académico del ISMP. "DAR"



Secretario Académico del ISMP. "DAR"





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

“Alma Mater del Magisterio Nacional”

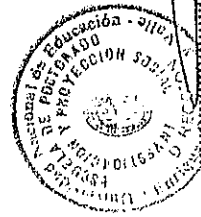
ESCUELA DE POST-GRADO  
Resolución N° 0222-2003-EPG-UNE

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

## CERTIFICADO

Otorgado a: **ESIO OCAÑA IGARZA**

Por haber participado y aprobado el curso de “METODOLOGIA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA” a nivel de Postgrado, desarrollado en talleres por niveles: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, 120 horas mensuales con un total de 600 horas.



MG. PROSPERO R. GAMARRA GOMEZ  
Director de Investigación y Proyección Social de la EPG



Director de la Escuela de Postgrado



Lima, 25 de Setiembre del 2003

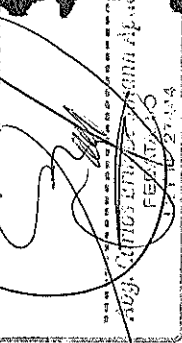
Dr. EDGAR MIGUEL VILLAR  
Coordinador Académico ECITEC

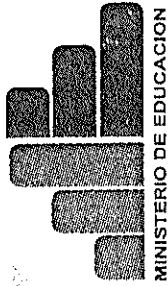


MINISTERIO DE EDUCACION  
R.M. 0310-2003-ED / 0362-2003-ED  
PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA



EMPRESA EDUCATIVA DE  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLE  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA"  
DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LA V...





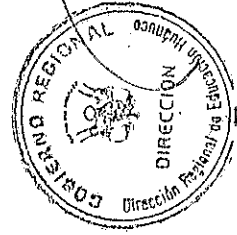
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANUCO  
 AUTORIZADO CON OFICIO N° 01527-2003-GRH/DRE/DGP-EEICA

**ECITEC**  
 EMPRESA EDUCATIVA DE  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

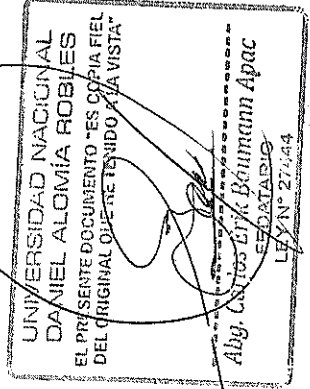
**CURSO DE METODOLOGÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA**  
**CERTIFICADO**

Otorgado a: *Esio OCAÑA IGARZA*

Por haber participado al curso de "METODOLOGÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA" en los niveles: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, realizado del 01 de Mayo al 22 de Agosto del 2003. Autorizado con Oficio N° 01527-2003-GRH/DRE/DGP-EEICA; con una duración de 450 horas pedagógicas.



Lic. ROSENDO L. SERNA ROMAN  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANUCO



*Huanuco, 22 de agosto del 2003*

*[Signature]*  
 WILFREDO MIGUEL VILLAR  
 GERENTE - ECITEC



# Municipalidad Provincial de Tarma

462° Aniversario de la Fundación Española de Tarma  
(26 de Julio de 1538)

**CONCIERTO DE GALA EN HOMENAJE A  
SANTA ANA PATRONA DE TARMA**

**C E R T I F I C A D O**

Otorgado Al:

**PROF. ESIO OCAÑA IGARZA**

Director del Coro Polifónico del I.S.M. "DAR"

*Por su brillante participación en las Fiestas  
Patronales.*

Tarma, 26 de Julio del 2000



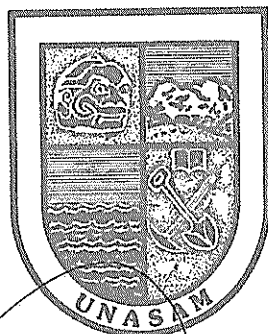
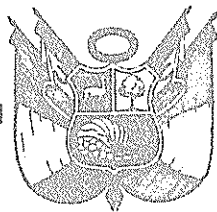
*Miyazawa*  
**Humberto Miyazawa Nagay**  
Alcalde de Tarma

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO

El Presente Instrumento se declara VERDADERO DE SU ORIGINAL  
que tuve a la vista

número 03 JUN. 2003

Tec. William Gustavo Ospello Quintana  
FEDATARIO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANCASH " SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO " INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

Resolución Rectoral N° 830-96 UNASAM - Convenio IDG



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Signature]*  
Abg. Carlos E. Haumann Aparicio  
FEDEATARIO  
LEY N° 27444

*Por cuanto:*

**ESIO OCAÑA IGARZA**

*ha aprobado los exámenes de todas las asignaturas que constituyen el Programa de*

**TECNOLOGIA DE LA EDUCACION ARTISTICA**

*Por tanto:*

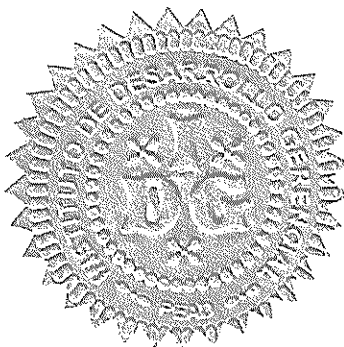
*para que conste, le expedimos el presente*

## DIPLOMA

*en Huaran, a los 27 días de NOVIEMBRE de 1997*



*[Signature]*  
Ing. Edell Aliaga Legarra  
Jefe QUYES - UNASAM



*[Signature]*  
Cecr. Edgardo Muñoz Pardo  
Director General - IDG

CODIGO: I-3136-96  
V-09

REGISTRO: 46299-97



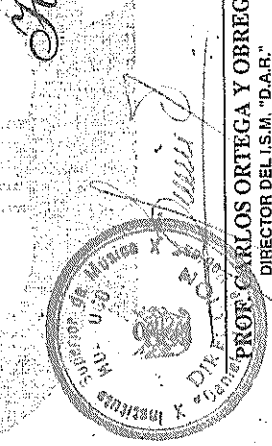
MINISTERIO DE EDUCACION  
 INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
 I CURSO TALLER: METODOLOGIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA  
 MUSICA EN EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

**Certificado**  
**Esio Ocaña Igarza**

Otorgado a: \_\_\_\_\_  
 Por haber participado en el I CURSO TALLER Metodologías para la  
 enseñanza de la Música en Educación Inicial y Primaria, realizado del 3 al 6  
 de diciembre, en la ciudad de Huánuco. En calidad de:  
**ORGANIZADOR - PONENTE**

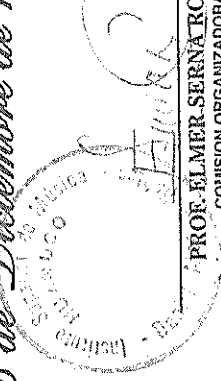


DR. CARLOS MATOS TELLO  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



DR. CARLOS ORTEGA Y OBREGON  
 DIRECTOR DEL I.S.M. "D.A.R."

Huánuco, 6 de Diciembre de 1996.



PROF. ELMER-SERNA ROMAN  
 COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "SÓLO PARA FIEL"  
 DEL ORIGINAL QUE HE, TEMPO A LA VISTA"  
 ABOG. CARRERA V. HERNANDEZ  
 LEY N° 274  
 Apac

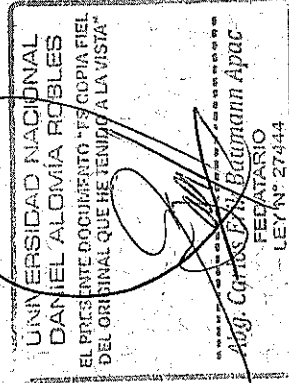
# AMERICAN ENGLISH SCHOOL

# Certificate

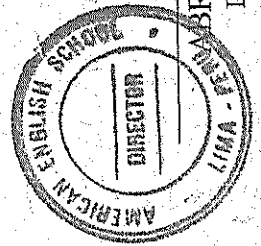
Certificate of Proficiency in English  
Program awarded to:

ESIO OCAÑA IGARZA

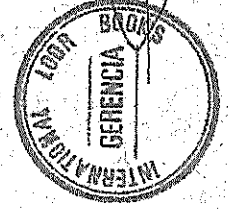
for having successfully completed the course in English given  
by the American English School.  
A 300 hours course.



Issued this day, June 27, 2003  
in Lima Peru



*Abraham Lamas P.*  
ABRAHAM LAMAS P.  
Director of Courses



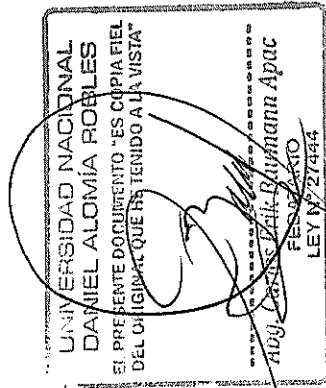
*Luis Ramirez O.*  
LUIS RAMIREZ O.  
Manager



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CENTRO DE IDIOMAS  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

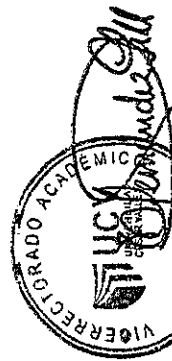
# DIPLOMA



Otorgado a:

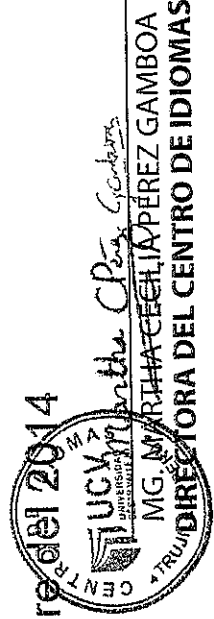
**OCAÑA IGARZA ESIO**

Por haber aprobado el curso del idioma Portugués para Doctorado en Administración de la Educación, obteniendo el calificativo de Catorce (14), correspondiente al Semestre Académico 2014-02, equivalente a una duración de 144 horas cronológicas.



DRA. ~~VERUSA~~ VERUSA FERNÁNDEZ GILL  
VICERECTORA ACADÉMICO

Trujillo, 23 de Octubre del 2014



MG. ~~MARITZA~~ CECILIA PÉREZ GAMBOA  
DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS

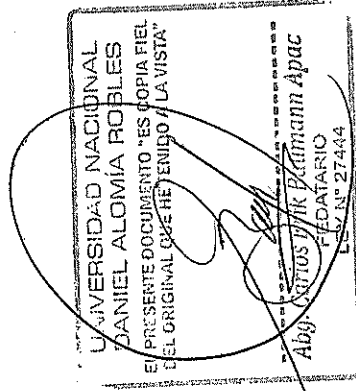




UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CENTRO DE IDIOMAS**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# DIPLOMA

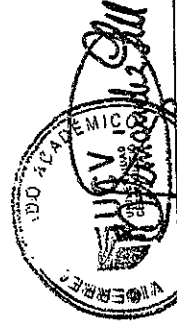


Otorgado a:

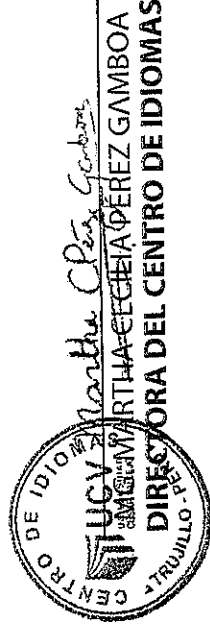
**OCAÑA IGARZA ESIO**

Por haber aprobado el curso del idioma Ingles para Doctorado en Administración de la Educación, obteniendo el calificativo de Catorce (14), correspondiente al Semestre Académico 2014-01, equivalente a una duración de 144 horas cronológicas.

Trujillo, 23 de Octubre del 2014



DRA. ANA TERESA FERNÁNDEZ GILL  
VICERRECTOR ACADÉMICO



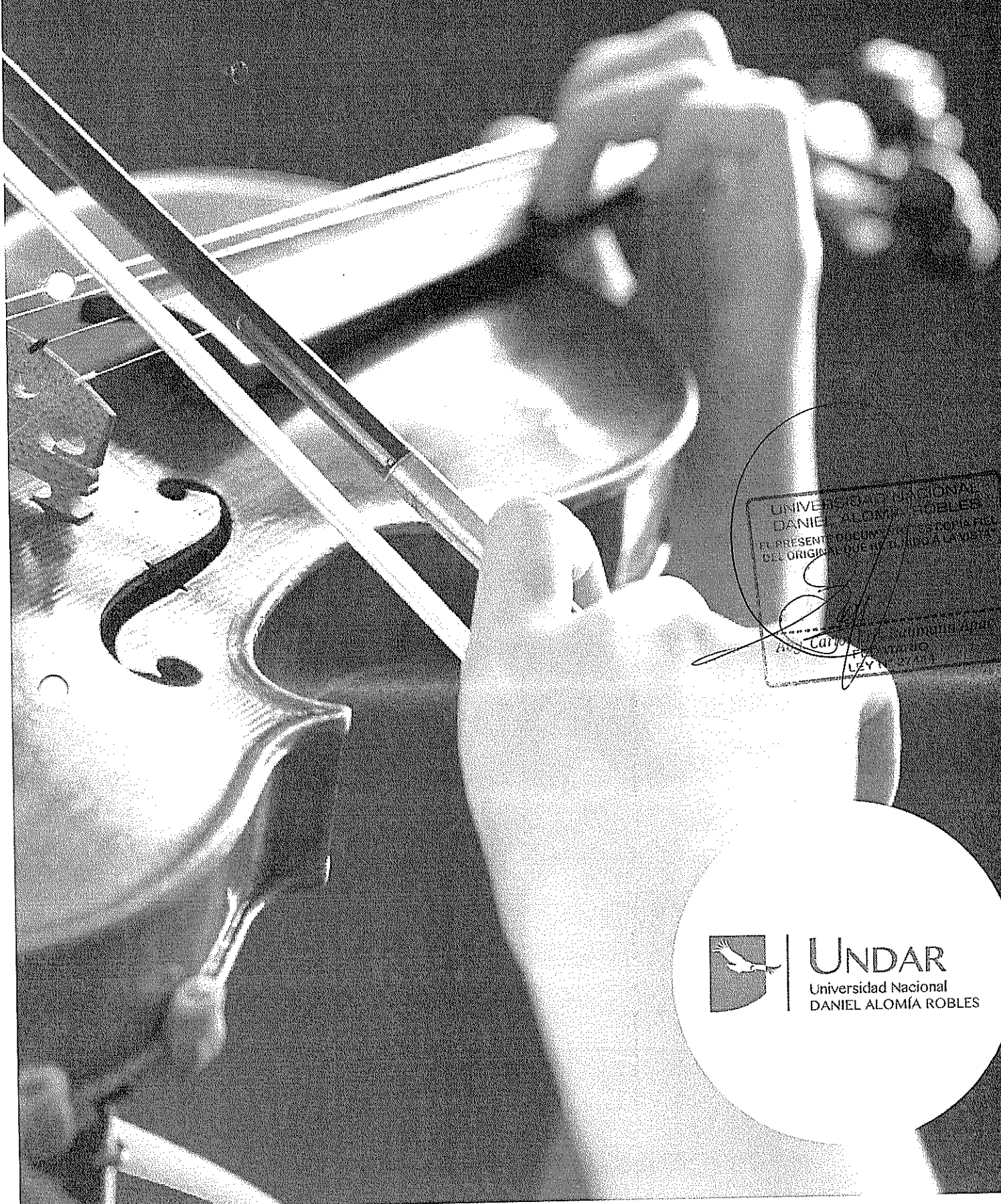
MARtha Cecilia Pérez Gamboa  
DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS



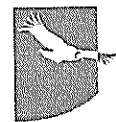
Revista de Investigación

# RODOLFO HOLZMANN

Año 1 - Número 1 - Junio 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA  
DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ AL ALUMNO  
*[Signature]*  
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN  
LXXXVII 2021



**UN DAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

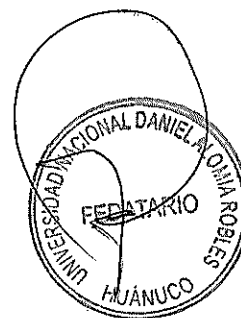


**UNRAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

Jr. General Prado N° 634  
Huánuco  
062-636 985  
[www.undar.edu.pe](http://www.undar.edu.pe)

# CONTENIDO

- 02 **EDITORIAL**  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
- 04 **RODOLFO HOLZMANN**  
Una vida al servicio de la música y la cultura  
Dr. Melvin Taboada Bolarte
- 19 **FILENO ALMANZOR DÁVILA GABRIEL**  
Cultor del pincullo en Huánuco  
Dr. Esio Ocaña Igarza y Dr. Melvin Roberto Taboada Bolarte.
- 27 **EL SAXOFÓN EN EL DESARROLLO  
DE LA MÚSICA FOLKLÓRICA EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO**  
Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano
- 28 **MÚSICA DE LA DANZA LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO**  
Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales
- 30 **ORQUESTA SINFÓNICA REGIONAL, PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN**  
Dr. Melvin Taboada Bolarte



## COMISIÓN ORGANIZADORA

**PRESIDENTE:** MTRO. ESPARTACO R. LAVALLE TERRY

**VICEPRESIDENTA ACADÉMICA:** DRA. ELENA R. BENAVIDES RIVERA

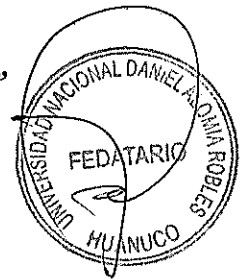
**VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN:** MTRO. CARLOS M. MANSILLA VÁSQUEZ



**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2021-CO-P-UNДАР

Huánuco, 10 de junio de 2021



### VISTO:

El OFICIO INTERNO N° 006-2021-UNДАР/VPI del Vicepresidente de Investigación, y el Expediente N° 0350-2021-UNДАР, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante R.D. N° 085-2013-DG-ISMP“DAR”-HCO, señala: *“(…) Los estudiantes podrán solicitar cambio de asesor sólo si el docente dejase de trabajar en la Institución o exista rompimiento de relaciones con el asesor y eso se aceptará por única vez”*;

Que, mediante solicitud signada con Expediente N° 0350-2021-UNДАР, el bachiller alumno Miguel Kente Orna Espinoza, de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, solicita la asignación de un asesor de tesis para continuar con su proyecto de investigación, proponiendo al Dr. Esio Ocaña Igarza;

Que, con OFICIO INTERNO N° 006-2021-UNДАР/VPI el Vicepresidente de Investigación, señala que, con fecha 14 de mayo del año en curso, mesa de partes remite la solicitud de asignación de asesor de tesis del bachiller Miguel Kente Orna Espinoza, así mismo, señala que en el mes de enero del año en curso, el citado bachiller, solicitó la ampliación de plazo de revisión de su tesis, la misma que fue remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Uncar, para opinión legal, obteniendo como







**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2021-CO-P-UNДАР**

respuesta que en aplicación del artículo 40° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y considerando que su asesor de tesis, el Lic. Wilfredo C. Salazar Mucha, nombrado con Resolución Directoral UNДАР N° 000050, no tiene vínculo laboral con la Undar -es procedente-, y al no obtener pronunciamiento sobre la tesis del alumno solicitada mediante Carta N° 010-2021-UNДАР/VPI, y ante la propuesta que su asesor de tesis sea el Dr. Esio Ocaña Igarza, procedió a coordinar, obteniendo como respuesta su predisposición para el asesoramiento del proyecto de tesis titulado: "Guía de aprendizaje para el estudio del euphonium en los alumnos integrantes de la banda de música de la I.E. N° 32973 "El Gran Maestro" - Pitumama, Huánuco 2017"; considerando la importancia de atender la solicitud del bachiller, y, no retrasar el proceso que viene realizando para titularse; su despacho concluye que, tras la necesidad y requisito de que los bachilleres cuenten con un asesor de tesis con acto resolutivo, se considere al Dr. Esio Ocaña Igarza para los fines de asesoría de la tesis citada precedentemente;

De conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR**, al Dr. Esio Ocaña Igarza como Asesor de Tesis del bachiller Miguel Kente Orna Espinoza, para el desarrollo del Proyecto de Tesis titulada: "Guía de aprendizaje para el estudio del euphonium en los alumnos integrantes de la banda de música de la I.E. N° 32973 "El Gran Maestro" - Pitumama, Huánuco 2017"; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados, a la Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

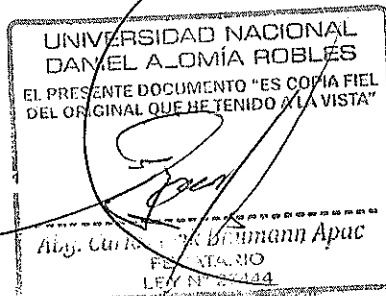
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР

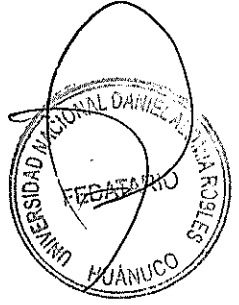




**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 086-2021-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 10 de junio de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 017-2021-UNДАР/VPI del Vicepresidente de Investigación, y el Expediente N° 0323-2021-UNДАР, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

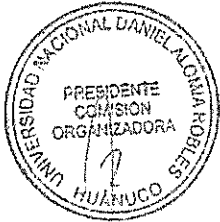
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: "Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan", concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: "Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante solicitud signada con Expediente N° 0323-2021-UNДАР, el bachiller Edison Castro Jaimes, de la carrera profesional de música mención: Intérprete, Director y Productor, solicita la asignación de un asesor de tesis para continuar con su proyecto de investigación, proponiendo al Dr. Esio Ocaña Igarza;

Que, con Informe N° 017-2021-UNДАР/VPI el Vicepresidente de Investigación, señala que, con fecha 1114 de mayo del año en curso, mesa de partes remite la solicitud de asignación de asesor de tesis del bachiller Edison Castro Jaimes, a efectos de poder titularse, y ante la propuesta que su asesor de tesis sea el Dr. Esio Ocaña Igarza, procedió a coordinar, obteniendo como respuesta su predisposición para el asesoramiento del proyecto de tesis titulado: "Problemática de las bandas de música en las instituciones educativas de la ciudad de Huánuco"; considerando la importancia de atender la solicitud del bachiller, y, no retrasar el proceso que viene realizándose para titularse; su despacho concluye que, tras la necesidad y requisito de que los bachilleres cuenten con un asesor de tesis con acto resolutivo, se considere al Dr. Esio Ocaña Igarza para los fines de asesoría de la tesis citada precedentemente;





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 088-2021-CO-P-UNДАР**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y normas conexas;


**SE RESUELVE:**

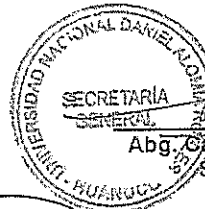
**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR**, al Dr. Esio Ocaña Igarza como Asesor de Tesis del bachiller Edison Castro Jaimes, para el desarrollo del Proyecto de Tesis titulada: “Problemática de las bandas de música en las instituciones educativas de la ciudad de Huánuco”; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados, a la Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

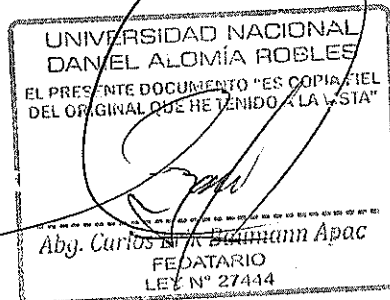
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 007-2021-CO-P-UN DAR**

Huánuco, 29 de enero de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 005-2021-UN DAR/VPI, del Vicepresidente de Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma précitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, corresponde a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, otorga a los egresados del Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, en nombre de la Nación, los grados académicos y títulos profesionales conforme a lo dispuesto en las leyes que la rigen, una vez que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos del ISMPDAR aprobado con la Resolución Directoral N° 085-2013-DG-ISMP “DAR” -HCO, el mismo que es considerado de acuerdo a la currícula de los alumnos;

Que, con fecha 21 de enero de 2021, el Bachiller Carlos Vega Dionisio, presenta su solicitud de revisión y aprobación de su tesis final titulada: La danza “Mama Raywana” del distrito de Jesús: etnografía y análisis musical e informe musical, documento que fue registrado por Mesa de Partes con expediente 0061-UN DAR;

Que, con Informe N° 005-2021-UN DAR/VPI, el Vicepresidente de Investigación, señala que de la revisión del Informe N° 01-FRMM-DN-UN DAR-HCO-2021, del Mtro. Fredy Rómulo Marcellini Morales, de la tesis titulada: La danza “Mama Raywana” del distrito de Jesús: etnografía y análisis musical e informe musical, del Bachiller Carlos Vega Dionisio, su despacho informa que el mencionado ex alumno se encuentra apto para su sustentación, para lo cual remite la propuesta del Jurado examinador;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha declarado, con fecha 11 de marzo de 2020, señala que el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia, esto debido a que se extendió en más de cien países de manera simultánea y además considerando que mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020, N° 027-2020-SA y N° 027-2020-SA, se declara emergencia sanitaria a nivel nacional, hasta el 07 de marzo de 2020, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 007-2021-CO-P-UNДАР**

PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; así mismo, limitó el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas hasta el 14 de febrero de 2021. y dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo, según el Nivel de Alerta por Departamento, en Huánuco desde as 00:00 horas hasta las 23:59 horas, la estar en el Nivel de alerta extremo;

Que, la UNДАР, está obligado a cumplir y hacer que se cumplan todas las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, normas internas vigentes y las disposiciones gubernamentales sobre el desarrollo de las actividades universitarias en el contexto de la pandemia originada por el Covid-19,

Que, en este contexto es necesario fijar fecha y hora para la sustentación virtual de la tesis del Bachiller Maycol Cesar Teodor Ordoñez y a la vez nombrar a los miembros del jurado para la sustentación de tesis para optar el Título profesional en la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, expedita la sustentación de tesis titulada: LA DANZA “MAMA RAYWANA” DEL DISTRITO DE JESÚS: ETNOGRAFÍA Y ANÁLISIS MUSICAL, presentado por el Bachiller Caros Vega Dionisio, para optar el Título profesional en la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes; para ser sustentado fijándose fecha, hora y lugar de acuerdo a siguiente detalle:

**FECHA** : 08 de febrero de 2021  
**HORA** : 09:00 horas  
**LUGAR** : Sustentación virtual

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a los miembros del jurado para la sustentación de la tesis declarada expedita en el artículo 1° de la presente Resolución, la misma que se encuentra integrada por:

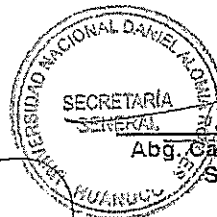
- Dr. Oswaldo Sánchez Lozano Presidente
- Dr. Esio Ocaña Igarza Miembro
- Lic. Carlos Lucio Ortega y Obregón Miembro

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados, a los miembros del jurado, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

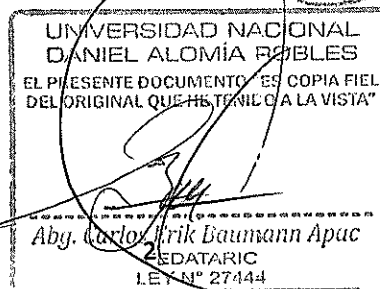
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



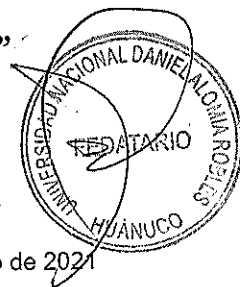
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР



Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
EDATARIO  
L.E. N° 27444



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 005-2021-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 29 de enero de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 003-2021-UNДАР/VPI, del Vicepresidente de Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

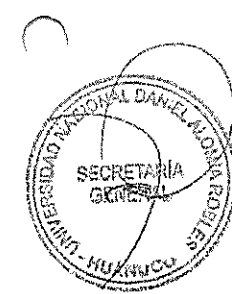
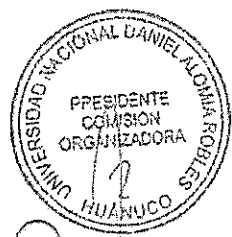
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, corresponde a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, otorga a los egresados del Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, en nombre de la Nación, los grados académicos y títulos profesionales conforme a lo dispuesto en las leyes que la rigen, una vez que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos del ISMPDAR aprobado con la Resolución Directoral N° 085-2013-DG-ISMP “DAR” -HCO, el mismo que es considerado de acuerdo a la currícula de los alumnos;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2020, el Bachiller Maycol Teodor Ordoñez, presenta su solicitud de revisión y aprobación de su tesis final titulada: Guía Didáctica con melodías populares seleccionadas para el aprendizaje del saxofón en los integrantes de la Banda de Música de la G.U.E. “Leoncio Prado”, Huánuco - 2018, documento que fue registrado por Mesa de Partes con expediente 735-UNДАР;

Que, con Informe N° 003-2021-UNДАР/VPI, el Vicepresidente de Investigación, señala que con Memorandum N° 015-2020-UNДАР/VPI.CO-CMMV, se remite al maestro Esio Ocaña Igarza, la tesis del Bachiller Maycol Teodor Ordoñez, presentada con 21 de setiembre de 2020, quien mediante Informe N° 008-2020-EOI-P-ISMP “DAR” – HCO, precisa que, el egresado Maycol Cesar Teodor Ordoñez, ha realizado las correcciones a las observaciones realizadas a la tesis titulada: Guía Didáctica con melodías populares seleccionadas para el aprendizaje del Saxofón en los integrantes de la Banda de Música de la G.U.E. “Leoncio Prado”, Huánuco – 2018; en ese sentido su caspacho informa que, el Bachiller Maycol Cesar Teodor Ordoñez se encuentra apto para la sustentación de sus tesis, para lo cual remite la propuesta del Jurado examinador;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha declarado, con fecha 11 de marzo de 2020, señala que el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia, esto debido a que se extendió en más de cien países de manera simultánea y además considerando que mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020, N° 027-2020-SA y N° 027-2020-SA, se declara



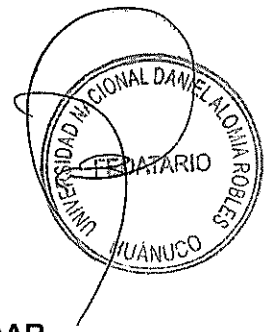




**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*“Año de la Universalización de la Salud”*

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 148-2020-CO-UNДАР

Huánuco, 23 de noviembre de 2020

### VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 039-2020-CO-P-UNДАР, y el expediente N° 424-2020-UNДАР;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud del numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

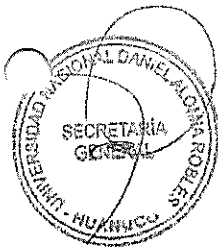
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР), la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 039-2020-CO-P-UNДАР, de fecha 26 de febrero de 2020, declara expedita la sustentación de la tesis denominada AGRESIVIDAD JUVENIL EN LCS ADOLESCENTES QUE PREFIEREN EL GÉNERO REGGAETÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA PEDRO SÁNCHEZ GAVIDIA, HUÁNUCO 2017, presentado por la Bachiller Milagros Mishell León Huerta, de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes, para ser sustentada el día 18 de marzo de 2020, a las 09:00 horas, en el Auditorio de la UNДАР;

Que, mediante solicitud, recepcionado mediante el correo institucional mesadepartesundar@undar.edu.pe, signado con registro N° 424, de fecha 10 de agosto de 2020, la ex alumna Milagros Mishell León Huerta, solicita la reprogramación de la fecha y hora para realizar la sustentación de su tesis aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 039-2020-CO-P-UNДАР;





**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*“Año de la Universalización de la Salud”*

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 148-2020-CO-UNДАР

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha declarado, con fecha 11 de marzo de 2020, señala que el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia, esto debido a que se extendió en más de cien países de manera simultánea y además considerando que mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020 y 027-2020-SA, se declara emergencia sanitaria a nivel nacional, hasta el 07 de diciembre de 2020, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, la UNДАР, está obligado a cumplir y hacer que se cumplan todas las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, normas internas vigentes y las disposiciones gubernamentales sobre el desarrollo de las actividades universitarias en el contexto de la pandemia originada por el Covid-19, con la finalidad asegurar la calidad del acto académico de sustentación pública de tesis;

Que, en este contexto, se ha realizado las coordinaciones correspondientes, con la finalidad de reprogramar la fecha, para la sustentación de la tesis denominada AGRESIVIDAD JUVENIL EN LOS ADOLESCENTES QUE PREFIEREN EL GÉNERO REGGAETÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA PEDRO SÁNCHEZ GAVIDIA, HUÁNUCO 2017, por la ex alumna Milagros Mishell León Huerta;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

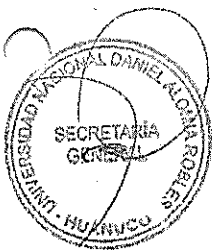
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- REPROGRAMAR**, la fecha para la sustentación de la tesis denominada: AGRESIVIDAD JUVENIL EN LOS ADOLESCENTES QUE PREFIEREN EL GÉNERO REGGAETÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA PEDRO SÁNCHEZ GAVIDIA, HUÁNUCO 2017, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes; para ser sustentado en acto público por la ex alumna Milagros Mishell León Huerta.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR**, que la sustentación de la tesis reprogramada en el artículo 1° de la presente Resolución, se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

**FECHA** : 05 de diciembre de 2020  
**HORA** : 10:30 horas  
**LUGAR** : Paraninfo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, que los miembros del jurado para la sustentación de la tesis reprogramada en el artículo 1° de la presente Resolución, se encuentra integrada por:





**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*“Año de la Universalización de la Salud”*

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**


### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 148-2020-CO-UNДАР

- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Vivanco
- Dr. Esio Ocaña Igarza
- Lic. Josué Choquevilca Chinguel

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la interesado, a los miembros del jurado, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

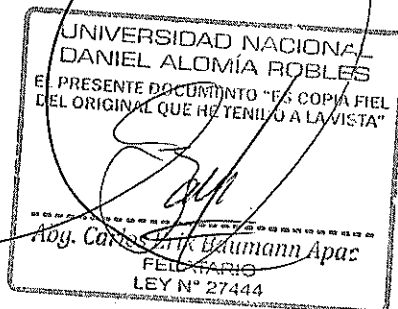
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР







**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**“Año de la Universalización de la Salud”**

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147-2020-CO-UNДАР

Huánuco, 23 de noviembre de 2020

### VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 038-2020-CO-P-UNДАР, y el expediente N° 895-2020-UNДАР;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud del numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

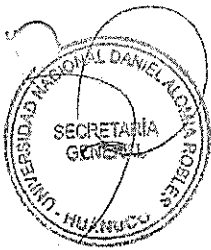
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР), la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 038-2020-CO-P-UNДАР, de fecha 26 de febrero de 2020, declara expedita la sustentación de la tesis denominada *“TALLER DE JUEGOS RÍTMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD EN ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉROES DE JACTAY HUÁNLCO 2016*, presentado por el Bachiller Jean Davis Gonzales Penadillo, de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes, para ser sustentada el día 18 de marzo de 2020, a las 09:00 horas, en el Auditorio de a UNДАР;

Que, mediante solicitud, recepcionado mediante el correo institucional mesadepartesundar@undar.edu.pe, signado con registro N° 895, de fecha 06 de noviembre de 2020, el ex alumno Jean Davis Gonzales Penadillo, solicita la reprogramación de la fecha y hora para realizar la sustentación de su tesis aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2020-CO-P-UNДАР;

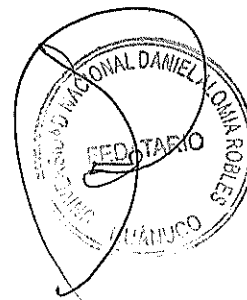




**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*“Año de la Universalización de la Salud”*

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147-2020-CO-UNДАР

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha declarado, con fecha 11 de marzo de 2020, señala que el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia, esto debido a que se extendió en más de cien países de manera simultánea y además considerando que mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020 y 027-2020-SA, se declara emergencia sanitaria a nivel nacional, hasta el 07 de diciembre de 2020, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, la UNДАР, está obligado a cumplir y hacer que se cumplan todas las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, normas internas vigentes y las disposiciones gubernamentales sobre el desarrollo de las actividades universitarias en el contexto de la pandemia originada por el Covid-19, con la finalidad asegurar la calidad del acto académico de sustentación pública de tesis;

Que, en este contexto, se ha realizado las coordinaciones correspondientes, con la finalidad de reprogramar la fecha, para la sustentación de la tesis denominada TALLER DE JUEGOS RÍTMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD EN ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉROES DE JACTAY HUÁNUCO 2016, por el ex alumno Jean Davis Gonzales Penadillo;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- REPROGRAMAR**, la fecha para la sustentación de la tesis denominada: TALLER DE JUEGOS RÍTMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD EN ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉROES DE JACTAY HUÁNUCO 2016, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes; para ser sustentado en acto público por el ex alumno Jean Davis Gonzales Penadillo.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR**, que la sustentación de la tesis reprogramada en el artículo 1° de la presente Resolución, se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

**FECHA** : 04 de diciembre de 2020  
**HORA** : 17:30 horas  
**LUGAR** : Paraninfo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, que los miembros del jurado para la sustentación de la tesis reprogramada en el artículo 1° de la presente Resolución, se encuentra integrada por:





**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*“Año de la Universalización de la Salud”*

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147-2020-CO-UNДАР

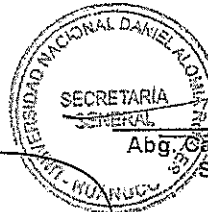
- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Vivanco
- Dr. Esio Ocaña Igarza
- Lic. Gonzalo Ambicho Maíz

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la interesado, a los miembros del jurado, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

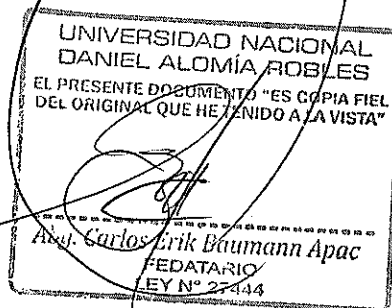
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

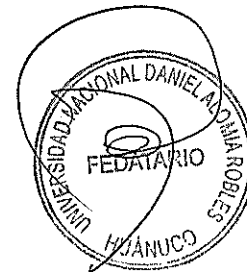


  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР





## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115-2020-CO-P-UNДАР

Huánuco, 30 de setiembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 001- 2020- MRTB-P-ISMP“DAR”-HCO, del docente de la asignatura de Seminario de Investigación I de la Especialidad de Docencia Musical y el Proveído N°001-2020-UNДАР-CMMV/VPI S/N, del Vicepresidente de Investigación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavallo Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones del Presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

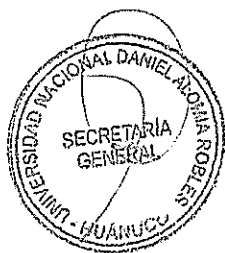
Que, mediante Informe N° 001- 2020- MRTB-P-ISMP“DAR”-HCO, del Dr. Melvin Roberto Taboada Bolarte, docente de la asignatura de Seminario de Investigación I de la Especialidad de Docencia Musical, remite el nombre de siete proyectos de tesis para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído N°001-2020-UNДАР-CMMV/VPI S/N, el Vicepresidente de Investigación, remite el Informe N° 001- 2020- MRTB-P-ISMP“DAR”-HCO y señala que se debe de emitir el acto resolutivo aprobando los nombres de los proyectos de tesis, para su posterior desarrollo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los nombres de los proyectos de tesis de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco de acuerdo al siguiente detalle:





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115-2020-CO-P-UNДАР**

N°	TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS	AUTOR	ASESOR
01	Etnografía y Análisis musical de la danza "Corpus Christi" del distrito de Jacas Grande, Huamalíes – Huánuco	Franklin Romero Rodríguez	Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano
02	Taller de elaboración de instrumentos musicales con materiales reciclables para mejorar la práctica de valores ambientales, en los estudiantes del 1° grado de secundaria de la I.E.E. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, Huánuco – 2020	Elvira Janet Palpa Ponce	Dr. Esio Ocaña Igarza
03	Conocimiento de la Música Tradicional e Identidad Cultural en los estudiantes de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar "Leoncio Prado", Huánuco – 2020	Enma Liliana Huaman Palacios	Dr. Esio Ocaña Igarza
04	Patrimonio Cultural Inmaterial y Conocimiento de la Zampoña en los estudiantes del 4to grado de secundaria de la I.E. "Marino Adrian Meza Rosales", Huánuco – 2020	Abel Andres Mendoza Japa	Dr. Freddy Rómulo Marcellini Morales
05	Los Icaros: Música ceremonial en el ritual de la Ayahuasca	Manuel Alexander Cueto Nieves	Dr. Freddy Rómulo Marcellini Morales
06	Adaptación para cuarteto de cuerdas de música peruana	Brayan Antoni Ambrocio Santiago	Dra. María Teresa Cabani las López
07	Estilos de aprendizaje en los estudiantes del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco - 2020	José Luis Morales Moya	Dr. Esio Ocaña Igarza

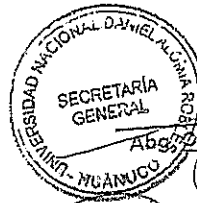
**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la transcripción de la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación, a los interesados y a las unidades y órganos correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

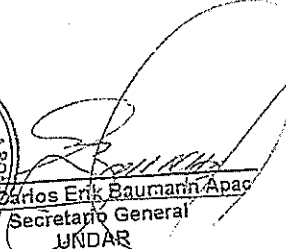
**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

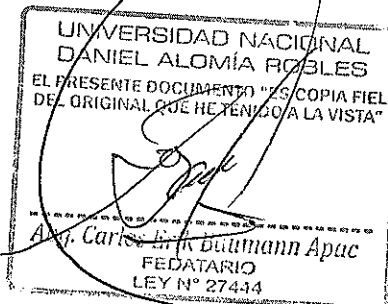
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISION ORGANIZADORA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0011-2020-CO-P-UN DAR**

vínculo con esta Casa de Estudios, por lo que, el ex alumno en mención propone como nuevo Asesor al Dr. Esio Ocaña Igarza.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado según R.D. N° 085-2013-DG-ISMP "DAR"-HCO que señala: "(...) Los estudiantes podrán solicitar cambio de asesor solo si el docente dejase de trabajar en la institución e exista cumplimiento de relaciones con el asesor y eso se aceptará por única vez".

Que, con Provedido SIN de fecha 17 de enero del 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General para la emisión del acto resolutorio.

Que, con lo opinado por el despacho de la Vicepresidencia de Investigación (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Que, en cumplimiento del Reglamento de Estudios, aprobado con Resolución N° 0085-2013-DG-ISMP "DAR"-HCO, Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - DESIGNAR**, al Dr. **ESIO OCANA IGARZA** como Asesor de Tesis del ex alumno **ADMER NORENA VILCA**, para el desarrollo del Proyecto de Investigación titulada **PROGRAMA BASADA EN LA MUSICA DE MOZART PARA MEJORAR LA INTELIGENCIA VISUAL - ESPACIAL EN LOS ALUMNOS DEL 5º GRADO "A" DE LA I.E. JAVIER PULGAR VIDAL, HUANUCO 2018**.

**ARTÍCULO 2° - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación al interesado y demás unidades orgánicas de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



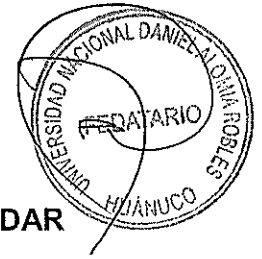
Ds. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidente de la Comisión Organizadora (e)  
UN DAR



Ds. Carlos Erik Baumann Apar  
Secretario General  
UN DAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Dra. Carlos Erik Baumann Apar  
SECRETARIO  
LEY N° 27144





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 189-2020-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 31 de diciembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 036-2020-UNДАР/VPI.CO-CMMV, del Vicepresidente de Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

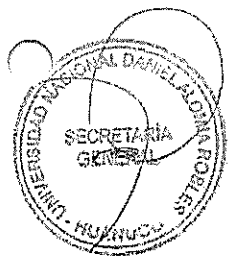
Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° C55-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, corresponde a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, otorga a los egresados del Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, en nombre de la Nación, los grados académicos y títulos profesionales conforme a lo dispuesto en las leyes que la rigen, una vez que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos del ISMPDAR aprobado con la Resolución Directoral N° 085-2013-DG-ISMP “DAR” -HCO, el mismo que es considerado de acuerdo a la currícula de los alumnos;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2020, el ex alumno Robin Felipe Rojas Guerra, presenta su solicitud de revisión y aprobación de su tesis final titulada: Taller de juegos rítmicos para mejorar el nivel de socialización de los estudiantes del 4to grado de primaria de la I.E. N° 32973 El Gran Maestro de Pitumama – Pilloco Marca – Huánuco – 2019, documento que fue registrado por Mesa de Partes con expediente 881;

Que, con Informe N° 036-2020-UNДАР/VPI.CO-CMMV, el Vicepresidente de Investigación, establece que de conformidad con el Informe N° 008-2020-RCCV.DN-UNДАР, el Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, de la revisión de tesis titulada: Taller de juegos rítmicos para mejorar el nivel de socialización de los estudiantes del 4to grado de primaria de la I.E. N° 32973 El Gran Maestro de Pitumama – Pilloco Marca – Huánuco – 2019, el Informe N° 09-FOMG-PC- UNДАР-HCO.- 2020, del Mg. Freddy Omar Majino Gargate respecto del informe musical del Bachiller Robin Felipe Rojas Guerra y el Informe N° 01-2020UNДАР/P-GAOF, del Mtro. Gandhi Abraham Olivares Figueroa, con relación del informe musical del Bachiller Adán Anapán Quispe; la tesis citada precedentemente de lcs Bachilleres Robin Felipe Rojas Guerra y Robin Felipe Rojas Guerra, se encuentra aptos para la sustentación de su tesis, así mismo, remite la propuesta del Jurado examinador;





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 189-2020-CO-P-UNДАР**

Que, la Organización Mundial de la Salud ha declarado, con fecha 11 de marzo de 2020, señala que el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia, esto debido a que se extendió en más de cien países de manera simultánea y además considerando que mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020, N° 027-2020-SA y N° 027-2020-SA, se declara emergencia sanitaria a nivel nacional, hasta el 07 de marzo de 2020, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, la UNДАР, está obligado a cumplir y hacer que se cumplan todas las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, normas internas vigentes y las disposiciones gubernamentales sobre el desarrollo de las actividades universitarias en el contexto de la pandemia originada por el Covid-19,

Que, en este contexto es necesario fijar fecha y hora para la sustentación virtual de la tesis de los Bachilleres Adán Anapán Quispe y Robin Felipe Rojas Guerra y a la vez nombrar a los miembros del jurado para la sustentación de tesis para optar el Título profesional en la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2019-JUS y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, expedita la sustentación de tesis titulada: “TALLER DE JUEGOS RÍTMICOS PARA MEJORAR EL NIVEL DE SOCIALIZACIÓN DE LOS ESTUDANTES DE LOS 4TO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E. N° 32973 EL GRAN MAESTRO DE PITUMAMA – PILLCO MARCA – HUÁNUCO – 2019”, presentado por los Bachilleres Adán Anapán Quispe y Robin Felipe Rojas Guerra, para optar el Título profesional en la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes; para ser sustentado fijándose fecha, hora y lugar de acuerdo al siguiente detalle:

**FECHA** : 06 de febrero de 2021  
**HORA** : 09:00 horas  
**LUGAR** : Se realizará de manera virtual


**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a los miembros del jurado para la sustentación de la tesis declarada expedita en el artículo 1° de la presente Resolución, la misma que se encuentra integrada por:

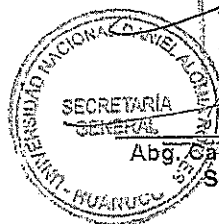
- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano      Presidente
- Dra. Fredy Omar Majino Gargate          Miembro
- Dra. María Teresa Cabanillas López      Miembro

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados, a los miembros del jurado, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

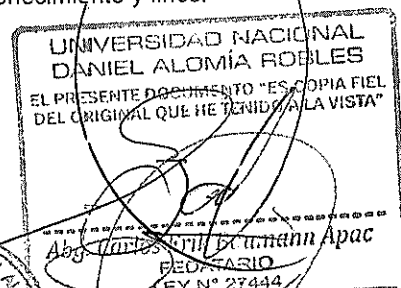
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР

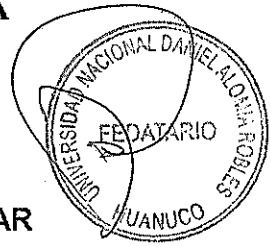




**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00059-2019-CO-P-UNDAR**



Huánuco, 23 JUL. 2019

**VISTO:**

El expediente N° 1241-2019, 1137-2019 (UNDAR), y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de tres (03) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 31 de diciembre del 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con los siguientes profesionales: Lic. Daniel Alejandro Morgade Fernández – Presidente, Mg. Jonathan Fernando García Arias – Vicepresidente Académico, y Lic. Ricardo Hideki Villanueva Imafuku – Vicepresidente de Investigación;

Que, con **INFORME N° 023-2019-VPI-UNDAR-HCO**, de fecha 18 de julio del 2019; el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprueba el cambio de Asesor solicitado mediante Formato Único de Trámite (FUT) N° 009627 de la alumna **Imelda Jhakyleny LUJAN CALIXTO**, en razón que el Asesor Lic. Wilfredo César Salazar Mucha designado con Resolución Directoral UNDAR N° 000050 actualmente no mantiene vínculo con esta Casa de Estudios, por lo que la ex alumna en mención propone como nuevo Asesor al Dr. Esio Ocaña Igarza;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40° de: **Reglamento de Grados y Títulos aprobado según R.D. N° 085-2013—DG-ISMP“DAR”-HCO**, que señala: “(...) Los estudiantes podrán solicitar cambio de asesor sólo si el docente dejase de trabajar en la Institución o exista rompimiento de relaciones con el asesor y eso se aceptará por única vez”;

Que, con **PROVEIDO** de fecha 18 de julio del 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora remite al área legal para la emisión del acto resolutivo;

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y al País;

Que, con lo opinado por el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Estudios, aprobado con Resolución N° 0085-2013-DG-ISMP“DAR”-HCO, Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA  
ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00059-2019-CO-P-UNDAR**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** al Dr. Esio Ocaña Igarza como Asesor de Tesis de la alumna IMELDA JHAKYLENY LUJAN CALIXTO para el desarrollo del Proyecto de Investigación titulada: "LA DANZA DE LAS PALLAS Y LA ENDOCULTURACIÓN EN LA I.E. "SAN LUCAS" DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE YAROWILCA, HUÁNUCO, 2017", por los fundamentos expuestos en la presente resolución, en cumplimiento a lo informado por el Vicepresidente de Investigación.

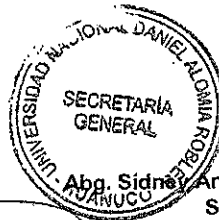
**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR,** al Área de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de esta resolución de designación de asesor de tesis.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la comunicación a la interesada y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Lic. Daniel Alejandro Morgade Fernández  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



Abg. Sidny Andrómeda PONCE ALVARADO  
Secretaría General  
UNDAR





# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00051-2019-CO-P-UNDAR

Huánuco, 04 JUL. 2019

### VISTO:

El expediente N° 1109-2019, 1038-2019 (UNDAR), y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 31 de diciembre del 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con los siguientes profesionales: Lic. Daniel Alejandro Morgade Fernández – Presidente, Mg. Jonathan Fernando García Arias – Vicepresidente Académico, y Lic. Ricardo Hideki Villanueva Imafuku – Vicepresidente de Investigación;

Que, con INFORME N° 011-2019-VPI-UNDAR-HCO, de fecha 03 de julio del 2019; el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprueba el cambio de Asesor solicitado mediante Formato Único de Trámite (FUT) N° 009593 del ex alumno Yeltsin Elí APAZA SUAREZ, en razón que el Asesor Dr. Rollin Max Guerra Huacho designado con Resolución Directoral UNDAR N° 000056 actualmente no mantiene vínculo con esta Casa de Estudios, por lo que el ex alumno en mención propone como nuevo Asesor al Dr. Esio Ocaña Igarza;

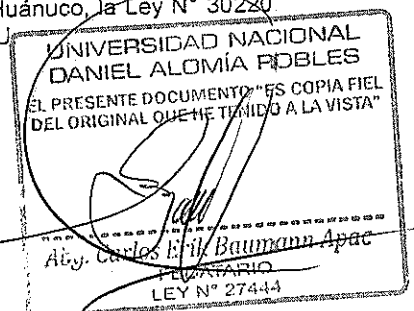
Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40° de Reglamento de Grados y Títulos aprobado según R.D. N° 085-2013-DG-ISMP“DAR”-HCO, que señala: “(...) Los estudiantes podrán solicitar cambio de asesor sólo si el docente dejase de trabajar en la Institución o exista rompimiento de relaciones con el asesor y eso se aceptará por única vez”;

Que, con PROVEIDO de fecha 03 de julio del 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora remite al área legal para la emisión del acto resolutorio;

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y al País;

Que, con lo opinado por el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Estudios, aprobado con Resolución N° 0085-2013-DG-ISMP“DAR”-HCO, Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA  
ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00051-2019-CO-P-UNDAR**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** al Dr. Esio Ocaña Igarza como Asesor de Tesis del alumno YELTSIN EL APAZA SUAREZ para el desarrollo del Proyecto de Investigación titulada: "MÚSICA SACRA, RELIGIOSA Y LITÚRGICA EN LAS PARROQUIAS DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO" por los fundamentos expuestos en la presente resolución, en cumplimiento a lo informado por el Vicepresidente de Investigación.

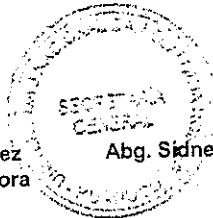
**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR,** al Área de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de esta resolución de designación de asesor de tesis.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la comunicación a la interesada y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Lic. Daniel Alejandro Morgade Fernández  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



Abg. Sidney Andrómeda PONCE ALVARADO  
Secretaría General  
UNDAR

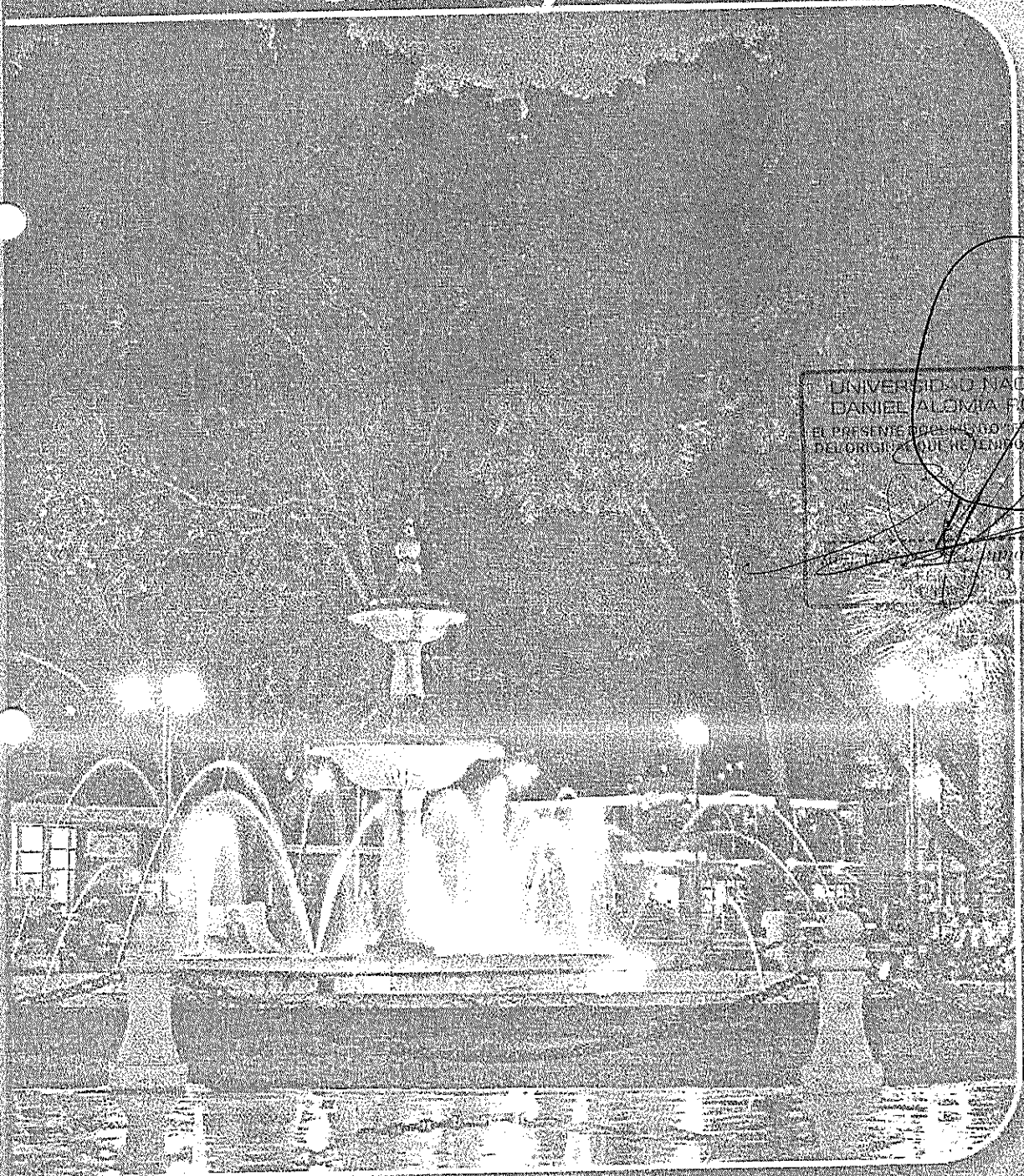




BAJO EL CIELO HUANUQUEÑO

# CANTARES

*Huanuqueños*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALEMAN FOZES  
EL PRESENTE LIBRO SE COMPRA EN  
DEL ORIGEN QUE REFINA LA VIDA

Esto Ocaña Igarza  
Gonzalo Ambicho Maiz



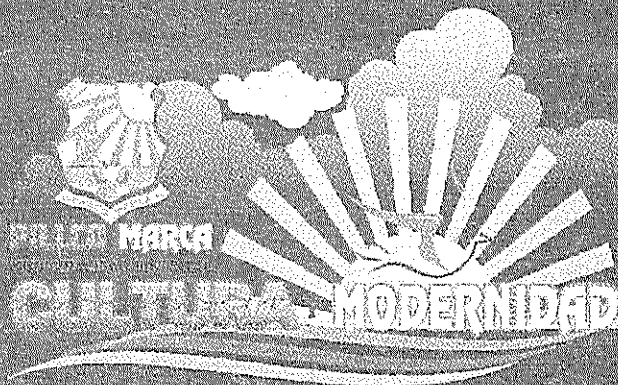


Gonzalo Ambicho Maiz



Esio Ocaña Igarza

Este libro pretende ser una fuente grata y agradable, en la que se refleje el rostro amable de la vida sencilla de nuestro pueblo, que añora y que guarda en la memoria de sus días la música alada de sus cultores que amaron esta vida dulce. Está dirigido especialmente a los intérpretes del sentimiento, que cantan al amor de sus amores, a la tierra que acunó la infancia y juventud en la casa solariega, en la vera del camino, en la brisa de los ríos, en los sueños de aquel tiempo que se lleva siempre en el alma. Aquí, entre sus páginas hallarán semblanzas y perfiles de autores y compositores, sensibles al acontecer de los matices entrañables. Aquí, transcritos con precisión y rigurosidad, encontrarán temas que, a nuestro parecer, merecen fijarse en la memoria ciudadana.



Lic. Rolando Raúl Meza Alvarado  
Alcalde de Pilco Marca

CC: singular\_9@hotmail.com; esio9@hotmail.com; hevert\_laos@hotmail.com

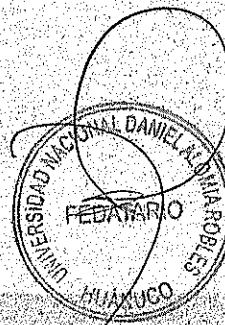


Biblioteca Nacional del Perú

Es grato dirigirnos a usted y expresarle un cordial saludo en representación de la Biblioteca Nacional del Perú, e informale que la Dirección de Depósito Legal deja constancia que **AMBICHO MAIZ, GONZALO y OCAÑA IGARZA, ESIO**, han reservado el número de Depósito Legal **201207064** para el título "**Cantares Huanuqueños**". por lo que se les reitera que no se podrá obtener otro número para el mismo título. Asimismo, se les recuerda que una vez impreso el material, este deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días calendario.

Atentamente.

La Dirección



Av. de la Poesía 160 - San Borja  
<http://www.bnp.gob.pe>



# EL CHOLO ACOMAYINO

Director: Guido M. Figueroa

Huanuco - Chinchao

- 1) HOMENAJE A SAN PEDRO (G.M.F.P.)
- 2) A QUE VOLVISTES (G.M.F.P.)
- 3) PILLAHUINA CHINA PRETENCIOSA (G.M.F.P.)

## A

- 4) ANITA (G.M.F.P.)
- 5) MI BARRIO DE HUACCHACANCHA (G.M.F.P.)
- 6) ADIOS, ADIOS (D.R.)

- 1) CERRITO DE CARPISH (G.M.F.P.)
- 2) BUSCANDO UN GRAN AMOR (G.M.F.P.)
- 3) HISTORIA DE DOS PAISANITAS (G.M.F.P.)

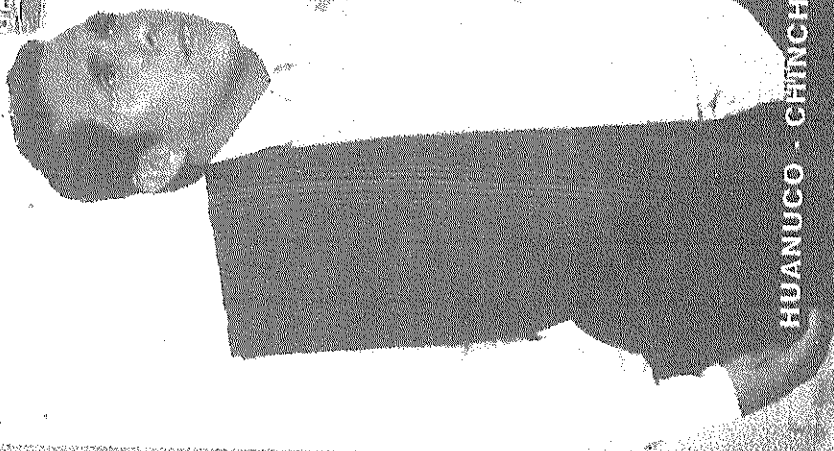
## B

- 4) PERUANO Y CHICHAJUNO 100% (G.M.F.P.)
- 5) EN TU DIA MADRECITA (G.M.F.P.)
- 6) EL BORRACHO (D.R.)

Director: Guido M. Figueroa

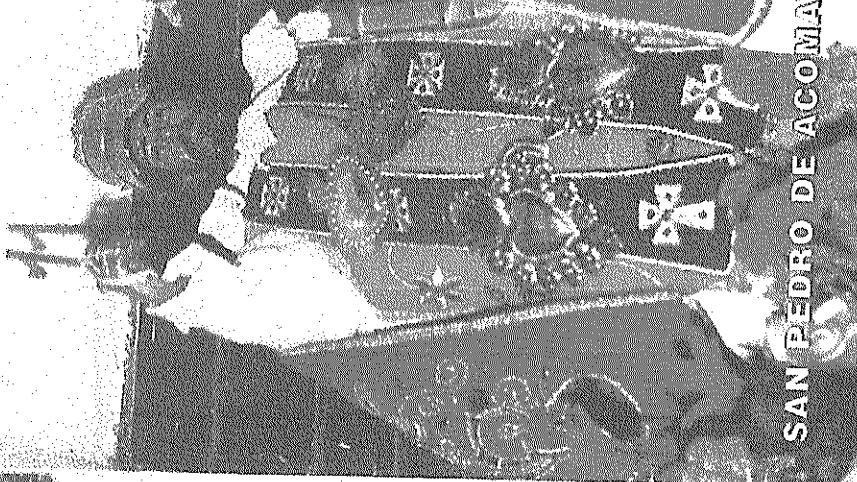
# EL CHOLO ACOMAYINO

PAGE 18 URBAN DE LUCIANO  
PUBLICADO EN CHAO



HUANUCO - CHINCHAO

# CHOLO ACOMAYINO



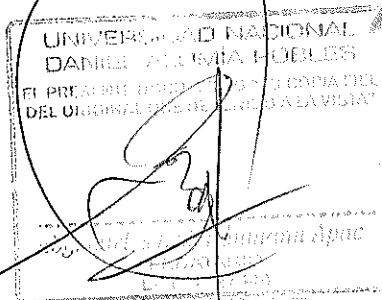
SAN PEDRO DE ACOMAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA POBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

*[Signature]*  
Abelardo W. Baumann Apac  
PERUANO  
LEY N° 27444

Centro Musical

INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL



# El Cóndor Pasa

Himno a la Amistad Universal

Centro Musical INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL

# El Cóndor Pasa

Himno a la Amistad Universal

Centro Musical Instituto Tecnico Profesional

El Cóndor Pasa Himno a la Amistad Universal

- |                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| 01. LA DEMOCRACIA   | 08. LA LIBERTAD           |
| 02. NINASHAY        | 09. MISS MUNDO            |
| 03. LA TACRITA      | 10. PUENTE CALICANTO      |
| 04. MALVAROSA       | 11. ACUARELAS HUANUQUEÑAS |
| 05. CENIZAS         | 12. LEJOS ME IRE          |
| 06. LINDA PAISANITA | 13. GYM INTERNACIONAL     |
| 07. EL CONDOR PASA  | 14. SANGRE PERUANA        |

Este libro es una obra de la Biblioteca del Instituto Tecnico Profesional, que forma parte de la colección de libros de la biblioteca del Instituto Tecnico Profesional. Este libro es una obra de la Biblioteca del Instituto Tecnico Profesional, que forma parte de la colección de libros de la biblioteca del Instituto Tecnico Profesional.

IMPRESORA EL TIEMPO

IMPRESORA EL TIEMPO

IMPRESORA EL TIEMPO

IMPRESORA EL TIEMPO



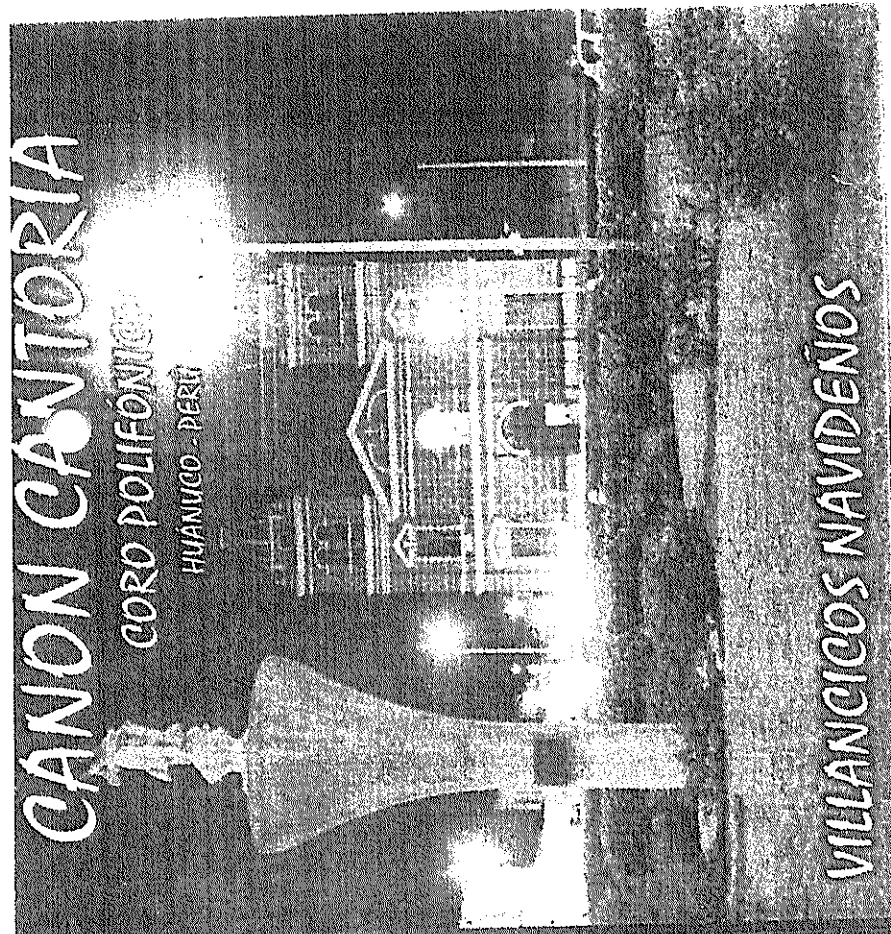


Integrantes del Coro  
**CANON CANTORIA**

DIRECTOR: Esteban Cerna Igarza

- Bianca Nino Temocile
- Marcédes Rivera de Rodríguez
- Laura Campos Macaritia
- Amelia Gamacho de Pérez
- Rosana Domínguez Ramírez
- Irma Lago Espinoza
- Rosa Apelo Capichá
- Carmen Mayo de Holmman
- Mirtha Domínguez Ramírez
- Irma Brisante Lao
- Catherine Ruiz Maya
- Karin Pérez Gamacho
- Carmen Ramos Huamán
- Elder Pulgar Figueroa
- Natalia Medrano Condezo
- Leonor Morúa de Coronado
- David Sidarón Olivares
- Jose L. Cajas Pérez
- David Rivera Rubio
- Fidel Huasco Espinoza
- Percy Berrospi Llaos
- Richard Almonico León
- Roxana Marcellini Morales
- Janeth Santiago Chavez
- Alcides Pérez Aguilar

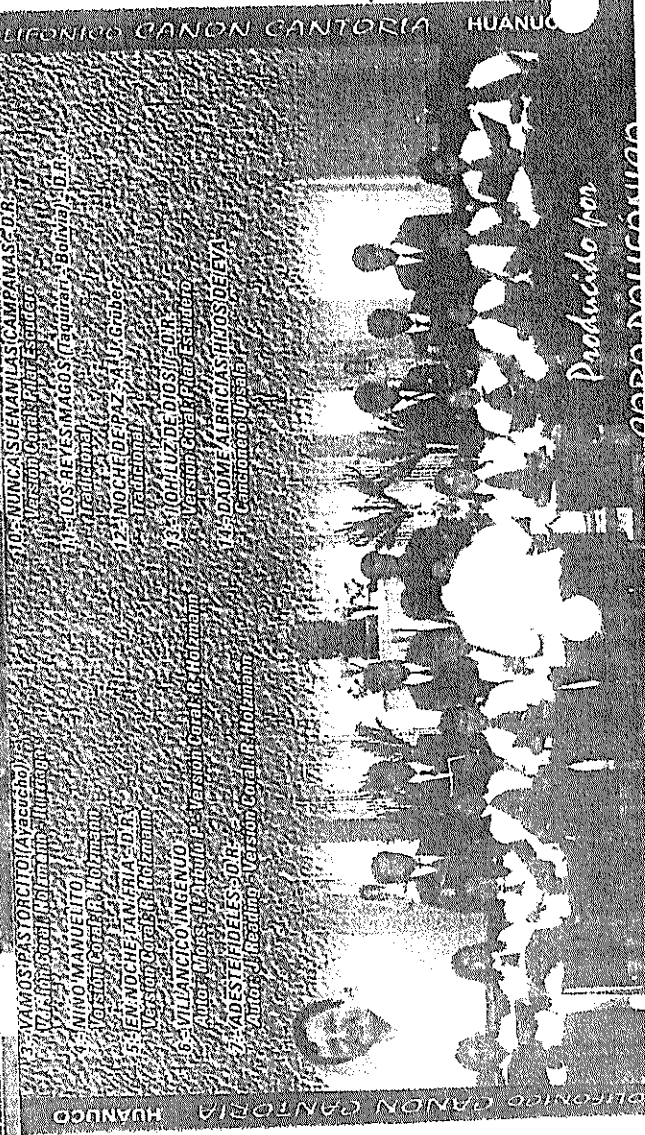
**CANON CANTORIA**  
 CORO POLIFONICO  
 HUANUCO - PERU



**VILLANCICOS NAVIDENOS**

- 13- VAMOS PASTORCHOS (Vachochos)
- 14- EL REY EN EL ESTABLO
- 15- EL NOCHE DE LA VENTA DE LA
- 16- VILLANCICO NUNUJO
- 17- ADESTE FIELES

- 10- VINCAS QUE VAMOS LAS CAMPANAS
- 11- LOS REYES MAGOS (Reyes de Reyes)
- 12- NOCHE DE PAZ
- 13- EL NIÑO DE DIOS
- 14- DAME ABERGAS FLORES DE LEVA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESERTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

Abg. [Signature]  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27444

WILDE PALOMINO ANDERSON

# Wilde Palomino Anderson

## Canto a Mi Tierra

Canto a mi tierra



Canto a mi tierra

### VOCES

Vilma García de Ramos  
Wilde Palomino Anderson  
José Zevallos Ramos

**GRABACIÓN Y MEZCLA**  
Arturo Caldas y Caballero

**ARREGLOS ORQUESTALES**  
Prof. Gumersindo Atencia Ramírez  
Prof. Arturo Caldas y Caballero

Este fonograma está protegido en favor de su productor conforme a la Ley de Propiedad Intelectual, su reproducción o ejecución pública sin la autorización escrita de su productor fonográfico constituye una infracción penalizada por los artículos 218 y siguientes del código penal.

TROMPO PRODUCCIONES  
TELF. (052) - 51-2779 - HUANUCO

1. Amor Pañaco - Vals A y C: Elias Matienzo
2. Mi Umarna - Huayno A y C: Wilde Palomino A.
3. Corazón Herido - Huayno A y C: Wilde Palomino A.
4. Puentequito de Moínos - Huayno A y C: Wilde Palomino A.
5. Ensueño A y C: Wilde Palomino A.
6. Chaglla Querida A y C: Wilde Palomino A.
7. Gritos del Alma A y C: Wilde Palomino A.
8. Viva Mi Tierra A y C: Wilde Palomino A.
9. Serenata de Amor A y C: Wilde Palomino A.
10. Trinos de Mi Guitarra - Huayno A y C: Wilde Palomino A.
11. Huayshonita - Huayno A y C: Wilde Palomino A.
12. Panatahuina - Huayno A y C: Wilde Palomino A.
13. Lagunita de Cochacalla - Huayno A y C: Wilde Palomino A.
14. Así Eres Tu - Huayno A y C: Wilde Palomino A.
15. Como Azucena - Huayno A y C: Wilde Palomino A.
16. Te Recuerdo - Huayno A y C: Wilde Palomino A.

### INTEGRANTES C.M. "MELODIA HUANUQUEÑA"

- Gumersindo Atencia Ramirez Director - Guitarra
- Omar Majino Gargate 1era. Guitarra
- Celis Rivera Gargate Violin
- Essio Ocaña Ygarza Acordeón
- Freddy Domínguez Ramírez Saxo
- Russell Ramírez Loarte Bajo
- Augusto Coz Rubin Percusión

CORTESIA  
ZETA & CIA. S.A. EDITORIAL MESSIAES  
J. Zúñiga C.A. - Calle Bolívar y Centro del 511 1168 - HUANUCO

WILDE PALOMINO ANDERSON

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

*[Signature]*  
Aby. Carlos E. W. Wurmman Apac  
FELIXARIO  
1574 27444

## SECCIÓN IV:

# Trayectoria Laboral

- a) Certificado y/o constancias de trabajos realizados en el sector público o privado (fedateado).
- b) Resoluciones de designación o encargaturas en cargos de confianza (fedateado).
- c) Documentos relacionados con los servicios prestados: resoluciones, cartas de agradecimiento, oficio (fedateado).
- d) Otros documentos relacionados a la experiencia laboral (fedateado).





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 30 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 156-2021-ERBR/VPA-UNДАР de fecha de recepción 30 de noviembre de 2021, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2021-CO-UNДАР, de fecha 30 de noviembre de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que: *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, con Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry, Presidente y la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica. Con Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-CO-UNДАР, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria, reglamento y bases del Concurso para Nombramiento Docente 2021-III de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar);

Que, los artículos 12 y 13 del precitado Reglamento, establecen que: *“La Comisión Ad hoc estará conformada por tres (03) miembros, de preferencia docentes universitarios de igual o mayor categoría docente y grado académico que los postulantes”*. Precisándose que la Comisión Ad hoc puede estar integrada por músicos de renombrada trayectoria; uno de los miembros debe ser de la especialidad de la plaza en concurso, debiendo presidir el jurado el docente de mayor categoría, antigüedad y grado;

Que, mediante Oficio N° 156-2021-ERBR/VPA-UNДАР de fecha de recepción 30 de noviembre de 2021, la Vicepresidenta Académica, señala que la Undar cuenta con docentes nombrados, quienes ostentan la categoría y los grados académicos necesarios para integrar un Jurado Ad hoc como es el caso del Concurso para Nombramiento Docente 2021-III, es por ello que solicita se contemple la siguiente propuesta de docentes asociados para su conformación: Dr. Esio Ocaña Igarza, Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano y el Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 019-2021-UNДАР, de fecha 30 de noviembre de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2021-CO-UNДАР**

mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Conformar la Comisión Ad hoc del Concurso para Nombramiento Docente 2021-III de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CONFORMAR** la Comisión Ad hoc del Concurso para Nombramiento Docente 2021-III de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles, que estará integrada por:


Dr. Esio Ocaña Igarza	Presidente
Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Miembro
Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza	Miembro

**ARTÍCULO 2°. PRECISAR** que la Comisión designada actuará con sujeción al reglamento, las bases del Concurso para Nombramiento Docente 2021-III y la norma de la materia.

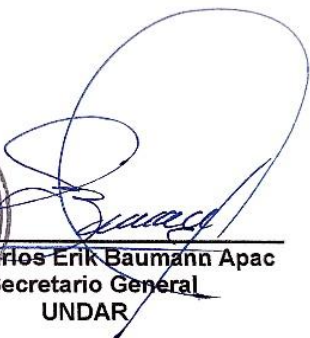
**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados, presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

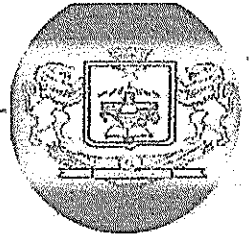


  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР

# SEMINARIO MAYOR SAN TEODORO



DIÓCESIS DE HUÁNUCO  
JR. 2 DE MAYO 815 - TELÉFONO 062281012

## CONTANCIA

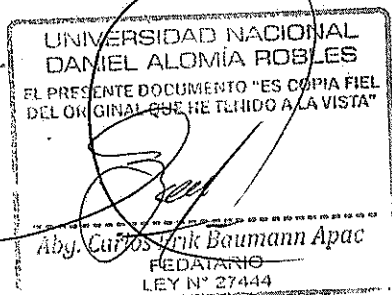
Huánuco, 17 de julio de 2021.

El que suscribe, Pbro. Ricardo Santiago Domínguez Espíritu, rector del Seminario Mayor de san Teodoro de Huánuco,

HACE CONSTAR QUE,

El licenciado en Música, Esio Ocaña Igarza, identificado con DNI 22435242 ha dictado el curso de Música entre los años 2009-2011 y 2015-2018, desempeñándose con esmero, puntualidad y responsabilidad.

Se expide la presente a petición del interesado y para los fines que crea conveniente.



SEMINARIO MAYOR SAN TEODORO  
  
Pbro. Ricardo S. Domínguez Espíritu  
RECTOR





## CONSTANCIA

El Presidente del Coro Polifónico "Canon Cantoria" de Huánuco, **Psic.**

**Percy Andrés Berrospi Llanos**, quien suscribe:

### **HACE CONSTAR:**

Que, **ESIO OCAÑA IGARZA**, docente de música, viene ejerciendo la dirección del Coro Polifónico "Canon Cantoria" de Huánuco, a partir del 01 de marzo de 1994 hasta la fecha, demostrando puntualidad y responsabilidad.

Se expide la presente constancia, para los fines que corresponda

Huánuco, 14 de julio de 2021



**Percy Andrés Berrospi Llanos**  
Presidente



**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

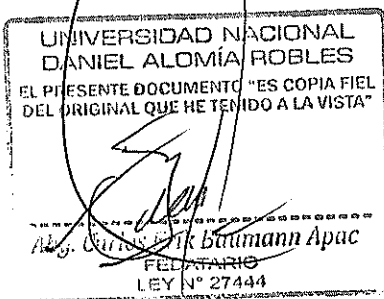
## CONSTANCIA DE TRABAJO

LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES DE HUÁNUCO, QUE AL FINAL SUSCRIBE.

### HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **ESIO OCAÑA IGARZA**, identificado con DNI Nº **22435242**, con domicilio en el Jr. La libertad N° 161 – las moras del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco; Ha ocupado el cargo de Jefatura Del Área De Formación Artística en nuestra Institución desde el 01 de Abril del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2018, demostrando responsabilidad, puntualidad en sus funciones encomendadas.

Se expide la presente solicitud del interesaco para los fines que estime conveniente.



Huánuco, 23 de Noviembre del 2020.

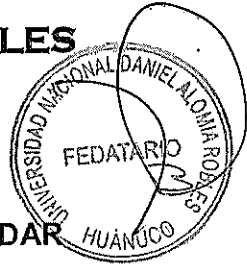


Huánuco - Perú  
Campus Institucional Jr. General Prado N° 634  
Teléfono: 062 - 503522  
<http://undar.edu.pe/portal/>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
 CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0016-2019-CO-UNDAR**

Huánuco, 08 FEB. 2019

**VISTOS:**

El Acuerdo de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de fecha 07 del mes de febrero del 2019, documentos que constan de un total de dos (02) folios ú les;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 29° segundo párrafo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*. Siendo dicha función atribuible a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles conforme al dispositivo antes referido;

Que, el artículo 8° de la norma antes mencionada, establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.134 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones de la Comisión Organizadora es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de fecha 24 de octubre del 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en su inciso f), aprueban por unanimidad la conformación de las Jefatura de la Vicepresidencia de Investigación, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2019; en tal sentido, estando el acuerdo adoptado dentro de los parámetros legales establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la UNDA, corresponde la emisión de la resolución;

Que, el inciso b) del artículo 15° - Ejercicio de la Autonomía, del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 00009-2018-CO-P-UNDAR de fecha 26 de setiembre del 2018, señala que, (...) *"Elegir a las autoridades y dirigir la institución conforme al mandato de la Ley N° 30220, y lo estipulado en su Estatuto y Reglamentos"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre del 2018, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por los siguientes profesionales: Lic. Daniel Alejandro Morgade

Recibido  
 08-03-19  
 [Signature]





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
 CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0016-2019-CO-UNDAR**

Fernández – Presidente, Mg. Jonathan Fernando García Arias – Vicepresidente Académico, y Lic. Ricardo Hideki Villanueva Imafuku – Vicepresidente de Investigación;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU, que constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2019 al Jefe de la Oficina de Vicepresidencia de Investigación, siendo de apoyo dentro de su carga horaria para el inicio de las gestiones de institucionalización, integrado por los siguientes profesionales:

- **Dr. Esio OCAÑA IGARZA**  
**JEFE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que todos los profesionales encargados, deberán desarrollar las atribuciones y funciones inherentes a su cargo de acuerdo a los alcances del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 00009-2018-CO-P-UNDAR y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente o que no se encuentre regulado en la actual estructura orgánica.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Signature]*  
**Lic. Daniel Alejandro MORGADÉ FERNÁNDEZ**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 UNДАР



*[Signature]*  
**Mg. Jonathan Fernando GARCÍA ARIAS**  
 Vicepresidente Académico  
 Comisión Organizadora UNДАР



*[Signature]*  
**Lic. Ricardo Hideki VILLANUEVA IMAFUKU**  
 Vicepresidente de Investigación  
 Comisión Organizadora UNДАР



*[Signature]*  
**Andrómida PONCE ALVARADO**  
 Secretaria General  
 UNДАР

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIJ" DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

*[Signature]*  
**Mg. Carlos Erik Bohmann Apac**  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27444



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# La Educación No Para

15 AGO. 2018

Lima,

OFICIO N° 9587 - 2018-MINEDU-SG-OACIGED

Señor  
ESIO OCAÑA IGARZA  
Jirón La Libertad N° 161 Las Moras  
Huánuco - Huánuco - Huánuco.-

**Asunto** : Constituyen Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

**Referencia:** Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU DICOPRO2018-INT-0143976

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y remitirle adjunto al presente para su conocimiento y fines, copia fedateada de la Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU, de fecha 14 de Agosto de 2018, en la que se RESUELVE: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la misma que estará integrada por:

- SANTOS SALVADOR BLANCO MUÑOZ, Presidente;
- FREDY ROMULO MARCELLINI MORALES, Vicepresidente Académico; y
- ESIO OCAÑA IGARZA, Vicepresidente de Investigación.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

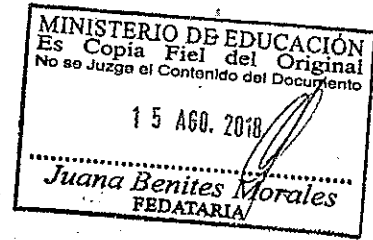
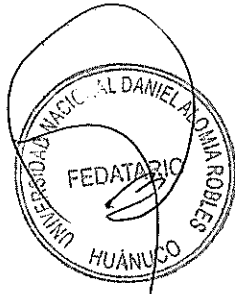
Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
LUIS FELIPE RODRIGUEZ ALFARO  
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Handwritten Signature]*  
Abv. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

15-08-2018  
asf



# Resolución Viceministerial

N°130 - 2018 - MINEDU

Lima, 14 AGO 2018

Visto, el Expediente N° DICOPRO2018-INT-0143976, el Informe N° 120-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el Informe N° 775-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en adelante la Ley, establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público; asimismo, el artículo 8 de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen; Asimismo, tiene los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, asimismo, el artículo 2 establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 29 de la Ley establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
**CREADA POR LEY N° 30597**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0001-2018-CO-UNDA**

Huánuco, 04 DIC. 2018

**VISTOS:**

El Acuerdo de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, de fecha 03 del mes de diciembre del 2018; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 29° segundo párrafo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*. Siendo dicha función atribuible a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles conforme al dispositivo antes referido;

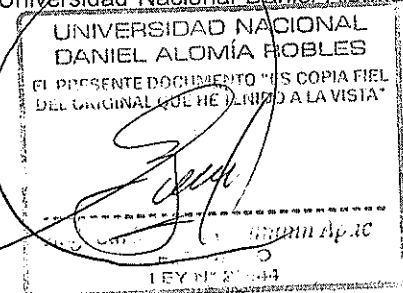
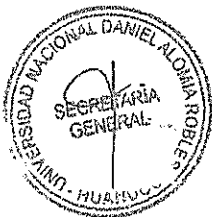
Que, mediante Séptima Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 03 de diciembre del 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su inciso a) aprueba por unanimidad la Solicitud de Licencia de 30 días sin goce de haber del Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz, y en el inciso b) aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz de encargar la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Esio OCAÑA IGARZA, autorizándose la emisión de acto resolutivo, el mismo que sólo será por el plazo de 30 días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, respecto a la autonomía universitaria, establece que, *“(…) normativo, implica la potestad autodeterminada para la creación de normas internas (estatuto y reglamento) destinadas a regular la institución universitaria (...)”*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 29°, de la Ley antes acotada, correspondiente a la Comisión Organizadora, señala que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”*;

Que, el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones de la Comisión Organizadora son: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Ministerial N° 113-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco, Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU, que constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;







**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0001-2018-CO-UNDAR**

**SE RESUELVE:**

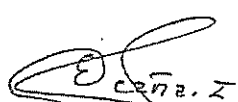
**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, al Dr. Esio Ocaña Igarza las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a partir del 03 de diciembre del 2018 hasta el 02 de enero del 2019;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**




  
**Dr. Esio OCANA IGARZA**  
Vicepresidente de Investigación  
Comisión Organizadora UNRAR



  
**Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES**  
Vicepresidente Académico  
Comisión Organizadora UNRAR



  
**Abg. Sidney Andromeda PONCE ALVARADO**  
Secretaría General  
UNRAR

CC. Presidencia  
VPA  
VPIInvest  
OGA  
OPP  
OSI  
OAJ  
Archivo SG

## CONSTANCIA DE TRABAJO

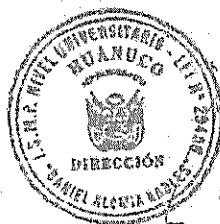
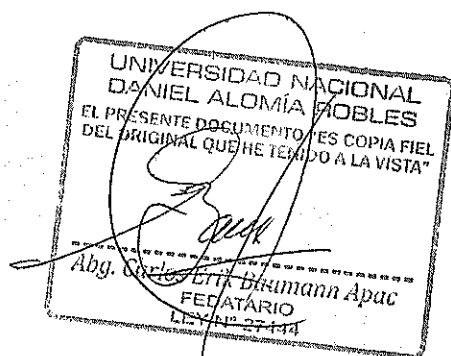
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
"DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO, QUE AL FINAL SUSCRIBE

### HACE CONSTAR:

Que, el Doctor ESIO OCAÑA IGARZA, viene ocupando la Jefatura de PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN en nuestra institución desde el año 2010 hasta la actualidad, demostrando puntualidad, responsabilidad y conocimiento de sus funciones.

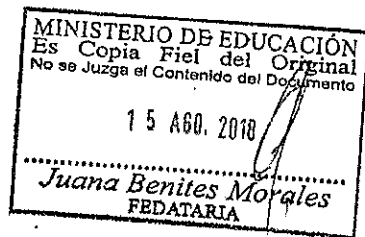
Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines de su conveniencia.

Huánuco, 19 de mayo de 2015



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" - HUÁNUCO  
Prof. Es. *[Signature]*  
DIRECTOR (e)  
Tel. 0873061

VISION: "El Mejor Centro de Formación Musical del Perú"



Que, el numeral 6.1.1 del Acápite 6 Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a tiempo completo y a dedicación exclusiva, quienes tienen la calidad de funcionarios públicos de libre designación y remoción, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación, según corresponda;



Que, mediante Oficio N° 876-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU la Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU remite el Informe N° 120-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, en virtud del cual la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, advierte la necesidad de constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para así darle operatividad e impulso a las actividades conducentes al licenciamiento de la referida casa de estudios; así como, propone designar a los señores SANTOS SALVADOR BLANCO MUÑOZ, como Presidente; FREDY ROMULO MARCELLINI MORALES, como Vicepresidente Académico; y ESIO OCAÑA IGARZA, como Vicepresidente de Investigación de la referida Comisión Organizadora;



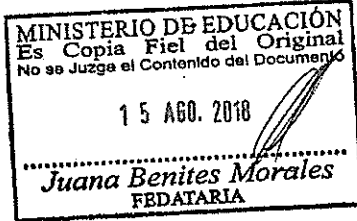
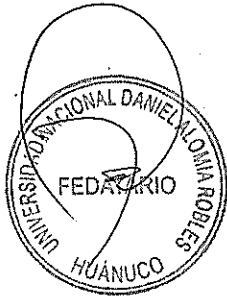
Que, conforme a lo dispuesto por los literales l) y o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, es función del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, constituir y reorganizar las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por Ley; así como, aprobar los actos resolutivos y documentos normativos, en el marco de su competencia;



Con el visado de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



# Resolución Viceministerial

N°130 - 2018 - MINEDU

Lima, 14 AGO 2018



## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la misma que estará integrada por:

- SANTOS SALVADOR BLANCO MUÑOZ, Presidente;
- FREDY ROMULO MARCELLINI MORALES, Vicepresidente Académico; y
- ESIO OCAÑA IGARZA, Vicepresidente de Investigación.

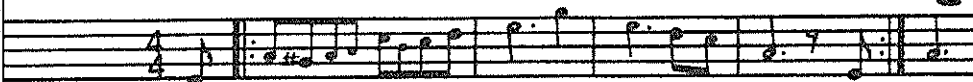
Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Susana Helfer Llerena*  
Susana Helfer Llerena  
Viceministra de Gestión Pedagógica



# INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "Daniel Alomía Robles" - Huánuco



"Año del Estado de Derecho y la Gobernabilidad Democrática"



## CONSTANCIA

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO, QUE AL FINAL SUSCRIBE

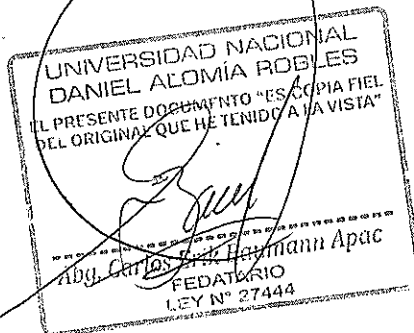
### HACE CONSTAR:

Que, Don ESIO OCAÑA IGARZA; ha sido Docente contratado de esta institución desde el año 1988 al 2000 según RDR N° 01418 (año 1988), 01865 (año 1989), 0638 (año 1990), 0801 (año 1992), 0834 y 1610 (año 1993), 00772 y 01199 (año 1994), 01019 y 02684 (año 1995), 01184 y 03107 (año 1996), 01017 (año 1997), 00599 y 01344 (año 1998), 01273 (año 1999) y nombrado como Docente Estable a partir del 01 de marzo del 2000 en la especialidad de Coro y Cursos Teóricos según RDR N° 00462.

Durante su permanencia en la Institución viene demostrando responsabilidad y conocimiento de sus funciones.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines de su conveniencia.

Huánuco, 18 de Enero del 2005



MINISTERIO DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación - Huánuco  
I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"

Prof. Roberto C. Cárdenas Viviano  
DIRECTOR GENERAL (E)



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
D E P E N D I E N T E D E L M I N I S T E R I O D E E D U C A C I Ó N

## Resolución Directoral Regional N° 00462

Huánuco, 21 FEB. 2000

Visto los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27142 se autorizó al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar el Concurso Público a Nivel Nacional para cubrir plazas vacantes orgánicas de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Educación Especial y Ocupacional que se encuentren vacantes en toda la República;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 456-99-ED se designó a la Comisión encargada de ejecutar lo dispuesto en la Ley N° 27142, quedando facultada a emitir las normas que se requieren para la ejecución del Concurso Público;

Que, la Comisión Nacional ha expedido las Directivas N° 001-99-CN y N° 002-99-CN, que aprueban las Normas del Concurso Público para Nombramiento de Docentes y Directivos de los Centros Educativos y de los Centros de Educación Superior No Universitaria;

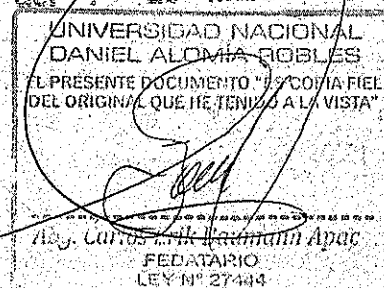
Que, la Comisión responsable de la Adjudicación de Plazas de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, ha concluido el proceso de adjudicación de plazas de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores, Superior No Universitaria y de las Modalidades de Educación Especial y Ocupacional, a los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria y que alcanzaron plaza vacante orgánica en la evaluación realizada el día 24-10-99, siendo necesario expedir la Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27142, Decreto Ley N° 25762 y su modificatoria Ley N° 28510, Decretos Supremos N° 51-95-ED y N° 002-96-ED, Ley N° 27212 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000 y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Huánuco;

### SE RESUELVE:

NOMBRAR (CAMP. 01) a partir del 1° de marzo del 2000,

a don:





**APELLIDOS Y NOMBRES** : OCANA IGARZA, Esio  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** : L.E. 22435242  
**EXPEDIENTE N°** : 082045  
**ORDEN DE EJECUCION** : 01  
**CODIGO MODULAR** : 01029180  
**CARGO** : Docente Estable  
**JORNADA LABORAL** : 40 Horas  
**TITULO** : Profesor de Educación Artística N°  
 03280-F-DDOO, Especialidad: Música  
**NIVEL MAGISTERIAL** : Primer (I)  
**CENTRO DE TRABAJO ACTUAL** : Instituto Superior de Música "Daniel  
 Alomia Robles" de Huánuco, distrito y  
 provincia del mismo nombre  
**MOTIVO DE LA VACANCIA** : Presupuesto Analítico de Personal  
**CENTRO DE TRABAJO DE ORIGEN** : Profesor por Horas del Colegio Nacional  
 Leoncio Prado de Huánuco, distrito y  
 provincia del mismo nombre.  
**SISTEMA DE PENSION Y/O AFP** : AFP, Profuturo

Afectese a la Unidad Ejecutora: 300 (E.H).

**FUNCION** : 00  
**PROGRAMA** : 029  
**SUB-PROGRAMA** : 9078  
**ACTIVIDAD** : 1 00201  
**COMPONENTE** : 3 0514  
**CATEGORIA DEL GASTO** : 5  
**GENERICA DEL GASTO** : 1  
**MODALIDAD DE APLICACION** : 11  
**ESPECIFICA DEL GASTO** : 02  
**PLIEGO** : 448 (CTAR)

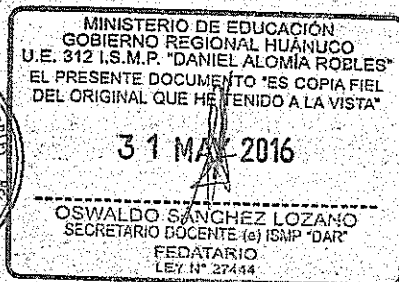


Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese

**ROSAS HIDALGO CAMARA**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
**HUANUCO**

RHC/DPS.III  
 EBNF/DGA.  
 SECL/EA.II  
 AOV/PROV

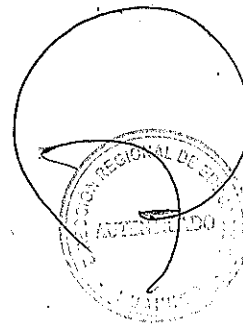


Lo que transcrito a (12), para su conocimiento y demás fines. Mon.

Fernando Carreño Soto  
 Secretario Adjunto



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS  
VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS



## Resolución Directoral Regional N° 00462

Huánuco: 21 FEB. 2000

Visto los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios  
lítes;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27142 se autorizó al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar el Concurso Público a Nivel Nacional para cubrir plazas vacantes orgánicas de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Educación Especial y Ocupacional que se encuentren vacantes en toda la República;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 498-99-ED se designó a la Comisión encargada de ejecutar lo dispuesto en la Ley N° 27142, quedando facultada a emitir las normas que se requieren para la ejecución del Concurso Público;

Que, la Comisión Nacional ha expedido las Directivas N° 001-99-CN y N° 002-99-CN, que aprueban las Normas del Concurso Público para Nombramiento de Docentes y Directivos de los Centros Educativos y de los Centros de Educación Superior No Universitaria;

Que, la Comisión responsable de la Adjudicación de Plazas de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, ha concluido el proceso de adjudicación de plazas de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores, Superior No Universitaria y de las Modalidades de Educación Especial y Ocupacional, a los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria y que alcanzaron plaza vacante orgánica en la evaluación realizada el día 24-10-99, siendo necesario expedir la Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27142, Decreto Ley N° 25762 y su modificatoria Ley N° 26510, Decretos Supremos N° 51-95-ED y N° 002-98-ED, Ley N° 27212 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000 y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Huánuco;

### SE RESUELVE:

NOMBRAR (CAMP. 01) a partir del 1° de marzo del 2000,  
a don:

12

Nº 0111

APELLIDOS Y NOMBRES : OCAÑA IGARZA, Eslo.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22435242  
 EXPEDIENTE Nº : 062645  
 ORDEN DE EJECUCION : 01  
 CODIGO MODULAR : 01009130  
 CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 TITULO : Profesor de Educación Artística Nº  
 03250-P-OPCO. Especialidad: Música  
 NIVEL MAGISTERIAL : Primer (I)  
 CENTRO DE TRABAJO ACTUAL : Instituto Superior de Música "Daniel  
 Alomía Robles" de Huánuco, distrito y  
 provincia del mismo nombre  
 MOTIVO DE LA VACANCIA : Presupuesto Analítico de Personal  
 CENTRO DE TRABAJO DE ORIGEN : Profesor por Horas del Colegio Nacional  
 Leoncio Prado de Huánuco, distrito y  
 provincia del mismo nombre.  
 SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : AFP. Profuturo

Afectese a la Unidad Ejecutora: 300 (E.H).

FUNCION : 00  
 PROGRAMA : 029  
 SUB-PROGRAMA : 0078  
 ACTIVIDAD : 1 00201  
 COMPONENTE : 3 0514  
 CATEGORIA DEL GASTO : 5  
 GENERICA DEL GASTO : 1  
 MODALIDAD DE APLICACION : 11  
 ESPECIFICA DEL GASTO : 02  
 PLIEGO : 448 (CTAR)

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese

ROSAS HIDALGO CAMARA  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL EN  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION HUANUCO

RH/DPS/DIR. REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO

EBNE/DGA  
 SE/GERM/II  
 ACY/PROY.

El presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
 que se devuelve a la vista  
 el día 03 JUN. 2003

Tec. William Gustavo Cepeda Quintana  
 FEDATARIO

Se usa transcribo a Ud. para el  
 conocimiento y demás fines leg.

Eduardo Carreño Sotelo  
 Director Regional de Educación



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUÁNUCO



Docente x

## Resolución Directoral Regional N° 01273

Huánuco, **29 ABR. 1999**

Visto el expediente N° 13802-99 y demás documentos que se adjuntan en 207 folios útiles;

### CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música " Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables según Presupuesto Analítico de Personal, así como horas para contrato;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Administrativa, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación-Huánuco;

### SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), las siguientes plazas del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral, del 12-04 al 31-12-99, vacantes: Presupuesto Analítico de Personal :

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don César Wilfredo MOSQUERA HERRERA, C.M. 04923995, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Víctor Raúl Haya de La Torre" de San Rafael, distrito del mismo nombre, provincia de Ambo. ADE 01. VACANTE : Presupuesto Analítico de Personal.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO, C.M. 04028368, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE : Presupuesto Analítico de Personal.

c) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto. VACANTE : Presupuesto Analítico de Personal.

...///

d) DOCENTE ESTABLE, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970. II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Nuestra Señora de Las Mercedes" de Huánuco. VACANTE : Por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

e) DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, C.M. 09720723, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, distrito y provincia del mismo nombre, ADE 01. VACANTE : Por encargatura de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON como Director.

2° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, DEL 12-04 AL 31-12-99, con 40 horas de jornada laboral. VACANTES : Presupuesto Analítico de Personal :

a) Don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

b) Don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

c) Don Gonzalo AMBICHO MAIZ, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística N° 03265-P-DDOO, Especialidad: Música y con Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, con antecedentes magisteriales.

d) Don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como PROFESORES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, DEL 12-04 AL 31-12-99. VACANTES : Horas para contrato :

~~a) Don Esio OCAÑA IGARZA,~~ sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 06 horas de clases.

b) Don Lincoln GODOY TUCTO, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en el Area de Música N° 00792-A-DIGES y con Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 12 horas de clases.

c) Doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., con Título de Economista, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 14 horas de clases.

///...

- 03 -

d) Doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 14 horas de clases.

e) Don Francisco Gumersindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776, actual Docente Pensionista del Sector, por el dictado de 07 horas de clases.

2° El personal indicado en la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

3° DISPONER, que el Equipo de Planillas de la Oficina de la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, efectúe el pago de los Profesionales de la Salud contratados en la presente, previa presentación de la constancia expedida por la Dirección de Salud pertinente que acredite no percibir remuneración alguna como Pensionistas ni Activos, a fin de determinar el 100% de sus remuneraciones.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.02, 5.1.11.15. Sector: 25 (M.P.), U.E.:300 (E.H.), Función :09, Programa: 029, Sub Programas: 0078, Pliego: 448 (C.T.A.R.) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ROSAS HIDALGO CAMARA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RHC/DPS.III.  
LNSA/DGA(e).  
SMCH/EA.II.  
metr/py.  
210499.

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines Hce.

Fernando Carreño Sosa  
Especialista Administrativo II

Instituto Superior de Música Pública  
"Daniel Alomía Robles" - Huánuco  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEVE  
DEL ORIGINAL" QUE HE TOMADO A LA VISTA

Lic. FÉLIX D. VULGAR RAYO,  
Secretario Académico (a) ISMP "DAR"  
FE/ATARIO  
LEY 2533 DS 070-01-PCM

13 OCT 2004





*Resolución Directoral Regional No. 00381*  
**HUANUCO**



Huánuco, 26 FEB. 1998

Visto el Expediente Nº 184564-97 y demás documentos que se adjuntan en trece (13) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 26815 se autocrizó al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar un Concurso Público a nivel nacional para cubrir plazas docentes y directivos orgánicas de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Especial y Ocupacional, que se encuentren vacantes en toda la República;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 160-97-ED se designó la comisión encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 26815, quedando facultada a emitir las normas que se requieran para la ejecución del Concurso Público;

Que, la Comisión Nacional ha expedido las Directivas Nos. 001, 002 y 003-97-CN, que aprueban las normas del Concurso Público para el nombramiento de los docentes y directivos de Centros Educativos;

Que, la Comisión responsable de la Adjudicación de plazas del área de ejecución departamental de la Dirección Regional de Educación de la Región "Andrés Bello Cáceres" con sede en la ciudad de Huánuco, ha concluido el proceso de adjudicación pública de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores y de las modalidades de Especial y Ocupacional, a los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria y alcanzaron plaza vacante orgánica en la evaluación realizada el día 23 de noviembre de 1997, siendo necesario expedir la respectiva Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26815, Ley Nº 26894 Ley del Presupuesto del Sector Público para 1998, Ley del Profesorado Nº 24029, modificado por Ley Nº 25212, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 19-90-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de la Región "Andrés Bello Cáceres";

**SE RESUELVE:**

**NOMBRAR** (CAMP.01) a partir del 1º de marzo de 1998, ingresándole a la Carrera Pública del Profesorado, al docente que a continuación se indica:

18000

APELLIDOS Y NOMBRES : OCAÑA IGARZA, Esio.  
 LIBRETA ELECTORAL : 22435242.  
 EXPEDIENTE NO : 184564.  
 ORDEN DE ADJUDICACION : Primero.  
 CODIGO MODULAR : Sin C.M.  
 CARGO : Profesor por Horas  
 JORNADA LABORAL : 24 horas.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística  
 : N° 03260-P-DDOO  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel.  
 CENTRO DE TRABAJO : Colegio Nacional "Leoncio Prado"  
 LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Huánuco, Idem, Idem.  
 NIVEL Y MODALIDAD EDUCATIVA : Secundaria de Menores.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no  
 : coberturada.  
 SISTEMA DE PENSION Y/O AFP. : Decreto Ley N° 19990.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 05.01.11.02,  
 DRE: 002, UE: 100, Programa: 028, Sub Programa: 0074 y Pliego:  
 410 (RAAC) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

CESAR FROILAN TORRES TOLEDO  
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 HUANUCO

CFTT/DRE  
 AGS/DOA  
 SMCH/EA. II.  
 metr/py.  
 18-02-98

Lo que transcribe a Ud. para su  
 conocimiento y demás fines hco.

*Fernando Carroño Sono*  
 Representante Administrativo, II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO  
 ISMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMIA ROBLES".  
 LEY N° 29458  
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2014

*Oswaldo Sánchez Lozano*  
 SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
 FEDATARIO  
 LEY - 27444





CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



Docente + HCU

## Resolución Directoral Regional N° 01344

Huánuco, 18 NOV. 1998

Visto los expedientes N°s 04758, 03403-98 y demás documentos que se adjuntan en 33 folios útiles;

### CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a los documentos adjuntos es procedente expedir la presente resolución del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco con las acciones de personal como se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con Decreto Supremo N° 39-85-ED, el Decreto Supremo N° 051-95-ED, el Decreto Supremo N° 002-96-ED, Directiva N° 006-98-DRE-RAAC/DTP/EBSUP y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco;

### SE RESUELVE :

1° **DEJAR SIN EFECTO** (CAMP.20), a partir del 26-08-98, los alcances del inciso c) del numeral 1° de la RDR 0599-98, por el cual se encargó la Jefatura de Formación Profesional a don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO; C.M. 04028368, debiendo retornar a su cargo de origen como Docente Estable del mismo Instituto.

2° **ENCARGAR** (CAMP.07), LA JEFATURA DE FORMACIÓN PROFESIONAL del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOC, Especialidad: Canto, del 27-08 al 31-12-98, actual Docente Estable contratado del mismo Centro Superior.

3° **MODIFICAR** (CAMP.19), los alcances del inciso f) del numeral 2° de la RDR 0599-98, por el cual se reconoció sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Piano, como Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, del 21-04 al 31-12-98; sólo en lo que corresponde a la jornada laboral; DEBIENDO SER : PROFESOR DE 16 HORAS DE CLASES. VIGENCIA : Del 15-09 al 31-12-98.

4° **RECONOCER** (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, como DOCENTES

ESTABLES, con 40 horas de jornada laboral, a partir del 27 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1998 :

a) Don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

b) Don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

c) Don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios del nivel Superior en la Especialidad de Educación Artística: Música, con antecedentes magisteriales.

**5° RECONOCER** (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco:

a) Doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Primaria Nº 03399-P-DDCO, con antecedentes magisteriales:

- Profesora de 18 horas de clases, del 27-08 al 14-09-98.
- Docente Estable, con 40 horas, del 15-09 al 31-12-98.

b) Don Lincoln GODOY TUCTO, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en el Area de Música Nº 00792-A-DIGES y con Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, con antecedentes magisteriales, como Profesor de 14 horas de clases, del 27-08 al 31-12-98.

c) Don Esio OCAÑA IGARZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDCO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, como Profesor de 08 horas de clases, del 27-08 al 31-12-98.

d) Don Carlos LOZANO TELLO, C.M. 01914413, III Nivel Magisterial, actual Pensionista del Sector, como Profesor de 08 horas de clases, del 27-08 al 31-12-98.

e) Doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, con antecedentes magisteriales, como Profesora de 14 horas de clases, del 27-08 al 31-12-98.

**6°** El personal docente Titulado, indicado en la presente, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.



///...  
Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.02,  
Sector: 25 (M.P.), U.E.: 300 (E.H.), Función: 09, Programa: 029, Sub  
Programa: 0078, Pliego: 448 (C.T.A.R.) del Presupuesto Anual  
Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR FROILAN TORRES TOLEDO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

CFTT/DPS. III.  
BAGS/D(e)OAD.  
SMCH/EA. II.  
matr/py.  
301098.

Lo que transcribe a Hd. para su  
conocimiento y demás fines

CLARA S. ALDSTA SEQUIER  
TBC. ADM. II

Instituto Superior de Música Pública  
"Daniel Alomía Robles" - Huánuco  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL" QUE HE TENIDO A LA VISTA

Lic. FELIDAD D. VULGAR RAMO,  
Secretario Académico (a) ISMP "DAR"

SECRETARIO  
LEY 2530 - DS 070 - 89 - PCM

13 OCT. 2004



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

## Resolución Directoral Regional N.º 0300

Huánuco, 17 AGO. 1998

Visto los expedientes N.ºs 00361, 08424-98 y demás documentos que se adjuntan en 21 folios útiles;

### CONSIDERANDO :

Que, en los diferentes Institutos Superiores de la Dirección Regional de Educación Huánuco, existen plaza de Docente Estable vacante orgánicas presupuestada no cobaturada así como horas para contrato;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dichos Centros Superiores y de acuerdo a los documentos adjuntos es necesario reconocer y ampliar sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con Decreto Supremo N.º 39-85-ED, el Decreto Supremo N.º 051-95-ED, el Decreto Supremo N.º 002-96-ED, Directiva N.º 008-98-DRE-RAAC/DTP/RESUP y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Consejo Transitorio de Administración Regional - Huánuco;

### SE RESUELVE :

1.º **AMPLIAR** (CAMP.07), el reconocimiento sólo para el pago de remuneraciones del siguiente personal del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, del 1.º al 14-08-98, vacante: horas para contrato:

a) al Don Esio OCAÑA IGARZA, sin C.M., con Título Profesor de Educación Artística 03260-P-DD00, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 08 horas de clases.

b) Doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

c) Don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases.

d) Don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad:



Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

e) Don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios del nivel Superior en la Especialidad de Educación Artística: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

f) Doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases.

El personal indicado en la presente, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

3° RECONOCER, (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios de don Oscar Elías RIVERA HUAMANLAZO, sin C.M., nacido el 18-08-53, identificado con L.E. N° 27504154, con Título de Ingeniero Agrónomo, sin antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "FAVIER PULGAR VIDAL" DE PANAÓ, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE PACHITEA, con 40 horas de jornada laboral, del 30-06 al 31-12-99 VACANTE: Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.01  
Sector: 25 (M.P.), U.E.: 300 (R.H.), Función: 09, Programa: 029  
Programa: 0078, Pliego: 448 (C.T.A.R.) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR FROILAN TORRES TOLEDO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

CPTT/DPS, III.  
BAGS/D(e)OAD.  
SMCH/EA, II.  
mery/gy.  
03898

Instituto Superior de Música Pública  
"Daniel Alomía Robles" - Huánuco  
EN PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL" QUE HE VISTO A LA VISTA

LIC. FELICIDAD DE PULGAR RAJOS  
Secretario Académico (e) ISMP "D.A.R."  
EDATARIO  
LEY 2535 - DS 070 - 89 - PCM

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines lícitos.

Fernando Carreño Sosa  
Ejecutivo de Asesoría

13 OCT 2004



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

*Resolución Directoral Regional N°*

00599

Huánuco, 02 JUN. 1998

Visto el expediente N° 02414-98 y demás documentos que se adjuntan en 120 folios útiles;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Directivas, Jerárquicas y de Docentes Estables vacantes orgánicas presupuestadas no coberturadas así como horas para contrato;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con Decreto Supremo N° 39-85-ED, el Decreto Supremo N° 051-95-ED, el Decreto Supremo N° 002-96-ED, Directiva N° 003-96-DRE-R/AC/DTP/RESUP y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación; se encuentran vacantes las plazas, Jerárquicas, de Docentes Estables, Profesores a tiempo completo, y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

**SE RESUELVE :**

1° ENCARGAR (CAMP.07), las siguientes plazas del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral:

a) LA DIRECCION, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, del 01-01 al 31-12-98.

DEL 21-04 AL 31-12-98 :

b) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776, actual Docente Estable del mismo Instituto.

c) LA JEFATURA DE FORMACION PROFESIONAL, a don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO, C.M. 04028368, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto.

...///

d) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto.

VACANTES : Plazas orgánicas presupuestadas no coberturadas.

e) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco. MOTIVO : Por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

f) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don César Wilfredo MOSQUERA HERRERA, C.M. 04923995, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Víctor Raúl Haya de la Torre" de San Rafael, distrito del mismo nombre, provincia de Ambo. MOTIVO : Por encargatura de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON.

2° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral, A PARTIR DEL 21-04 AL 31-12-98 :

a) Don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

b) Don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales MOTIVO : Por encargatura de don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO.

c) Don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Roél Edgardo TARAZONA PADILLA según R.M. 111-97-ED.

d) Don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

e) Don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

f) Don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como Profesores por Horas del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL

///... - 03 -  
ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 21-04 al 31-07-99.  
vacante : horas para contrato :

a) Don Esio OCAÑA IGARZA sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 08 horas de clases.

b) Doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

c) Don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases.

d) Don Alcides PÉREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

e) Don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido en Huánuco, el 10-07-70, identificado con L.E. N° 22658840, con constancia de haber concluido sus estudios del nivel Superior en la Especialidad de Educación Artística: Música, sin antecedentes magisteriales, por el dictado de 15 horas de clases.

f) Doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases.

4° El personal indicado en la presente, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

5° DISPONER, que el Equipo de Planillas de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, efectúe el pago de los Profesionales de la Salud contratados en la presente, previa presentación de la constancia expedida por la Dirección de Salud pertinente, que acredite no percibir remuneración alguna como Pensionistas ni Activos, a fin de determinar el 100% de sus remuneraciones.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.02, DRE:002, U.E.:071, Función: 09, Programa: 029, Sub Programa: 0078, del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR FROILAN TORRES TOLEDO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

CFTT/DPS.III.  
BAGS/D(e)OAO  
SMCH/EA.II.  
metr/py.  
136596.

Instituto Superior de Música Pública,  
"Daniel Alomía Robles" - Huánuco,  
En presencia del documento, "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HA FIRMADO LA VIZCA

Mrs. FELICIDAD DE VULGAR RAMOS  
Secretaría Académica (e) ISMP "DAR"  
HUANUCO  
DEX 2535-DS 079, 01-PCM

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines Hco.

Fernando Carreño Sane  
Ejecutiva Admón. II

13 OCT. 2004

*Carina Yaguar*



*Resolución Directoral Regional No. 00381*  
**HUANUCO**



Huánuco, 26 FEB. 1998

Visto el Expediente Nº 184564-97 y demás documentos que se adjuntan en trece (13) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 26815 se autorizó al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar un Concurso Público a nivel nacional para cubrir plazas docentes y directivos orgánicas de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Especial y Ocupacional, que se encuentren vacantes en toda la República;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 160-97-ED se designó la comisión encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 26815, quedando facultada a emitir las normas que se requieran para la ejecución del Concurso Público;

Que, la Comisión Nacional ha expedido las Directivas Nos. 001, 002 y 003-97-CN, que aprueban las normas del Concurso Público para el nombramiento de los docentes y directivos de Centros Educativos;

Que, la Comisión responsable de la Adjudicación de plazas del área de ejecución departamental de la Dirección Regional de Educación de la Región "Andrés Avelino Cáceres" con sede en la ciudad de Huánuco, ha concluido el proceso de adjudicación pública de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores y de las modalidades de Especial y Ocupacional, a los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria y alcanzaron plaza vacante orgánica en la evaluación realizada el día 23 de noviembre de 1997, siendo necesario expedir la respectiva Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26815, Ley Nº 26894 Ley del Presupuesto del Sector Público para 1998, Ley del Profesorado Nº 24029, modificado por Ley Nº 25212, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 19-90-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de la Región "Andrés Avelino Cáceres";

**SE RESUELVE:**

**NOMBRAR** (CAMP.01) a partir del 1º de marzo de 1998, ingresándole a la Carrera Pública del Profesorado, al docente que a continuación se indica:

52

APELLIDOS Y NOMBRES : OCAÑA IGARZA, Esio.  
 LIBRETA ELECTORAL : 22435242.  
 EXPEDIENTE N° : 184564.  
 ORDEN DE ADJUDICACION : Primero.  
 CODIGO MODULAR : Sin C.M.  
 CARGO : Profesor por Horas  
 JORNADA LABORAL : 24 horas.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística  
 : N° 03260-P-DDOO  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel.  
 CENTRO DE TRABAJO : Colegio Nacional "Leoncio Prado"  
 LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Huánuco, Idem, Idem.  
 NIVEL Y MODALIDAD EDUCATIVA : Secundaria de Menores.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no  
 : coberturada.  
 SISTEMA DE PENSION Y/O AFP. : Decreto Ley N° 19990.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 05.01.11.02,  
 DRE: 002, UE: 100, Programa: 028, Sub Programa: 0074 y Pliego:  
 410 (RAAC) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

CESAR FROILAN TORRES TOLEDO  
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 HUANUCO

CFTT/DRE  
 AGS/DOA  
 SMCH/EA.II.  
 metr/py.  
 18-02-98

Lo que transcribo a Ud. para su  
 conocimiento y demás fines Hco.

Fernando Carreño Sono  
 Especialista Administrativo II

MINISTERIO DE EDUCACION  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO

El Presente documento es VERDADERA FIEL DE SU ORIGINAL  
 que tuvo a la vista

03 JUN, 2003

Tec. William Gustavo Cepeda Galindo  
 FERRARIANO





Resolución Directoral Regional N° 01017

H U A N U C O

Huánuco, 26 MAR. 1997.

Visto el expediente N° 04798, 05441, 04526, 05185, 04895, 02661, 03893, 03327, 02585, 04658, 04523, 05488, 04328, 04654, 04828-97 y demás documentos que se adjuntan en 567 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas, Jerárquicas, de Docentes Estables, Profesores a tiempo completo, y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), las plazas, Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1997, a los siguientes docentes, con 40 horas de jornada laboral : Según Presupuesto Analítico de Personal.

a) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA, a don Joaquín Everado AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, con Título de Profesor de Educación Artística N°03259-PDDOO, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 08 de servicios.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

c) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, C.M. 09720723, con Título de Licenciado en Educación 0351-P-DDOO, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, con más de 06 años de servicio.

2° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones del siguiente personal, como PROFESORES A TIEMPO COMPLETO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral, con VIGENCIA: a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1997:

a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra. ENCARGANDOLE (CAMP.07), La plaza de SECRETARIO DOCENTE, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

~~b) A don Esio OCAÑA IGARZA,~~ sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO.

c) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Encargatura de don Carlos ORTEGA Y OBREGON.

d) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Cese de don José Arturo RIVERA VARGAS.

e) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: por licencia de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA.

f) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGURA, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

h) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

i) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones del siguiente personal, como PROFESORES A TIEMPO PARCIAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALCMIA ROBLES" DE HUANUCO, con VIGENCIA: a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 1997, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal:

///...

- 03 -

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, con antecedentes magisteriales. por el dictado de 17 horas de clases.

b) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, con antecedentes magisteriales por el dictado de 11 horas de clases.

c) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 05 horas de clases.

d) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 05 horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.02, U.G.: 004, U.E.: 001, Función: 09, Programa: 029, Sub Programa : 0078, Pliego: 410 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS.III.  
RECS/D(e)OAD.  
SMCH/RA.II.  
metr.

Instituto Superior de Música Pública  
"Daniel Alcides Robles", Huancayo  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL" QUE SE TENIÓ A LA VISTA

Lic. FELICIA D. PULGAR RA 105  
Secretaría Académica (e) ISMP "D.A.R."  
PEDATARIO  
LEY 2335 - DS 070 - 09 - PCM

13 OCT. 2004



Resolución Directoral Regional N° 03107

H U A N U C O

Huánuco, 18 SET. 1996

Visto el expediente N° 20407-96 y demás documentos que se adjuntan en 55 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° AMPLIAR (CAMP.07), la encargatura de la DIRECCION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

2° AMPLIAR (CAMP.07), las encargaturas de las plazas Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, a los siguientes docentes, con 40 horas de jornada laboral :

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Melvin Roberto TABOADA BOLARTE, C.M. 00020710, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

c) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, C.M. 09720723, con Título de Licenciado en Educación 0351-P-DD00, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, con más de 05 años de servicios.

V. A. C. A. N. T. E. S. : Según Presupuesto Analítico de Personal.

3° AMPLIAR (CAMP.18), el reconocimiento de pago de remuneraciones del siguiente personal, los mismos que cuentan con antecedentes magisteriales, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLER" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, con 40 horas de jornada laboral :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra.

b) De don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto.

d) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad).

e) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DDOO, Especialidad : Música.

f) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional).

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón).

h) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, Especialidad : Guitarra.

i) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano).

j) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal.

4° ENCARGAR (CAMP.07), LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE



MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 07 años de servicios, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996.

5° AMPLIAR (CAMP.18), el reconocimiento de pago de remuneraciones del siguiente personal en el INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996 :

a) De don Pedro Julio RUFINO ZAMBRANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Trombón), como Profesor de 16 horas de clases.

b) De don Freddy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ C.M. 04923685, I Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarilis, Huánuco, con más de 01 año de servicios, como Profesor de 06 horas de clases.

c) De doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, como Profesora de 08 horas de clases.

d) De don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), como Profesor de 04 horas de clases.

e) De don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con constancia de constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), como Profesor de 04 horas de clases.

6° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00,04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" - Huánuco  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEDE DEL ORIGINAL" QUE SE ENVIÓ A LA VISTA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lic. FELICIDAD D. PULGAR RA 105  
Secretario Administrativo (e) ISMP "D.A.R."

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

REPARTARIO  
LEY 2535 - DS 070 - 89 - PCM  
CMT/DPS. III.  
RECS/D(e)OAD 113 OCT. 2007  
ELLM/EA. II.  
smch/EL. II.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,  
Hco.

JAIME D. CESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo





Resolución Directoral Regional N° 01184

HUANUCO

Huánuco, 30 ABR. 1996

Visto los expedientes N° 13361-96, 10645-96, 10646-96, 10647-96, 10648-96, 10649-96, 10650-96, 10651-96, 13362-96, 13363-96, 13364-96, 13365-96, 13366-96, 13368-96, 13367-96, 08583-96, 13369-96, 13370-96, 13371-96 y demás documentos que se adjuntan en 498 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° AMPLIAR (CAMP.07), la encargatura de la DIRECCION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de abril hasta el 31 de julio de 1996, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

2° ENCARGAR (CAMP.07), las plazas Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a los siguientes docentes, con 40 horas de jornada laboral :

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Melvin Roberto TABOADA BOLARTE, C.M. 00020710, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios, a partir del 1°-03 al 31-07-96.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios, a partir del 1°-03 al 31-07-96.

c) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 09 años de servicios, a partir del ...///

Superior, Especialidad : Guitarra, a partir del 02-04 al 31-07-96.

h) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), a partir del 02-04 al 31-07-96.

i) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, a partir del 02-04 al 31-07-96.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal, excepto los incisos a), b), c), los mismos que son por encargatura de los titulares : Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, Oswaldo SANCHEZ LOZANO y Melvin Roberto TABOADA BOLARTE; asimismo el inciso e) por licencia sin sueldo de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA.

4° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal en el INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO:

a) De don Pedro Julio RUFINO ZAMBRANO, sin C.M., nacido en Huánuco, el 13-09-66, identificado con L.E. 22414801, con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Trcmbón), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 16 horas de clases, a partir del 15-04 al 31-07-96.

b) De don Freddy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ C.M. 04923685, 1° Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarilis, Huánuco, con más de 01 año de servicios, como Profesor de 14 horas de clases, a partir del 08-04 al 31-07-96.

c) De doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., nacida en La Unión, Dos de Mayo, el 04-09-59, identificada con L.E. 22460922, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 10 horas de clases, a partir del 1°-04 al 31-07-96.

d) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales, como Profesor de 12 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

e) De don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., nacido en Huánuco, el 15-09-70, identificado con L.E. 22489624, con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 04 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

e) De don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido en Liriopampa, Dos de Mayo, el 14-05-72, identificado con L.E. 22598686, con constancia de constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 04 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

5° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00,04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS.III.  
RECS/D(e)OAD.  
ELLM/EA.II.  
smch/U.II.

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines,  
Hco.

*Jaime D. Cespedes Roldan*  
JAIME D. CESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo

Instituto Superior de Música Pública  
"Daniel Alomía Robles" - Huánuco  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA

*Felidad D. Bulgar Rayo*  
LIC. FELIDAD D. BULGAR RAYO  
Secretaría Académica (s) ISMP "DAR"

FEDATARIO  
LEY 2535 - DS 070 - 89 - PCM

13 OCT. 2004



Resolución Directoral Regional N° 02684

H U A N U C O



10 OCT. 1995

Huánuco,

Visto los expedientes 12741-95, 16472-95 y demás documentos que se adjuntan en 13 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar la continuidad del normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a lo aprobado por la respectiva Comisión y demás documentos adjuntos, es necesario expedir la presente en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1995, la Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, con Título de Profesor de Educación Artística 03262-P-DDOO, Especialidad : Música, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

2° AMPLIAR (CAMP.07), las encargaturas de las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal, con 40 horas de jornada laboral :

a) La plaza de Secretaria Docente, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 07 años de servicios, a partir del 1° al 17-08-95 y la Jefatura de Formación Artística Temprana, a partir del 18-08 al 31-12-95.

b) La Jefatura de Formación Profesional, a don Gandhi Abraham OLIVARES FIGUEROA, C.M. 03396819, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 10 años de servicios, a partir del 1° al 17-08-95.

c) La Jefatura de Formación Artística Temprana, a don Joaquín Everardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, a partir del 1° al 17-08-  
...///

///...

- 02 -

95 y la plaza de Docente Estable a partir del 18-08 al 31-12-95.

3° ENCARGAR (CAMP.07) las plazas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal, a los siguientes docentes :

a) La Jefatura de Formación Profesional, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios, a partir del 18-08 al 31-12-95.

b) La plaza de Secretario Docente a don Carlos LOZANO TELLO, C.M. 01914413, III Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 25 años de servicios, a partir del 18-08 al 31-12-95.

4° AMPLIAR Y RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como Docentes Estables del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, con antecedentes magisteriales :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con Grado de Bachiller en Música 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra; del 1° al 17-08-95 por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Carlos Lucio ORTEGA Y OSREGON.

(b) De don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música; del 1° al 17-08-95 por encargatura de don Gandhi Abraham OLIVARES FIGUEROA y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Carlos LOZANO TELLO.

c) De don Gonzalo AMRICHIO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras; del 1° al 17-08-95 por encargatura de don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO.

d) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto; del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95, por presunto abandono de cargo de don Roél Edgardo TARAZONA PADILLA.

e) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad); del 1° al 17-08-95 vacante según Presupuesto Analítico de Personal y del 04-09 al 31-12-95 por cese de don José Augusto RIVERA VARGAS.

...///



///

f) De don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424316, con Título de Profesor de Educación Artística 03442-P-DDOO, Especialidad : Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

5° AMPLIAR Y RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, como Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con antecedentes magisteriales, vacantes : según Presupuesto Analítico de Personal :

a) De don Milton Javier TALANCHA CRESPO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 3472-P-DDOO, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 10 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 11 horas.

b) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de estar cursando el IX Semestre en Música, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 15 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 17 horas.

c) De don Fredy Niceto LOMINGUEZ RAMIREZ, C.M. 04929685, I Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarillo, Huánuco, con más de 01 año de servicios, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 14 horas.

d) De doña Mirtha Luz FACUNDO CRAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística 03258-P-DDOO, Especialidad : Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 09 horas.

e) De don Josué CHOQUEVILCA CEINGUEL, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 15 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 17 horas.

f) De don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, Trabajador de Servicios III del mismo Instituto, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 06 horas.

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia del X Ciclo del Nivel Profesional de Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 06 horas.

h) De don Antonio José GUEVARA DEL CASTILLO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Secundaria 00229-G-  
...///



II-DRE, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 11 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 16 horas.

6° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00.04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R. "AAC") del Presupuesto Annual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS.III.  
RECS/D(e)CAD.  
ELLM/EA.II.  
smch/B.II.

Lo que transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y demás fines,  
Hco.

*JDR*  
JAIME D. PESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo

Instituto Superior de Música Pública  
"Daniel Alomía Robles" - Huancayo  
EL PRESENTE DOCUMENTO SE COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI CARGO

~~Lic. FELIX D. PULGAR RIVERO~~  
~~Secretario Académico del ISMP "DAR"~~  
FEDATARIO  
LEY 2315 - DS 070 - 89 - PCM

13 OCT. 2004



Resolución Directoral Regional N° 01019

H U A N U C O

26 MAYO 1995

Visto los expedientes N° 09281-95, 05154-95, 09285-95, 09284-95, 09283-95, 09282-95, 09286-95, 09287-95, 09288-95, 09290-95, 09289-95, 09291-95, 09292-95, 09293-95, 09294-95, 09295-95, 09296-95, 09297-95 y demás documentos que se adjuntan en 110 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes Jerárquicas, de Docentes Estables y horas, según Presupuesto Analítico de Personal y por encargatura de los titulares;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Instituto y de acuerdo a lo aprobado por la respectiva Comisión, es procedente expedir la presente, en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación ;

SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), a partir del 17-04 al 31-07-95, las plazas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal :

a) La plaza de Secretaría Docente, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 07 años de servicios.

b) La Jefatura de Formación Profesional, a don Gandhi Abraham OLIVARES FIGUEROA, C.M. 03396819, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 10 años de servicios.

c) La Jefatura de Formación Artística Temprana, a don Joaquín Everardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Director de la Escuela Primaria N° 32120 de Carhuacaja, San Pedro de Chaulán, Huánuco, con más de 07 años de servicios.

2 RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, como Docentes Estables del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 17-04 al 31-07-95, con 40 horas de jornada laboral :

...///

23

21010

El Encargado de  
Cuenta N.º 1000

///...

a) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00178-A-DDOO, Especialidad : Canto y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ.

b) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con Grado de Bachiller en Música 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Grado de Bachiller Profesional en Música 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por licencia de don Roél Edgardo TARAZONA PADILLA. VIGENCIA : A partir del 12-04 al 31-05-95.

d) De don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Ganany Abraham OLIVARES FIGUEROA.

e) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, 2° año de Formación Profesional, con antecedentes magisteriales. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

f) De don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424318, con Título de Profesor de Educación Artística 03442-P-DDOO, Especialidad : Música, VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° ciclo de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, a partir del 17-04 al 31-07-95, como Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, vacantes : según Presupuesto Analítico de Personal :

a) De don Nilton Javier TALANCHA CRESPO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03472-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 10 horas de clases.

b) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de estar cursando el IX Semestre en Música, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 15 horas de clases.

...///



///...

c) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística 03258-P-DD00, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 09 horas de clases.

d) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 15 horas de clases.

e) De don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, actual Trabajador de Servicios III del mismo Instituto, con más de 18 años de servicios; por el dictado de 06 horas de clases.

f) De doña María Teresa LOPEZ CABANILLAS, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Primaria 03399-P-DD00, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 08 horas de clases.

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., nacido en Huánuco, el 14-01-68, identificado con L.E. 22474665, con constancia del X Ciclo del Nivel Profesional, de Música, sin antecedentes magisteriales; por el dictado de 06 horas de clases.

h) De don Antonio José GUEVARA DEL CASTILLO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Secundaria 00229-G-II-DRE, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 11 horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afégtese a la Asignación Presupuestaria : 01.00, 04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS. III.  
RFCS/D(e)OAD.  
ELL/EA. II.  
smch/E. II.

Instituto Superior de Música Pública  
"José María Rodríguez" - Huánuco.  
ESTE DOCUMENTO "ES COPIA DEL  
ORIGINAL" QUE HA SIDO A U.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines,  
Hco.

Lic. FELICIDAD PULGAR R.  
Secretaría Académica (e) ISMP  
FEDATARIO  
LEY 2535 - DS 070 - 89 - P. 1

JAIPE GUSPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo

13 OCT. 2004



# Resolución Directoral Regional No. 01199

H U A N U C O

19 SET 1994

Visto los documentos que se acompañan en un total de diez(10)folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, según D.S.E.41-93-PCM y su ampliatoria D.S.E.173-93-PCM se faculta al Ministerio de Educación a expedir las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de los citados dispositivos;

Que, según R.V.MAN9064-94-ED se autoriza a las Direcciones Regionales de Educación a expedir resoluciones de aprobación del Organigrama Estructural y Cuadro de Asignación de Personal de los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria de su ámbito,

Que, según RDR.Nº0991 del 10-08-94 se recompone la Sub-Comisión de Reorganización de los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria de la Dirección Regional de Educación y Cultura de la Región "Andrés Bello" Cárdenas con la finalidad de cautelar y dar cumplimiento a las normas establecidas para el Nivel de Educación Superior;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas como administrativas en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y estando a lo informado por la Sub-Comisión Reorganizadora respectiva, es necesario aprobar el Cuadro Estructural como el Nominal, así como las respectivas encargaturas de las plazas Directivas y Jerárquicas del mencionado Centro Superior, conforme se especifica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando dispuesto por el Despacho Directoral y a lo informado por la Comisión responsable y de conformidad con el D.L.25762 D.S.41-93-PCM, D.S.E.173-93-PCM,

### SE RESUELVE:

1.- APROBAR el Cuadro de Asignación Estructural, con vigencia del 1º de agosto de 1994 del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, en la forma que se indica:

ORGANO DE DIRECCION		
01	Director de Escuela Superior I	Director 01
02	Secretaria I	01
03	Docente Estable 40 horas	Secret. Docen. 01
04	Auxiliar de Biblioteca	01
05	Trabajador Servicio III	01
06	Trabajador Servicio II	01
07	Trabajador Servicio I	01



EE

ORGANOS DE LINEA.....				13
Departamento de Formación Artística Temprana				
08	Docente Estable	40 horas	Jefe	01
09	Docente Estable	40 horas		01
10	Docente Estable	40 horas		01
11	Docente Estable	40 horas		01
12	Docente Estable	40 horas		01
13	Docente Estable	40 horas		01
Departamento de Formación Profesional				
14	Docente Estable	40 horas	Jefe	01
15	Docente Estable	40 horas		01
16	Docente Estable	40 horas		01
17	Docente Estable	40 horas		01
18	Docente Estable	40 horas		01
19	Docente Estable	40 horas		01
20	Docente Estable	40 horas		01

HORAS DE CONTRATO

APROBADO	:170
PRESUPUESTADO	:160
SIN PRESUPUESTAR	:10

2.- APROBAR el Cuadro Nominal del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huanuco, a partir del 1º de agosto de 1994, en la forma que se indica:

NO. ORD.	C. A. R. G. O.	APELLIDOS Y NOMBRES	NL	CON	OBSERVAC.
			VEL	DIC.	
ORGANO DE DIRECCION					
01	Director	VACANTE			
02	Secretaria I	RIVERA CABHUAPOMA, Edwing	TF	TIT	
03	Sec. Docente	VACANTE			
04	Aux. Biblioteca	CAVALLE URBINA, Rosa	TD	TIT	
05	Trab. Serv. III	BONILLA HUARANGA, Nicolás	TA	TIT	
06	Trab. Serv. II	TUCTO SOLORZANO, Dionisia	AB	TIT	
07	Trab. Serv. II	FALCON MALBARTIDA, Teodocionio	AB	TIT	
ORGANO DE LINEA					
Departamento de Formación Artística Temprana					
08	Jefe Dpto	VACANTE			
09	Doc. Estable	ATENCIA RAMIREZ, Francisco	V	INT	
10	Doc. Estable	RIVERA VARGAS, José Arturo	V	INT	
11	Doc. Estable	CALDAS Y CABALLERO, Félix	V	INT	
12	Doc. Estable	LOZANO TELLO, Carlos	V	INT	
13	Doc. Estable	OLIVARES FIGUEROA, Gandhi	V	INT	
Departamento de Formación Profesional					
14	Jefe Dpto	VACANTE			
15	Doc. Estable	ORTEGA Y OBREGON, Carlos	V	INT	
16	Doc. Estable	SANCHEZ MILLA, Gladis P	V	INT	
17	Doc. Estable	SANCHEZ LOZANO, Oswaldo	V	INT	
18	Doc. Estable	SANTIAGO JAUREGUI, Josefi	V	INT	
19	Doc. Estable	TABOADA BOLARTE, Melvin	V	INT	
20	Doc. Estable	TARAZONA PADILLA, Roel	V	INT	



HORAS DE CONTRATO

APROBADOS	: 170
PRESUPUESTADO	: 160
SIN PRESUPUESTAR	: 10

3.-ENCARGAR(CAMP.07) a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre de 1994, las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, quienes deberán percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal a los que se indican a continuación:

a) A don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776 actual Docente Estable, con más de 21 años de servicios, la Dirección del indicado Centro Superior.

b) A don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, actual Docente Estable, la plaza de Secretario Docente, del indicado Instituto.

c) A don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M. 07610416, actual Docente Estable, con más de 10 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Artística Temprana.

d) A don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, actual Director de la Escuela Primaria N°32120 de Carhuacaja, distrito de San Francisco de Cayrán, provincia de Huánuco, con más de 03 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Profesional.

4.-RECONOCER(CAMP.18) sólo para efectos de pagos de remuneraciones a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre de 1994, como Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con una jornada laboral de 40 horas semanal mensual, quienes deberán percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando al personal que se indica a continuación.

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Grado de Bachiller Profesional en Música, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Por encargatura de la Dirección de don Francisco Atencia Ramirez.

b) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. no registra, grado de Bachiller en Música, con antecedentes magisteriales, VACANTE: por encargatura de la Jefatura de Formación Artística Temprana a don José Rivera Vargas.

c) A don Felidac Demétrio PUIGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Por encargatura como Secretario Docente de don Carlos Ortega y Obregón.

d) A don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Acordeón, con antecedentes Magisteriales, VACANTE: Por licencia sin sueldo de don Roel TARA ZONA PADILLA.

5.- RECONOCER(CAMP.18) sólo para efectos de pagos de remuneraciones, como Profesor por Horas, a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre de 1994 en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al personal que a continuación se indica VACANTE: Según Horas para contrato.

a) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con 2º Año de Educación Superior Artística Profesional, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases semanal mensual.

SE

b) A don Armando VERDE Y AVILA, sin C.M. con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes Magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases semanal mensual

c) A don Serapio Telésforo BASAURI CABALLERO, CM. 07477341, Pensionista del Sector, por el dictado de 12 horas de clases semanal mensual.

d) A don Emiliano Fermín CANO SUAREZ, sin C.M. con Título de Licenciado en Educación N°85273-G-DREL, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 09 horas de clases semanal mensual.

e) A don Erasmo ROJAS CACHUAN, C.M. 06247938, con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 11 horas de clases semanal mensual.

f) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M. con estudios concluidos sus estudios de Profesionalización Docente, Especialidad: Primaria, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 11 horas de clases semanal mensual.

g) A don Fredy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, sin C.M. con Título de Profesor de Educación Primaria N°01016-P-DD00, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases semanal mensual.

h) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M. con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 11 horas de clases semanal mensual.

i) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con constancia de estar cursando el IX Semestre en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 11 horas de clases semanal mensual.

j) A don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424318, con 4º Año de Educación Superior en Música, Especialidad: Trombon, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases semanal mensual.

k) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Constancia del 3er Ciclo de Superior (Contabilidad) con antecedentes magisteriales, por el dictado de 07 horas de clases semanal mensual.

l) A don Celis RIVERA BAILON, sin C.M. con Constancia de X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 11 horas de clases semanal mensual.

ll) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M. con X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 05 horas de clases semanal mensual.

Afectese a la Asignación Presupuestaria: 01.00; 04.00; Programa: 04; Sub Programa: 04.004, Pliego: 10 (RGMAACD), del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Y CULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hco.

JAIMÉ D. CEPEDAS ROLDAN  
Especialista Administrativo

Instituto Superior de Música  
Departamento de Música  
77 2443 173 DOCUMENTO "E" COMPLETO  
311 24 50119 037 12 FONDO A. LA VISTA

Ux: FÉLIX RAMÍREZ RAMÍREZ  
Nacimiento: 14/11/1943 (col) EXP "DAR"  
DPS. III/CMT.  
SERIES/RLRG.  
VCRIS/JMF.  
SECII/maco

13 OCT. 2004



**Resolución Directoral Regional No. 00772**  
H U A N U C O

20 JUN. 1994

Visto los expedientes N°06947-94, 06950-94, 06951-94, 06954-94, 06955-94, 06943-94, 06944-94, 06945-94, 06946-94, 06948-94, 06949-94, 06952-94, 06953-94, 06956-94, 06957-94, 06958-94 y demás documentos que se adjuntan en 227 folios;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel A. Robles" de Huánuco, existen plazas Jerárquicas, de Docente Estable y horas vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal; así como la Dirección;

Que, según RDD N°0209-94 se conformó la Sub Comisión Regional de Reorganización Administrativa de los Institutos Superiores y Escuelas de Educación Superior No Universitaria, la misma que ha aprobado el respectivo Cuadro de Horas de Clases y de acuerdo a los documentos adjuntos, así como del Oficio N°208-94-DREC-URISNU, es necesario expedir la presente Resolución, en la forma que se detalla líneas posteriores;

Estando a lo informado por la respectiva Sub-Comisión, lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley N°25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y Cultura;

**SE RESUELVE :**

1º ENCARGAR (CAMP.07), las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel A. Robles" de Huánuco, al siguiente personal, con 40 horas de jornada laboral :

a) La Dirección, a don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, C.M.02550776, Sin Nivel Magisterial, Grupo "E", actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 21 años de servicios, a partir del 1º-04 al 31-07-94 (AMPLIACION).

b) La Jefatura del Departamento de Formación Profesional, a don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M.07610416, Sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable I del mismo Instituto, 40 horas de jornada laboral, con más de 10 años de servicios. VIGENCIA : Del 1º-03 al 31-07-94.

c) La Jefatura del Departamento de Formación Artística Temprana, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M.00009970, Sin Nivel Magisterial, actual Director de la Escuela Primaria N°32120 de Carhuacaja, San Francisco de Cayrán, Huánuco, 40 horas de jornada laboral, con más de 03 años de servicios. VIGENCIA : Del 1º-03 al 31-07-94.

2º RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, del 04-04 al 31-07-94, los servicios como Po 77

cente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal, al siguiente personal:

a) A don Gonzalo AMBIGNO MAIZ, C.M. 01039083, con Bachiller Profesional en Música 00178-A-DD00, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales.

b) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Bachiller Profesional en Música, N°00390-A-DD00, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

c) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con 2º año de Educación Superior Artística Profesional, con antecedentes magisteriales.

d) A don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. 01039180, con Bachiller Profesional en Música 00194-A-DD00, Especialidad: Acordeón, con antecedentes magisteriales.

e) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Bachiller Profesional en Música 00263-A-DD00, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales.

f) A don Armando VERDE Y AVILA, sin C. Modular, con Bachiller Profesional en Música 00147-A-DDEHCO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

3º RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios docentes en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal, del 04-04 al 31-07-94, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal:

a) A don Serapio Telésforo BASAURI CABALLERO, C.M. 07477341, con Título de Profesor de Educación Secundaria 36429-G, Especialidad: Matemática, Pensionista del Sector; como Profesor en el dictado de 08 horas de clases.

b) A don Emiliano Fermín CANO SUAREZ, sin C.M., nacido en Jauja, Junín, el 11-10-54, identificado con L.E. 20652891, con Título de Licenciado en Educación 85273-G-DREL, Área Principal: Lengua y Literatura, Área Secundaria: Ciencias Sociales, sin antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 09 horas de clases.

c) A don Erasmo RÓJAS CACHUAN, C.M. 06247938, con Bachiller Profesional en Música 00180-A-DD00, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 11 horas de clases.

d) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M., con certificado de haber concluido satisfactoriamente sus estudios Superiores en Profesionalización Docente, Especialidad Primaria con antecedentes magisteriales; como Profesora en el dictado de 11 horas de clases.

e) A don Fredy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Primaria 01016-P-DD00, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 16 horas de clases.

f) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Bachiller Profesional en Música 00190-A-DD00, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales; como Profesora en el

dictado de 11 horas de clases.

g) A don Freddy Omar MAJIMO GARGATE, sin C.M., con constancia del IX Semestre en Música, Especialidad : Guitarrera, con antecedentes magisteriales como Profesor en el dictado de 10 horas de clases.

h) A don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M.09424318, con certificado del 4º año de Educación Superior en Música, Especialidad : Trombón, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 16 horas de clases.

i) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M.09424334, con constancia del 3º ciclo de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 07 horas de clases.

j) A don Celis RIVERA BAILON, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 08 horas de clases.

k) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST., PROV. Y DPTO. DE NAC. : Abancay, Idem, Apurímac.  
FECHA DE NACIMIENTO : 06-06-69.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E.22486989.  
GRADO DE ESTUDIOS : Constancia del X Ciclo de Superior en Música.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas.  
JORNADA LABORAL : 05 horas de clases.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.

4º Los docentes indicados en los números que anteceden, deben percibir sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria : 01.00.04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAG") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EDUARDO L. FIGUEROA GUTARRA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Y CULTURA

ELFG/DPS. III.  
RFCS/D(e)OAD.  
ELLM/EA. II.  
smch/B. II.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Hdo.

Lic. FELICIDAD PULGAR R.

JAIMÉ D. CESPEDÉS ROLDAN  
Especialista Administrativo

FEDATARIO  
LEY 3513-D3-870-09-PC

13 OCT. 2004





Resolución Directoral Sub-Regional No 1010  
HUÁNUCO

22 SET. 1993

Visto los documentos que se acompañan, en veintiocho --  
folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, según D.S.E.Nro.041-PCM-93 se declara en emergencia y reorganización administrativa a los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria a Nivel Nacional;

Que, en la Dirección Regional de Educación, se conforma una Sub Comisión Sub Regional, con la finalidad de canalizar y establecer las orientaciones y procedimientos para la ejecución del proceso de reorganización administrativa en el ámbito de su competencia de conformidad con lo establecido por el dispositivo acotado;

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Directiva, Jerárquicas, Docentes Estables y de Profesor por Horas vacantes y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas es necesario encarar y/o reconocer sólo para efecto de pagos de remuneraciones al personal que fue evaluado por la respectiva Comisión Reorganizadora y que se especifica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración y de conformidad con el D.L. 25762, D.S. 47-82-ED, D.S. 19-90-ED;

SE RESUELVE:

1.-ENCARGAR (CAMP.07) la Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993, a don Francisco Gumercindo ATIEN-CIA RAMIREZ, C.M.02550776, sin Nivel "D", actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 20 años de servicios, quien deberá percibir el equivalente al V Nivel Magisterial, con la jornada laboral de 40 horas, VACANTE; Según P.A.P.

2.-ENCARGAR (CAMP.07) las plazas Jerárquicas, del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993, debiendo de percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial con 40 horas debiendo tener cada uno de ellos una carga mínima de 12 horas semanales de dictado de clases, VACANTE; Según Presupuesto Analítico de Personal.

...///



PS  
a) A don Félix Arturo CALDAS CABALLERO, C.M. 04028368, sin Nivel "D", actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 09 años de servicios, la plaza de Jefe de Formación General.

b) A don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M. 07610416, sin Nivel, actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 23 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Profesional y Pre Profesional.

c) A don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 09 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Aprestamiento y de Formación Temprana.

3.-ENCARGAR(CAMP.07) la plaza de Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993, debiendo de tener su permanencia de 40 horas cronológicas semanales, de las cuales 24 horas son destinadas al dictado de clases y las restantes a investigación y asesoramiento y otras tareas afines propias de su función, debiendo de percibir el equivalente al V Nivel Magisterial VACANTE; Por encargatura de una plaza Jerárquica de don José RIVERA VARGAS, a don Joaquín Everardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, sin Nivel Magisterial, actual Director de la Escuela Primaria Nro 32120 - de Carhuacaja, distrito de San Pedro de Chaulón, provincia de Huánuco, con más de 02 años de servicios.

4.-RECONOCER(CAMP.18) sólo para efecto de pagos de remuneraciones a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993 como DOCENTE ESTABLE del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, debiendo tener una permanencia de 40 horas cronológicas de las cuales 24 horas son destinadas al dictado de clases y las horas restantes a la investigación, asesoramiento y otras tareas afines propias de su función, debiendo de percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial, al personal que a continuación se indica:

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Por encargatura de la Dirección de don Francisco ATIENCIA RAMIREZ.

b) A doña Deysi CRUZ HURTADO, C.M. 01735160, con Título de Licenciado en Educación Nro. 0588-P-DDOO, Especialidad: Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

c) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, C.M. 01381830, con grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

d) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con 2do. Año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

e) A don Tedy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424318, con Certificado de 4to Año de Educación Superior en Música, Especialidad: Tronbon, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

...///



f) A don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Bachiller en Música, Especialidad: Acordeón, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

g) A don Felidad Demetrio FULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Título de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

h) A don Armando VENDE Y AVILA, C.M. no registra, con Título de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

i) A don Fredy Niceto DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, C.M. no registra

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. Y DEPTO. DE NACIM.: CAYRAN, San Feo. de Cayrán, Huánuco

FECHA DE NACIMIENTO : 02 de abril de 1967

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22484217

TÍTULO : Profesor de Educación Primaria Nro. --

: 001016-P-DD00:

TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales,

VACANTE : Según P.A.P.

5.-RECONOCER(CAMP.18) sólo para efecto de pagos de remuneraciones, a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993, como Profesor por Horas en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, quienes deberán percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial, VACANTE; Según Presupuesto Analítico de Personal, a los que se indican a continuación:

a) A don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, Grupo ocupacional: Técnico "A", con grado de 2do Año de Educación Superior Especialidad: Violín, actual Trabajador de Servicio del mismo Centro Superior, con más de 18 años de servicios, por el dictado de 16 horas de clases semanal mensual.

b) A don Pedro Carlos GÓMEZ RAMÍREZ, C.M. no registra, con Grado de Bachiller en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases semanal mensual.

c) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con Constancia del IX Semestre en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases semanal mensual.

d) A don Hilmer Washington RIXI IZARRA, C.M. no registra, con constancia de cursar estudios de Formación Artístico Temprana para adultos, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases semanal mensual.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 01.00, 04.00; Programa: 04, Sub-Programa: 04.004, Eliogo: 10 (RGMAACD), del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMAS SECTORIAL II  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
SUB REGION HUILHUCO

DPS II /CMT.  
JO. (c) /RUCS.  
EA. I /ELLM.  
O. II /Maco

Decreto que transcribe a Ud. para  
su conocimiento y fines correspondientes.

Huánuco,

Instituto Superior de Música Pública  
"Dña. Alicia Robles" - Huánuco  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL" QUE SE TENIÓ A LA VISTA

~~Lic. FELICIA D. PÉREZ RAYO~~  
Secretaria Académica del ISMP "Dña.  
ALICIA ROBLES"  
PROFESORADO  
LBI 2335 - 179 070 - 89 - PCM

Dir. de Programas Sectorial II  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

Jaime D. Cárdenas Holman  
Director de P. S. II  
SECRETARÍA GENERAL

13 OCT. 2004



# Resolución Directoral Sub-Regional N° 0834

HUANUCO

28 MAYO 1993

Visto los expedientes Nos. 05387-93; 05423-93; 05415-93; 05416-93; 05417-93; 05418-93; 05419-93; 05420-93; 05422-93; 05421-93 y demás documentos que se acompañan en ciento cincuenta y un (151) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Directivas, Jerárquicas y de Docentes, establecidas como de Profesor por Horas vacante, lo que es necesario cubrir mediante encargaturas y contratos respectivamente;

Que, según DIRECTIVA N° 007-93-DGESRH/DOPER, establece algunas normas a tener en cuenta para efectuar los procedimientos de encargaturas y contratos en dichos Centros Superiores;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Centro Superior y estando aprobado por la respectiva Comisión, es necesario expedir la presente resolución con las especificaciones que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo opinado por la Oficina de Personal y de conformidad con el D.L. 25762; D.S. 47-82-ED, D.S. 19-90-ED, D.S. 39-89-ED, D.S. 004-93-ED;

**SE RESUELVE:**

1.- ENCARGAR (CAMP. 07) la plaza de Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 03 de marzo al 14 de agosto de 1993, a don Francisco Gumerindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 20 años de servicios, debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal materia de encargo equivalente al V Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral por el cargo que viene desempeñando, VACANTE; Según Presupuesto Analítico de Personal.

2.- ENCARGAR (CAMP. 07) a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, la Plaza de Sub Director Académico del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Félix Arturo CALDAS CABALLERO, C.M. 040283668, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios debiendo percibir en sus remuneraciones el equivalente a la diferencia existente entre su plaza y la plaza materia de encargo equivalente al V Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral, por el cargo que viene desempeñando, VACANTE; Según Presupuesto Analítico de Personal.

...///

3.-ENCARGAR(CAMP.07) a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Personal que se especifica a continuación debiendo de percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel con la jornada laboral de 40 horas por el cargo que viene desempeñando:

a) A don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M.07610416, sin Nivel Magisterial, "D", actual Docente Estable del mismo Instituto, con 40 horas de jornada laboral, con más de 04 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Administración.

b) A don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M.03772616, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto con 40 horas de jornada laboral, con más de 08 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Artística.

c) A doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M.06247512, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable, con 40 horas de jornada laboral, con más de 03 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Artística Temprana.

d) A don Raúl Edgardo TARAZONA PADILLA, C.M.02934167, sin Nivel Magisterial, "D", actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 05 años de servicios, con 40 horas de jornada laboral, la plaza de Jefe del Departamento de Profesores de Formación Musical.

4.-RECONO ER(CAMP.16) sólo para efecto de pago de remuneraciones como Docentes Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 5 de abril al 14 de agosto de 1993 quienes deban percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial con la jornada laboral de 40 horas por el cargo que vienen desempeñando, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal, a los que se indican a continuación

a) A don Geiselo ALBICHO MAIZ, C.M.01039083, con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales.

b) A doña Deyi CRUZ HURTADO, C.M.01735160, con Título de Licenciada en Educación No.0588-P-DDCO, Especialidad: Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales.

c) A doña Mirha Luz F. CUNDO CHAVEZ, C.M.01381830, con Grado de Bachiller Profesional en Música No.00190-A-DDCO, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales.

d) A don Rolin Max GUERRA HUACHO, C.M.01735179, con 2o Año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales.

e) A don Freddy Manuel MARCELLINI MORALES, C.M.09424318, con Certificado del 4o Año de Superior de Música, Especialidad: Acordeón, con antecedentes magisteriales.

f) A don Esio OCANA IGARZA, C.M.01039180, con Título de Bachiller Profesional en Música, No.00194-A-DDCO, Especialidad: Acordeón con antecedentes magisteriales.

g) A don Felicidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M.09424326, con Título de Bachiller Profesional en Música No.00263-A-DDCO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

h) A don Armando VERDE AVILA, C.M.04717945, con Título de Bachiller Profesional en Música, No.00147-A-DDCO, Especialidad: Guitarra con antecedentes magisteriales.

...///

5.-RECONOCER(CAMP.18) sólo para efecto de pagos de remuneraciones por los servicios docentes eventuales prestados como Profesor por Horas en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 10 horas de clases semanal mensual, a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, debiendo de percibir en sus remuneraciones equivalente a media plaza de Docente Estable con V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal:

- a) A don Nicolas BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, con 2o Año de Superior, Especialidad: Violín, con antecedentes magisteriales
- b) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. Y DFTO. DE NACIM.: HUANUCO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 03 de abril de 1957  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22401931  
 GRADO DE INSTRUCCION : Título de Bachiller en Música No. 00390-A  
 : DDOO, Espec.: Guitarra.

SITUACION DE DESTINO

ANTECEDENTES MAGISTERIALES : Sin antecedentes magisteriales

- c) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. Y DFTO. DE NACIM.: HUANUCO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24 de octubre de 1972  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22489384  
 GRADO DE INSTRUCCION : Constancia del IX Semestre en Música en la Especialidad: Guitarra.

SITUACION DE DESTINO

ANTECEDENTES MAGISTERIALES: Sin antecedentes magisteriales

- d) A don Hilmer Washington RIXI IZARRA, sin C.M. con Constancia de Formación Artística Temprana para Adultos, con antecedentes magisteriales.

6.-ENCARGAR(CAMP.07) la plaza de Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, con Título de Bachiller Profesional en Música No. 00179-A-DDOO, Especialidad: Quena, sin Nivel "D" actual Director con 40 horas de jornada laboral en la Escuela Primaria No. 32120 de Carhuacaja, distrito de San Pedro de Chaulán, provincia de Huánuco, con más de 04 años de servicios, VACANTE: Según Presupuesto Anual Vigente.

Afectése a la Asignación Presupuestaria: 01.00, 04.00; Programa: 04, Sub-Programa: 04.004, Pliego: 10 (RGMAACD), del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

MILKA CABRERA DE PONCE  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL TV  
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
 SUB REGION HUANUCO

DPS IV /  
 DOPER / MALT.  
 TP. II / Maco-



25

Documento que transcribe a Ud. para  
su conocimiento y fines consiguientes.

Asuero,

Instituto Superior de Estudios Políticos  
Director General de Estudios Políticos  
BO. PRESIDENCIA. D. 22110  
D. 24. JUNIO. 1964  
**LIC. FELIX O. GARCIA**  
Secretario  
BO. PRESIDENCIA. D. 22110  
D. 24. JUNIO. 1964

Disculpa

**Agilma D. Cepedez-Heideg**  
Director de Sist. Adm. III  
**SECRETARIA GENERAL**

1 OCT 2001



Resolución Regional No. C.8.01  
HUANUCO

17 JUN 1992

Visto los expedientes N° 03416-92, 03414-92, 03417-92, 03415-92, 03422-92, 03418-92, 03419-92, 03421-92, 03425-92, 03423-92, 03424-92, 08058-92, 08059-92, 08069-92, 08070-92, 08060-92, 08071-92, 08068-92 y demás documentos que se acompañan en 212 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alcoba Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes de Docentes Estables I, según Presupuesto Analítico de Personal, así como horas de clases vacantes presupuestadas para contra-

to; Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, a propuesta de la Dirección del mencionado Instituto y por reunir los requisitos necesarios, es conveniente expedir la presente Resolución con las especificaciones que se detalla en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo opinado por la Oficina de Personal y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 135, el D.S. N° 47182-ED, la Ley N° 25020, el D.S. 39-85-ED, la R.M. 0218-92-ED;

SE RESUELVE :

1º RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alcoba Robles" de Huánuco, en las vacantes según Presupuesto Analítico de Personal :

a) De don Armando VERDE Y AVILA, C.M. 04717945, con Bachiller Profesional en Música N° 00147-A-DDEHCO, Especialidad Ejecución "Guitarra", con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 23-03 al 31-12-92.

b) De don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. 01039180, con Bachiller Profesional en Música N° 0194-A-DDOO, Especialidad: Acordeón, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 23-03 al 31-12-92.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. N° 09424326, con Bachiller Profesional en Música 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 10-03 al 31-12-92.

d) De don Pablo Manuel GARGATE OSTOS, C.M. 05224534, con Bachiller Profesional en Música 00187-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 23-03 al 31-12-92.

e) De don Rogelio ALVARADO DUENAS, sin C.M.

...///

IDENTIDAD PERSONAL

DIST., PROV. Y DPTO. DE NAC: Baños Dos de Mayo, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 17 de julio de 1961.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22403443.  
 TITULO : Licenciado en Sociología.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas.  
 JORNADA LABORAL Y VIGENCIA : 08 horas, del 13-04 al 03-05-92  
 y 03 horas, del 03-05 al 07-08-92.

f) De don Félix Camilo RONCAL MONTOYA, C.M.02165473, - con Título de Licenciado en Educación 00150-G, Especialidad : Filosofía y Psicología, actual Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Marcos Durán Martel" de Huánuco, con más de 15 años de servicios; por el dictado de 07 horas de clases del 28-04 al 1º-06-92 y 03 horas del 02-06 al 07-08-92.

g) De don Luis Feliciano AGUIRRE SOTO, C.M.03779211, - con Título de Profesor de Educación Básica 0041-G-XI-DRE, Area Principal : Matemática, I Nivel Magisterial, Profesor de Aula del C.N. "Horacio Zevallos Gamez" de Pillao, encargado de la plaza de Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Marcos Durán Martel" de Huánuco, con más de 03 años de servicios; por el dictado de 04 horas de clases semanal-mensual, del 28-04 al 07-08-92.

h) De don Melanio MALLQUI MASGO, C.M.07558732, con Título de Profesor de Educación Secundaria 57001-G, Especialidad : Matemáticas y Física, V Nivel Magisterial, actual Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Marcos Durán Martel" de Huánuco, con más de 26 años de servicios; por el dictado de 03 horas de clases semanal-mensual, del 28-04 al 07-08-92.

i) De don Serapio Telesforo BASAURI CABALLERO, C.M. Nº 07477341, Pensionista del Sector; como Docente Estable I, 40 horas de jornada laboral, del 23-03 al 31-12-92.

2º RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del personal que se indica a continuación, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alcázar Robles" de Huánuco, en las horas vacantes presupuestadas para contrato:

a) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Bachiller Profesional en Música 0178-A-DD00, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 1º-04 al 31-12-92.

b) De doña Mirtha Luz TAGUNDO CHAVEZ, C.M.01381830, con Bachiller Profesional en Música 00190-A-DD00, Especialidad : Piano, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 06-04 al 31-12-92.

c) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M.01735179, con 2º año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 18 horas de clases semanal-mensual, del 13-04 al 31-12-92.

d) De don Fredy Romulo MARCELLINI MORALES, C.M.09424318 con Certificado del 4º año de Superior en Música, Especialidad : Trompón, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, del 13-04 al 31-12-92.

e) De doña Patricia Dorotea WERNER GLOTZ, sin C.M. Trazadora, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 16 horas de clases semanal-mensual, del 13-04 al 31-12-92.

f) De don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M.02016907, con 2º año de Superior, Especialidad : Violín, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 08 horas de clases semanal-mensual del 13-04 al 31-12-92.



g) De don Hilmer Washington RIXI IZARRA, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST., PROV. Y DEPTO. DE NAC. : Huarilaca, Cerro de Pasco, Pasco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 22 de julio de 1964.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : I.E. 22423176.  
GRADO DE INSTRUCCION : Garantancia de Estudios de Formación Artística Temprana para Adultos.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas.  
JORNADA LABORAL : 08 horas semanal-mensual.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.  
VIGENCIA : Del 13-04 al 31-12-92.

h) De doña Milka Nelly TELLO VILLAVICENCIO, C.M. No 09424296, con Título de Ingeniera Agrónoma y Diploma de egresada en Formación Artística Temprana, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, del 21-05 al 31-12-92.

i) De don Pedro PAJUELO TARAZONA, C.M. 01148087, con Título de Profesor de Educación Secundaria 81527-G, Especialidad : Matemática y Física, V Nivel Magisterial, actual Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Marcos Durán Martel" de Huánuco, con más de 22 años de servicios; por el dictado de 08 horas de clases semanal-mensual, del 28-04 al 07-08-92.

j) De doña Ina Marina GONZALES FUENTES, C.M. 07530889, con Título de Profesora de Educación Secundaria 56086-G, Especialidad : Lengua y Literatura, con Título de Profesora de Educación Secundaria 56086-G, Especialidad : Lengua y Literatura, V Nivel Magisterial, actual Docente Estable II del Instituto Superior Pedagógico "Marcos Durán Martel" de Huánuco, con más de 24 años de servicios; por el dictado de 04 horas de clases semanal-mensual, del 28-04 al 07-08-92.

3º Los docentes indicados en los numerales 1º y 2º de la presente Resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00, 04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004 (04.5), Pliego : 10 (R.C.M.A.A.C.D) de Presupuesto Anual Vigente.


REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TRECEITA Z. ROJAS JURADO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
OFICINA SUB REGIONAL HUANUCO

TZRJ/DES. IV.  
RHC/DOPER.  
SMB/TP. II.

PS

Documento que transcribe a U.G. para  
su correspondencia y fines de archivo.

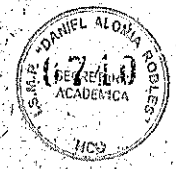
  
Jaime D. Cosme  
Director de Sist. Adm. III  
SECRETARIO GENERAL

Instituto Superior de Música Pùblica  
"Daniel Alomà Robla" Pinar del Rio  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HA SIDO A LA VISTA

  
Lic. FELIDAD PULGAR R.V. 101  
Secretaria Académica del ISMP  
PEDAGOGO  
TEL 2335-409 070-89 - PCM

13 OCT 2004





Resolución Directoral N° 03946-91

22 JUL 1991

Huanuco.

Visto los expedientes N° 03946-91, 03949-91, 03947-91, 03948-91, 06107-91, 06108-91, 06109-91, 06110-91, 06111-91, 06112-91, 06113-91, 06114-91, 06115-91, 06116-91, 06118, 06119-91, 06120-91, y demás documentos en ciento treinta y nueve (139) folios

CONSIDERANDO:

que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alonía Robles" de Huanuco, existen plazas Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables I, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal, así como horas de clases vacantes presupuestadas para contrato;

que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas y educativas y a propuesta de la Dirección de dicho Centro Superior, es necesario encargar y reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica en la parte resolutoria de la presente Resolución, en concordancia con el Oficio N° 034-91-DDEHCO/SDTE, precedente de la Dirección de la Oficina Técnico-Pedagógica de esta Sede General de Educación de Huanuco;

Estando a lo dispuesto por el Organismo de Dirección, lo informado por la Oficina Técnico-Pedagógica, lo opinado por la Oficina de Personal y con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 135, el D.S. 071-88-PCM, Ley 25020, Ley Regional N° 002, Resolución Ejecutiva Regional Nros. 101 y 107-91-GR.RACC;

SE RESUELVE:

1. ENCARGAR (CAMP. 07), a partir del 1º-03 al 31-12-91, las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alonía Robles" de Huanuco, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal, a los trabajadores que se indica a continuación:

a) La sub-Dirección Académica, a don Francisco Guner cindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776, Sin Nivel Magisterial, actual Profesor de 24 horas de clases del mismo Instituto, con más de 18 años de servicios; debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, equivalente al V Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral, a partir del segundo mes de encargatura.

b) La Jefatura del Departamento de Formación de Profesores de Educación Artística Musical, a don Carlos LOZANO TELLO, C.M. 01914413, Sin Nivel Magisterial, actual Profesor de 24 horas de clases del mismo Instituto, con más de 21 años de servicios; debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, equivalente al IV Nivel Magisterial y con la jornada laboral de 40 horas, a partir del segundo mes de encargatura.

c) La Jefatura del Departamento de Formación Artística, a don Félix Arturo CALDAS CABELLERO, C.M. 04628368, Sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable I del mismo Instituto, con más de 06 años de servicios; debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, equivalente al IV Nivel Magisterial y con la jornada laboral de 40 horas, a partir del segundo mes de encargatura.

///



d) La Jefatura del Departamento de Formación Artística Temprana, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable I del mismo Instituto, 40 horas de jornada laboral, con más de 06 años de servicios, debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, equivalente al IV Nivel Magisterial, a partir del segundo mes de encargatura.

e) La Jefatura del Departamento de Administración, a don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M. 07610416, sin Nivel Magisterial, Grupo "D", actual Docente Estable I del mismo Instituto, 40 horas de jornada laboral, con más de 02 años de servicios; debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, equivalente al IV Nivel Magisterial y con la jornada laboral de 40 horas, a partir del segundo mes de encargatura.

2º RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, en las plazas de DOCENTE ESTABLE I del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de 1991, vacantes: Según Presupuesto Analítico de Personal: 40 horas de jornada laboral:

a) A don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. Nro. 00009970, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00179-A-DD00, Especialidad: Quena, con antecedentes magisteriales,

b) A don Armando VERDE Y AVILA, C.M. 04717945, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00147-A-DDEHCO, Especialidad: Ejecución "Guitarra", con antecedentes magisteriales.

c) A don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00194-A-DD00, Especialidad: Acordeón, con antecedentes magisteriales.

d) A don Pablo Manuel GARGATE OSTOS, C.M. 05224535, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00187-A-DD00, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

3º Los docentes indicados en el numeral 2º de la presente Resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al II Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

4º RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, en las horas vacantes presupuestadas para contrato, al personal que se indica a continuación, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco:

a) A don Felidá Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DD00, Especialidad: Canto, y Certificado de estudios concluidos en la Facultad de Ciencias Administrativas, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 1º de abril al 31 de diciembre de 1991.

b) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, C.M. 01381830, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00190-A-DD00, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales, como Profesora en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991, y Diploma de Egresada en Ciencias Administrativas.

c) A don Fellin Mex GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con 2º año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 16 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

d) A don Fredy Romulo MARCELLINI MORALES, C.M. Nro. 09424318, con Certificado del 4º año de Superior en Música, Especialidad Trombon, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 16 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

e) A doña Milka Nelly TELLO VILLAVICENCIO, C.M. N° 09424296, con Título de Ingeniero Agrónomo y Diploma de Egreso en Formación Artística Temprana, con antecedentes magisteriales, como Profesora en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

f) A don Gonzalo AMBICHO MATZ, C.M. 01039083, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00178-A-DD00, Especialidad Canto, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08-04 al 31-12-91.

g) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con constancia del 3º ciclo de Superior (contabilidad), con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 06 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

h) A don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, con 2º año de Superior, Especialidad Violín, Grupo Ocupacional Técnico, 5º Nivel, actual Trabajador de Servicios III del mismo Instituto, como Profesor en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08-04 al 31-12-91.

i) A doña Patricia Dorotea WERNER GLOTZ, sin C.M., a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR DE NACIMIENTO : Alemania.  
FECHA DE NACIMIENTO : 26 de junio de 1956.  
CARNET DE PASAPORTE : E-8942169.  
GRADO DE INSTRUCCION : Traductora.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesora por Horas.  
JORNADA LABORAL : 16 horas, semanal-mensual.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.

j) A don Luis Hernán MOZCOTE CAMPOVERDE, C.M. Nro. 01041436, con estudios superiores concluidos en Educación, Especialidad : Lenguaje y Literatura, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 19 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

k) A doña Myrta CRUZ HUACHO, C.M. 01735160, con Título de Licenciado en Educación N° 0538-P-DD00, Especialidad : Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales, como Profesora en el dictado de 16 horas de clases semanal-mensual, a partir del 15 de abril al 31 de diciembre de 1991.

l) A don Erasmo ROJAS GACHUAN, C.M. 06247938, con Grado de Bachiller en Ciencias Económicas y Bachiller Profesional en Música N° 00180-A-DD00, Especialidad : Canto, con anteceden-

SS

///...

tes magisteriales, como Profesor en el dictado de 09 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

11) A don Elmer Pedro SERRA ROMAN, C.M. 02826720, -- con Título de Licenciado en Educación N° 0351-P-DDCC, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 10 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

5° Los docentes indicados en el numeral 4° de la presente Resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al II Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando, a excepción de los indicados en los incisos e), k), ll) del mismo numeral, quienes percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

6° Comunicar, a los docentes indicados en la presente Resolución, que los pagos correspondientes se efectuarán -- luego de la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, tal como lo estipula el numeral 3° del Art. 71° de la Ley N° - 25303 (Ley del Presupuesto de la República).

Afectese a la asignación Presupuestaria : Cl. 00, 04. 00, Cl. 03, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004 (04.5), Pliego: 10 (R.A.A.C) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CIRO AUGUSTO ROJAS INGA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUB REGIONAL - HUANUCO.

CARI/DPS.IV.  
ERA/JOPER(e).  
smch/O.III.

Que transcribo a Ud. para su consideración y firma

*[Signature]*  
Jefe Administrativo III

*Quereguine a los interesados*

Ministerio de Educación  
Dirección Departamental  
EBM. "Don Juan Manuel Robles"  
*[Signature]*  
Carlos Lucio Ortega y Obregón  
Director

Instituto Superior de Estudios  
"Daniel Alomía Robles"  
EL PRESENTE DOCUMENTO  
DEL ORIGINARIO  
*[Signature]*  
SECRETARIO  
LEY 253-03-070-09-FCM

13 OCT. 2005



Resolución Directoral Departamental No.

00638

Huánuco, 30 MAY 1990

visto los documentos que se acompañan en un total de veintidos (22) folios útiles;

CONSIDERANDO :

que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen Plazas Jerárquicas y horas de clases vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal;

que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, es necesario encargar las Plazas Jerárquicas vacantes y reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones, al personal que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, de acuerdo a la propuesta hecha por la Dirección de dicho Centro Superior, según informes que se adjuntan;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal y con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 135, el D.S. 47-82-ED, el D.S. 39-85-ED;

SE RESUELVE :

1º ENCARGAR (CAMP. 07), a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de 1990, las Plazas Jerárquicas vacantes del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Personal que a continuación se indica, según Presupuesto Analítico de Personal;

a) A don Gandhi Abraham OLIVARES FIGUEROA, C.M. 03396819, con Grado de Bachiller Profesional en Música 00160-A-DDEHGO, Especialidad : Guitarra, Sin Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral, con más de 05 años de servicios, actual Docente Estable I del mismo Instituto; el cargo de Jefe del Departamento de Formación Artística; debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, el equivalente al sexto Nivel Magisterial, a partir del segundo mes de encargatura.

b) A don Melvin Roberto TABOADA BOLARTE, C.M. 00020710, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 0161-A, Especialidad : Guitarra, Sin Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral, con más de 02 años de servicios, actual Docente Estable I del mismo Instituto; el cargo de Jefe de Formación Artística Temprana; debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, el equivalente al Sexto Nivel Magisterial, a partir del segundo mes de encargatura.

c) A doña Ana María RIVERA Y LOPEZ, C.M. 01761269, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, Especialidad : Filosofía y Psicología, Sin Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral, con más de 01 año de servicios, actual Promotora de Taller Artístico del mismo Instituto; el cargo de Jefe de Administración, debiendo percibir la diferencia entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, el equivalente al Sexto Nivel Magisterial, a partir del segundo mes de encargatura.

2º RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de 1990 :

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con estudios concluidos en la Especialidad de Canto, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual.

b) A don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. 01039180, con estudios :

...///

15

///... 0000

concluidos en la Especialidad de Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual.

c) A don Pablo Manuel GARGATE OSTOS, C.M. 052 24535, Bachiller Profesional en Música, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual.

d) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, C.M. 01381830, con estudios concluidos en Formación Artística Profesional, Especialidad : Piano, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual.

e) A don Eugenio MALLQUI ALBINO, C.M. 01239562, con constancia de egresado en el Arca Profesional Superior de Saxofón, Perisionista del Sector; por el dictado de 16 horas de clases semanal-mensual.

f) A don Erasmo ROJAS CACHUAN, C.M. 06247938, con constancia de estudios concluidos en Formación Artística Profesional, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 12 horas de clases semanal-mensual.

VACANTES : Según Presupuesto Analítico de Personal.

3º Los docentes mencionados en el numeral 2º de la presente Resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al Cuarto Nivel Magisterial.

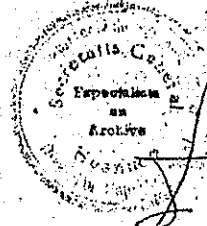
Afectése a la Asignación Presupuestaria : 01.00 y 04.00, Programa ; 07.5, Sub-Programa ; 10, Actividad ; 018 y Pliego : 10 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JUAN MASIAS ALBORNOZ CELIS.

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
HUANUCO.

DPS.III/SMAC  
JUPER(e)/JDGR.  
ARDER.  
O.III/smeh.



Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines

Miguel Berrio Espinoza  
Técnico en Archivo

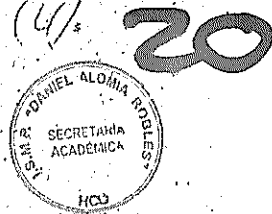
Instituto Superior de Música Pública  
"Daniel Alomía Robles" Huánuco  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

Lic. FELICIDAD D. PULGAR RAMA  
Secretario Académico (el 1531P) "AR"

PECATARIO  
LEY 2335 - DS 020 - 89 - PCM

13 OCT. 2004





Huánuco, 04 AGO 1989

Visto los expedientes Nos. 07365-89, 07366-89, 07367-89, 07368-89, 06074-89, 07370-89, 07371-89, 07372-89, 07373-89, 07374-89, 06436-89, 07377-89 y demás documentos que se adjuntan en ciento treinta (130) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, existen horas de clases vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, del Oficio No. 057-89-DISM "DAR"-HCU de fecha 10-07-89, procedente de la Dirección del indicado Instituto Superior, se desprende, que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, es necesario reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones por los servicios docentes que vienen prestando en calidad de eventuales, el personal que se especifica en la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Dirección del Instituto, lo opinado por la Unidad de Personal, y con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo No. 135, D.S. No. 047-82-ED y D.S. No. 031-85-ED;

SE RESUELVE:

RECONOCER (CAMP.18) sólo para efecto de pago de remuneraciones, por los servicios docentes que vienen prestando en el dictado de horas de clases en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al personal que a continuación se indica:

1ª A don Esic OCAÑA IGARZA, C.M. 01039180.

SITUACION DE DESTINO:

- CARGO : Profesor por Horas.
- GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Concluidos en la Especialidad de Música.
- NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.
- JORNADA LABORAL : 20 Horas.
- VIGENCIA : Del 01-03 al 31-12-89.
- TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.
- VACANTE : Según PAP-83.

2ª A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, C.M. 01381830.

SITUACION DE DESTINO:

- CARGO : Profesora por Horas.
- GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Concluidos en Formación Artística.
- NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.
- JORNADA LABORAL : 20 Horas.
- VIGENCIA : Del 01-03 al 31-12-89.
- TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.
- VACANTE : Según PAP-83.

*[Handwritten signature]*



8

32 A don Victor Edgardo AVILA RODRIGUEZ, C.M. 03657622.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
 GRADO DE INSTRUCCION : Secundaria Común Completa.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
 JORNADA LABORAL : 15 Horas.  
 VIGENCIA : Del 01-04 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Más de 27 años. (Actual Secretario del Colegio Nacional "El Amauta José Carlos Mariátegui" de Paucarbamba)  
 VACANTE : Según PAP-88.

48 A don Eugenio MALLOU ALBINO, C.M. 01239562.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
 TITULO : Profesor de Educación Primaria N° 32971-G.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SEXTO NIVEL.  
 JORNADA LABORAL : 18 Horas.  
 VIGENCIA : Del 01-03 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Más de 30 años. (Actual Pensionista del Sector Educación)  
 VACANTE : Según PAP-88.

52 A don Rollin Max GUERRA HUACHO, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL:

DIST. PROV. Y DEPTO. NACIM. : Marcos, Huánuco, Idem.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15 de Abril de 1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. N° 08550548.  
 GRADO DE INSTRUCCION : 2do. Año de Formación Artística Profesional.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
 JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
 VIGENCIA : Del 15-04 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.  
 VACANTE : Según PAP-88.

62 A don Erasmo ROJAS CACHUAN, C.M. 06247938.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
 GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Concluidos en Formación Artística.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
 JORNADA LABORAL : 18 Horas.  
 VIGENCIA : Del 20-04 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.  
 VACANTE : Según PAP-88.

...///



7º A don Pablo Manuel GARGATE OSTOS, C.M. 05224535.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
 GRADO DE INSTRUCCION : Secundaria Común Completa.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
 JORNADA LABORAL : 18 Horas.  
 VIGENCIA : Del 20-04 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.  
 PLAZA VACANTE : Según PAP-88.

8º A don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL:

DIST. PROV. Y DEPTO. NACIM. : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 25 de Abril de 1970.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : I.E. N° 22463466.  
 GRADO DE INSTRUCCION : Primer Año de Nivel Superior en Música.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
 JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
 VIGENCIA : Del 20-04 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.  
 VACANTE : Según PAP-88.

9º A doña Elizabeth MORALES HUAMANI, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL:

DIST. PROV. Y DEPTO. NACIM. : LIMA.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 20 de Noviembre de 1965.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. N° 22419579.  
 GRADO DE INSTRUCCION : Cuarto Año de Formación Artística Profesional.

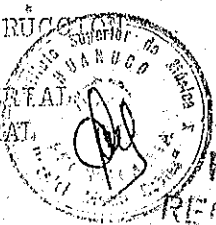
SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesora por Horas.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
 JORNADA LABORAL : 08 HORAS  
 VIGENCIA : Del 15-04 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes Magisteriales.  
 VACANTE : Según PAP - 88.

10º A don Joaquin Eberardo AGUIRRE VARGAS, CM. 0009970.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas  
 GRADO DE INSTRUCCION : Bachiller Profesional en Música.  
 NIVEL MAGISTERIAL : Especialidad: Quena.  
 JORNADA LABORAL : SIN NIVEL.  
 : 20 HORAS.



RECIBIDO 09 AÑO 1989

PT

VIGENCIA : Del 01-03 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.  
 PLAZA VACANTE : Por Encargatura de don Carlos Lucio ORTEGA Y ORREGON.-1.º numeral RDD. N.º 01825-89.

11º A don Gonzalo AMECHO MAIZ, CM. 01039083.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas.  
 GRADO DE ESTUDIOS : Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto.  
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel.  
 JORNADA LABORAL : 20 HORAS  
 VIGENCIA : Del 1º-03 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.  
 VACANTE : Por Encargatura de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA.-2º numeral RDD. N.º 01825-89.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 01.03, Programa 08 (Educac.Superior), Sub Programa: 10, Actividad: 018 y Pliego:10 del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

VITAL MEGO NUÑEZ  
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
 HUANUCO.

VMN/DPS.III  
 ASIC/JUPER (e)  
 HDAR/EP.I  
 HHR/COORD.  
 o.m.a.o.

Instituto Superior de Música Pública  
 "Daniel Alomía Robles" - HUANUCO  
 ES PRECISAMENTE DOCUMENTO MAS CORIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE SE TENIDO A LA VISTA

*[Signature]*  
 Lic. FELIX D. PULGAR RAMO  
 Secretario Académico (e) ISMP "DAR"  
 FEDATARIO  
 LEY 2535 - DS 070 - 89 - PCM

*[Circular Stamp]*  
*[Signature]*  
 Miguel Escobar Llanos  
 Director de Programación

13 OCT. 2004



Eno Ocaña

1988 No 01418



# Resolución Directoral Departamental

Huánuco,

Visto los expedientes Nos. 10317-88, 10314-88, -- 10316-88, 10313-88, 10311-88, 10312-88, 10315-88, 10318-88, 10319-88, 10320-88, 10321-88, y demás documentos que se acompañan en un total de ochocientos veintiocho (828) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, existen plazas docentes y horas de clases vacantes en el dictado de Asignaturas, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, según el Art. No 31o del Reglamento Especial para los docentes de Educación Superior aprobado por D.S. No 39-85-ED, autoriza que a falta del personal con título profesional en educación u otras áreas del nivel universitario, los cargos de Docente Estable podrán ser desempeñados en condición de interinos por personal con título profesional no universitario, Especialistas egresados de las Escuelas Superiores de Educación Profesional de Segundo Ciclo o con grado de Bachiller Académico, hasta que dichos cargos se cubran de acuerdo a Ley;

De la misma manera, la Tercera Disposición Transitoria del mismo Reglamento, dispone que los docentes de especialidades artísticas con estudios o experiencias de probada calidad certificada oficialmente, que se encuentren en servicio en cargos directivos, jerárquicos o docentes en plazas orgánicas presupuestales, mantendrán su condición de interinos hasta el término del período que les falte para obtener el Título Profesional correspondiente, requisito con el cual podrán regularizar su situación de titulares;

Que, del Informe No 001-DCEIRM"DAR"-HCO., de fecha 01-06-88, se da a conocer el resultado de la evaluación realizada a los docentes de la especialidad en música y que han venido prestando sus servicios en calidad de eventuales, por lo tanto, con experiencia y antigüedad en el mismo Instituto, razón por la cual corresponde y les asiste el derecho de nombrarseles interinamente y/o reconocer pago de remuneraciones al personal que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal;

y

De conformidad con el Decreto Legislativo 135, el D.S 047-82-ED., y el D.S 031-85-ED.;

## SE RESUELVE:

1o).- NOMBRAR (CAMP.02), interinamente y por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, a partir del 1o. de marzo de 1988, al personal docente que a continuación se indica:

a).- A don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. No 03396924.

### IDENTIDAD PERSONAL.

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIM.,	: Huánuco, Idem. Idem.
FECHA DE NACIMIENTO	: 25 de junio de 1957.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: -L.E No 22413418.
GRADO DE INSTRUCCION	: Bachiller Profesional en Música No. 0162-A, especialidad: Guitarra.

CARGO  
NIVEL MAGISTERIAL  
JORNADA LABORAL  
CENTRO DE TRABAJO

LUGAR, DIST. PROVINCIA  
DIRECC. DEPART. EDUCACION  
TIEMPO DE SERVICIOS  
PLAZA VACANTE

SITUACION DE DESTINO.

: Docente Estable  
: SIN NIVEL.  
: 40 horas cronológicas.  
: Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles".  
: HUANUCO, Idem. Idem.  
: HUANUCO.  
: Más de 06 años.  
: Según Presupuesto Analítico de Personal.

b).- A don Félix Arturo CALDAS CABALLERO, C.M. No. 04028368.

DIST. PROV. Y DPTO. DE NACIM.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

GRADO DE INSTRUCCION

IDENTIDAD PERSONAL.

: Huánuco, Idem. Idem.  
: 15 de octubre de 1959.  
: -L.E. No 22416899.  
: -L.T. No 04M8605.  
: Bachiller Profesional en Música No. 0163-A., especialidad: Guitarra.

SITUACION DE DESTINO.

CARGO  
NIVEL MAGISTERIAL  
JORNADA LABORAL  
CENTRO DE TRABAJO

LUGAR, DIST. PROVINCIA  
DIRECC. DEPART. EDUCACION  
TIEMPO DE SERVICIOS  
PLAZA VACANTE

: Docente Estable  
: SIN NIVEL.  
: 40 horas cronológicas.  
: Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles".  
: HUANUCO, Idem. Idem.  
: HUANUCO.  
: Más de 05 años.  
: Según Presupuesto Analítico de Personal.

c).- A doña Gladys Penélope SANCHES MILLA, C.M. No. 02934124.

DIST. PROV. Y DPTO. DE NACIM.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

GRADO DE INSTRUCCION

IDENTIDAD PERSONAL.

: La Unión, Dos de Mayo, Huánuco.  
: 06 de agosto de 1960.  
: -L.E. No 22408885.  
: -L.M. No 2090904604.  
: Bachiller Profesional en Música No. 00639-A., especialidad: Violín.

SITUACION DE DESTINO.

CARGO  
NIVEL MAGISTERIAL  
JORNADA LABORAL  
CENTRO DE TRABAJO

LUGAR, DIST. PROVINCIA  
DIRECC. DEPART. EDUCACION  
TIEMPO DE SERVICIOS  
PLAZA VACANTE

: Docente Estable  
: SIN NIVEL.  
: 40 horas cronológicas.  
: Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles".  
: HUANUCO, Idem. Idem.  
: HUANUCO.  
: Más de 06 años.  
: Según Presupuesto Analítico de Personal.

d).- A don Roél Edgardo TARAZONA PADILLA, C.M. No. 02934167.

DIST. PROV. Y DPTO. DE NACIM.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

GRADO DE INSTRUCCION

IDENTIDAD PERSONAL.

: Uta, Huamalíes, Huánuco.  
: 10 de marzo de 1956.  
: -L.E. No 22468236.  
: -L.M. No 2088707563.  
: Bachiller en Ciencias Agrícolas.  
: Estudios concluidos en Formación Artística Profesional, especialidad: Piano.



CARGO  
 NIVEL MAGISTERIAL  
 JORNADA LABORAL  
 CENTRO DE TRABAJO  
  
 LUGAR, DIST. PROVINCIA  
 DIRECC. DEPART. EDUCACION  
 TIEMPO DE SERVICIOS  
 PLAZA VACANTE

SITUACION DE DESTINO.  
 : Docente Estable  
 : SIN NIVEL.  
 : 40 horas cronológicas.  
 : Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles".  
 : HUANUCO, Idem. Idem.  
 : HUANUCO.  
 : Más de 05 años.  
 : Según Presupuesto Analítico de Personal.

e).- A don Gandhy Abraham OLIVARES FIGUEROA, C.M. No 03396819.

DIST. PROV. Y DPTO. DE NACIM.,  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
  
 GRADO DE INSTRUCCION

IDENTIDAD PERSONAL.  
 : Huánuco, Idem. Idem.  
 : 16 de marzo de 1957.  
 : -L.E. No 22418301.  
 : -L.T. No 04M5428.  
 : Bachiller Profesional en Música No. No 00160-A., especialidad: Guitarra.

CARGO  
 NIVEL MAGISTERIAL  
 JORNADA LABORAL  
 CENTRO DE TRABAJO  
  
 LUGAR, DIST. PROVINCIA  
 DIRECC. DEPART. EDUCACION  
 TIEMPO DE SERVICIOS  
 PLAZA VACANTE

SITUACION DE DESTINO.  
 : Docente Estable  
 : SIN NIVEL.  
 : 40 horas cronológicas.  
 : Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles".  
 : HUANUCO, Idem. Idem.  
 : HUANUCO.  
 : Más de 05 años.  
 : Según Presupuesto Analítico de Personal.

f).- A don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. No 03772616.

DIST. PROV. Y DPTO. DE NACIM.,  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
  
 GRADO DE INSTRUCCION

IDENTIDAD PERSONAL.  
 : Huánuco, Idem. Idem.  
 : 21 de diciembre de 1960.  
 : -L.E. No 22417518.  
 : -L.M. No 2088758608.  
 : Bachiller Profesional en Música No. 00718-A., especialidad: Piano.

CARGO  
 NIVEL MAGISTERIAL  
 JORNADA LABORAL  
 CENTRO DE TRABAJO  
  
 LUGAR, DIST. PROVINCIA  
 DIRECC. DEPART. EDUCACION  
 TIEMPO DE SERVICIOS  
 PLAZA VACANTE

SITUACION DE DESTINO.  
 : Docente Estable  
 : SIN NIVEL.  
 : 40 horas cronológicas.  
 : Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles".  
 : HUANUCO, Idem. Idem.  
 : HUANUCO.  
 : Más de 04 años.  
 : Según Presupuesto Analítico de Personal.

g).- A don Melvin Roberto TABOADA BOLARTE, C.M. No 00020710.

DIST. PROV. Y DPTO. DE NACIM.,  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
  
 GRADO DE INSTRUCCION

IDENTIDAD PERSONAL.  
 : Huánuco, Idem. Idem.  
 : 22 de agosto de 1964.  
 : -L.E. No 22422590.  
 : -L.M. No 2088469644.  
 : Bachiller Profesional en Música No. 0161-A., especialidad: Guitarra.



FA

SITUACION DE DESTINO.

CARGO	: Docente Estable
NIVEL MAGISTERIAL	: SIN NIVEL.
JORNADA LABORAL	: 40 horas cronológicas.
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles".
LUGAR, DIST. PROVINCIA	: HUANUCO, Idem. Idem.
DIRECC. DEPART. EDUCACION	: HUANUCO.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de 01 año.
PLAZA VACANTE	: Según Presupuesto Analítico de Personal.

2o).- RECONOCER (CAMP:18), sólo para efectos de pago de remuneraciones según la fecha que se indica en el dictado de horas de clases semanal-mensual en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, al personal docente que a continuación se indica:

a).- A doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, CM. 06247532, Bachiller Profesional en Música No 0149-A., especialidad: Ejecución Flauta dulce, Sin Nivel Magisterial, con 08 meses de servicios eventuales, en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1988.

b).- A don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, CM. No 00009970, con estudios concluidos en Música, ejecución instrumental Quena, Sin Nivel Magisterial, con más de 01 año de servicios eventuales, en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual a partir del 04 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1988.

c).- A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, s/CM., con estudios concluidos en la especialidad de Canto, Sin Nivel Magisterial, sin antecedentes magisteriales, en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual a partir del 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1988.

d.- A don Esio OCAÑA IGARZA, s/CM., con Tercer Año de estudios superiores en Ingeniería Civil y con estudios concluidos en la especialidad de Música, ejecución instrumental: Acordeón, Sin Nivel Magisterial, sin antecedentes magisteriales, en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual a partir del 04 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1988. Horas vacantes: según Presupuesto Analítico de Personal.

3o).- DISPONER, que el Area de Planillas de la Unidad de Personal ejecute el pago de remuneraciones al personal nombrado por la presente resolución, el equivalente al IV Nivel Docente Estable I, según lo dispuesto por el Reglamento de Educación Superior aprobado por D:S 039-85-ED.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 01.01 - 01.03, Programa: 0410, Sub-Programa: 28, Actividad: 279 y Pliego: 01, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

Instituto Superior de Música Pública  
"Daniel Alomía Robles" - Huánuco  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL" QUE HE ESTADO A LA VISTA

Lic. FEDERICO D. RUIZGAR RA 10.  
Secretaría Académica (e) ISMP "D.A.R."  
FEDAFARIO  
LEY 2535 - DE 07/08/83 - FOM  
VMN/DPS. III.  
13 OJHO/JUPER(e).  
18-06-83.

VITAL MEGO NUÑEZ.  
Director de Programa Sectorial III  
Dirección Departamental de Educación  
Huánuco



Lo que transcrito a Ud para su conocimiento y demás fines

Miguel Barrio Espinoza  
Ejecutor en Activo